

**Instituto Tecnológico
y de Estudios Superiores de Occidente**

Reconocimiento de validez oficial de estudios de nivel superior según acuerdo secretarial 15018, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 1976.

**Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos
Maestría en Derechos Humanos y Paz**



**El encuadre mediático de feminicidios en la prensa
digital: tres casos de estudio**

TESIS que para obtener el **GRADO** de
MAESTRA EN DERECHOS HUMANOS Y PAZ

Presenta: **LIC. MARÍA DEL PILAR BARRERA GONZÁLEZ**

Tutor **DR. JUAN S. LARROSA-FUENTES**

Tlaquepaque, Jalisco, 1 de noviembre de 2021.

“A todas aquellas mujeres que abrirán su corazón y su mente a la realidad de la era feminicida en la que vivimos y tomarán las medidas necesarias para acabar con ella”

(Diana Russel, 1992, p. 1).

RESUMEN

Los feminicidios son la máxima expresión de violencia por razones de sexo o de género, y en una situación actual donde las alertas de género son cotidianas, una posible solución es crear consciencia en las nuevas generaciones, y defender que los feminicidios son un fenómeno que responde a patrones socioculturales que se pueden transformar. En la presente investigación se establece que los medios de comunicación son una fuente esencial de educación en las sociedades, tienen la capacidad de encuadrar aspectos sobre una situación específica y la capacidad y responsabilidad de mostrar sobre qué temas pensar.

Esta investigación presenta una aproximación y análisis de las representaciones mediáticas de tres feminicidios que ocurrieron en el Área Metropolitana de Guadalajara, de 2019 al 2020, en la prensa digital local, nacional e internacional. El análisis se emplaza desde una perspectiva de género y derechos humanos.

Este trabajo de investigación surge de la necesidad de cambiar la narrativa de los feminicidios. La revisión de literatura de este estudio señala que la violencia mediática hacia las mujeres sigue presente. Por ello, es menester que las voces de las mujeres asesinadas no queden en el olvido ni en la impunidad.

Palabras clave: medios de comunicación digitales, *framing*, encuadre mediático, feminicidios, derechos humanos, género.

DEDICATORIA

Esta investigación se dedica a Ely, Bianca y Vanesa, las tres mujeres y sus espíritus que acompañaron este caminar. Sus muertes no fueron dignas, son una injusticia. Este proceso de investigación es una forma de dignificar sus muertes. A través de la memoria, honro su ser, su presencia en este plano terrenal. Leer sus historias en cada una de las notas de medios de comunicación conllevó a imaginarlas al lado – a pesar de que cada día se generaba un dolor y un bloqueo en mi ser –, significa sentirme parte de ustedes para que no queden en el olvido, significa sentir su dolor y rabia ante las estructuras sistemáticas que permitieron sus muertes, sentir la impotencia de sus familiares ante una sociedad apática, y la normalización de microviolencias que permiten las desigualdades de poder. Se dedica a ellas tres especialmente porque no dejo de estar en ellas. La impunidad duele, y la naturalización de la violencia, duele más.

Adicionalmente, sus vidas son enseñanzas para permear los espacios de los medios de comunicación para demostrar lo que definitivamente no se debería hacer. La forma cómo los medios presentaron sus muertes generó consecuencias en mi salud física y mental, leer cada día sobre qué significa la violencia de género, diferentes investigaciones sobre feminicidios y, cada una de las otras notas de los medios de comunicación que se presentan con titulares que señalan el modus operandi, que señalan la muerte de una mujer como un hecho de última hora o un evento sin trascendencia, significó cuestionarme las relaciones interpersonales de mi mundo. Cuestionar el sistema-mundo día a día, y cuestionar la defensa de derechos humanos sin cuidado propio. Este proceso llevó a buscar red de apoyo más fuerte, sentir realmente la fuerza sorora para poder construir un mundo mejor, significa buscar una fuerza interior para poder estar bien, seguir ayudándome, y de esta manera, realmente poder ayudar a otras/os/es.

Pero más allá de mi proceso personal, profesional y espiritual, esta investigación entrega resultados que demuestran que sí hay cosas por mejorar, acciones concretas dentro de los medios de comunicación que, a partir de los feminicidios de Ely, Bianca y Vanesa, se aprenden y se deben llevar a cabo.

Se dedica a todas las mujeres, juntas somos más fuertes.

AGRADECIMIENTOS

A mi familia, por cada una de las acciones, palabras y momentos de apoyo y amor incondicional, han inculcado en mí las ganas por construir otras realidades.

A mi tutor, su paciencia, compromiso, enseñanzas y visión han hecho posible este proceso.

A mi salvavidas, Elizabeth.

A cada una de las personas que acompañaron este caminar.

Índice de tablas

Tabla 1. Universo de notas.....	67
Tabla 2. Elementos gráficos.....	72
Tabla 3. Víctimas derivadas.....	81
Tabla 4. Medidas de acompañamiento.....	84
Tabla 5. ¿Se mencionan teléfonos o lugares para acudir?	84
Tabla 6. Contextualización con cifras cuantitativas	86
Tabla 7. Notas que no señalan la forma de asesinato	89
Tabla 8. Elementos que denigren a la mujer	93
Tabla 9. Elementos de responsabilidad de la mujer	93
Tabla 10. Fuentes de fiscalía.....	96

Índice de gráficas

Gráfica 1. Cantidad de notas por periódico	70
Gráfica 2. Fechas de publicación de las notas	71
Gráfica 3. Primer recurso visual de las notas	74
Gráfica 4. Recursos AV con el cuerpo de la víctima o victimario	75
Gráfica 5. Tipo de información de las notas	76
Gráfica 6. Relación socioafectiva	77
Gráfica 7. ¿Se menciona el nombre completo?	78
Gráfica 8. Descripción de la víctima	80
Gráfica 9. Porcentaje de víctimas derivadas en las notas	81
Gráfica 10. Derechos humanos de las víctimas derivadas en las notas	82
Gráfica 11. Contextualización estructural	83
Gráfica 12. Enfoque dominante de las notas	85
Gráfica 13. Panorama local/regional/nacional del feminicidio	86
Gráfica 14. ¿Se menciona otro factor coyuntural?	87
Gráfica 15. Porcentaje de notas que consideran el hecho como un caso aislado	88
Gráfica 16. Prelación al modus operandi	89
Gráfica 17. Narrativa de la víctima	91
Gráfica 18. Horario de los hechos diferenciado por cada caso	91
Gráfica 19. Lugar de los hechos diferenciado por cada caso	92
Gráfica 20. ¿Se afirma quién es el victimario?	93
Gráfica 21. Las fuentes que acompañan la narrativa	95

Índice

Índice de tablas	5
Índice de gráficas	6
Introducción	9
Glosario básico de conceptos de perspectiva de género	11
Sexo	11
Género	12
Violencia de género	13
Alerta de violencia de género	16
Violencia contra las mujeres	16
Prevención de violencia	16
Feminicidios	18
Transformar desigualdades: pensarnos desde los privilegios para ser y estar en las sociedades	20
Muchas palabras, pocas acciones: el marco legal	22
Marco Internacional	22
Latinoamérica y el problema por la tipificación del feminicidio	26
¿Y la prevención de violencia en México?	28
¿Qué pasa con Jalisco?	31
Los feminicidios desde las estadísticas	34
Latinoamérica	34
México	36
Jalisco	37
La inconsistencia de las cifras	38
El papel de los medios de comunicación: teoría de encuadre, monitoreo de medios y perspectiva feminista	40
Framing y agenda setting	40
Monitoreo de medios: ¿qué es y para qué sirve?	43
Medios de comunicación y mirada feminista	46
Medios de comunicación y feminicidios	48
Manuales de periodismo y violencia de género: una mirada desde los derechos humanos	52
Vanesa, Ely, Bianca: los tres casos de estudio	60
Vanesa “N”	60

Ely	62
Bianca “N”	63
Metodología	65
Análisis de contenido y monitoreo de medios	65
Pregunta central	66
Preguntas específicas	66
El universo de investigación	66
La muestra de la investigación	66
Categorías y criterios de contenido	68
Prueba piloto	69
Resultados de investigación	70
Encuadres de contenido	70
Narrativas dominantes	82
Conclusiones	98
Vertientes de estudios	107
Bibliografía	111
Anexos	125
Anexo 1. Categorías e indicadores del monitoreo de medios	125

Introducción

Ante la necesidad de buscar soluciones para erradicar la violencia contra las mujeres se emprende este recorrido de investigación sobre la representación mediática de los feminicidios en Guadalajara, con la intención de señalar prácticas mediáticas positivas, negativas y neutrales que están presentes. Los medios tienen un papel fundamental para cambiar los estereotipos sexistas que justifican acciones y, tienen la capacidad de encuadrar ciertas características de la vida social. En este sentido, esta investigación busca responder cuáles son los encuadres y las narrativas dominantes que están presentes en los medios de comunicación de la prensa digital de tres feminicidios: Ely, Bianca y Vanesa.

El desarrollo se divide en ocho secciones. En primer lugar, se encuentra un glosario básico de algunos conceptos, estos son guía para la investigación; se resumen varias perspectivas sobre sexo, género, la violencia de género, y violencia contra las mujeres, y finalmente, los feminicidios.

En segundo lugar, se menciona brevemente el marco legal internacional de derechos humanos que incumbe a la violencia de género y se analiza cuál es la situación de México ante la ratificación y obligación internacional.

El tercer apartado busca analizar cuantitativamente la violencia de género que estamos viviendo en Latinoamérica y, específicamente, en México. Se señalan cifras cuantitativas del aumento de feminicidios de los últimos años desde diversas fuentes, tales como las instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. Este análisis lleva a grandes preguntas: ¿por qué no se cubren todos los casos de feminicidio por parte de los medios de comunicación?, y si se llevan a una cobertura mediática, ¿cuáles son las características de los feminicidios que logran ser noticia en la agenda mediática?

Dichas preguntas abren el análisis de la cuarta sección, los feminicidios desde la perspectiva comunicativa. En esta sección se establece que cada feminicidio es una historia por contar y, por lo cual, se señala cuál es el papel de los medios de comunicación en la cobertura de violencia de género y, especialmente de feminicidios. En esta sección se complementa la metodología de investigación con la técnica de monitoreo de medios y algunos manuales de periodismo y violencia de género para poder seleccionar las categorías de análisis para esta investigación.

Luego, en la quinta sección se presentan monografías de las tres mujeres que guían esta investigación: Ely, Bianca y Vanesa, tres casos específicos de feminicidio que ocurrieron en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) en un periodo de 2019 al 2020, y las cuales tuvieron cobertura mediática. Este apartado da paso a la metodología, la sexta sección. En esta se señalan cuáles fueron los pasos para realizar el monitoreo de medios y, de esta manera poder responder a las preguntas de investigación.

En la séptima sección están los resultados de la investigación, un análisis de contenido del universo del monitoreo de medios contrastado con las categorías e indicadores de perspectiva de género y medios de comunicación.

Y, por último, en la octava sección se encuentran las conclusiones, algunas consideraciones importantes de los resultados y otras vertientes para futuros estudios.

Finalmente, se considera pertinente señalar que la construcción de ciudadanías diferentes y erradicar la violencia contra la mujer son dos premisas y grandes desafíos que nos enfrentamos actualmente, pero que no es tarde para actuar, aún es posible imaginar y ayudar a construir otro mundo en el que se prevalezca la igualdad, la justicia y la libertad.

Glosario básico de conceptos de perspectiva de género

Este glosario presenta cada uno de los siguientes conceptos: sexo, género, violencia de género, violencia contra las mujeres, prevención de violencia y feminicidios. Estos conceptos han sido desarrollados y analizados desde varias teorías – en su mayoría desde corrientes y autoras(es) feministas – y, se aclara que estos conceptos tienen más significado, bagaje, e historia de lo que se abarca en el presente documento. Sin embargo, para fines de la presente investigación se realiza un pequeño resumen para mostrar cuál es el universo con el que se cuenta, desde qué mirada e ideología se comprenden dichos conceptos.

El glosario se presenta por categorías de análisis mas no en orden alfabético. Siendo así, el primer concepto es sexo, porque es la base para entender y construir el género, mientras que el último concepto es feminicidio, puesto que este conlleva todo un engranaje de violencia por razones de género cultural e histórico que se debe deconstruir y del cual se desarrolla la presente investigación.

Sexo

La categoría de sexo es definida por el Diccionario de la Lengua Española como: “Condición orgánica, masculina o femenina, de los animales y las plantas” (Real Academia Española, s/f), siendo esta una definición desde términos biológicos que permite “diferenciar a los miembros de una misma especie en machos y hembras. En el caso de la especie humana, en varones y mujeres” (IDEI, 1998, p. 9. Citado en Leñero, 2010, p. 15).

Martha Leñero (2010) argumenta que en el estudio de las relaciones humanas el concepto de sexo es básico para entender la base sobre la que se construye el género. La diferenciación constituye la forma cómo el “inconsciente simboliza el dato biológico” (p. 16). Es decir, profundizando el análisis y sacando la definición de sexo desde una disciplina biológica, se argumenta que el sexo puede ayudar a dejar de confundir las diferencias sexuales con las anatómicas. Martha Leñero cita a Martha Llamas en su texto ‘Tercera llamada: orientaciones de género para la vida cotidiana’ y en la que argumenta que

Es importante no confundir la diferencia sexual con la diferencia anatómica... desde el psicoanálisis se piensa al sujeto como un ser sexuado y hablante, que se constituye a partir de cómo

imagina la diferencia sexual y sus consecuencias se expresan también en la forma en que se aceptan o rechazan los atributos y prescripciones de género (Llamas, 1999, p. 98. Citado en Leñero, 2010, p. 16).

A lo cual, se concluye que el sexo es la variación biológica de una misma especie.

Género

“No se nace mujer, se llega a serlo”

(Simone de Beauvoir, 1981).

La categoría de género abarca muchos más elementos y características que la categoría de sexo, y adicionalmente, es determinante para la construcción de los papeles o de los roles que deben cumplir las personas en función de su sexo, es decir, la forma de comportar(nos) desde la masculinidad y/o de la feminidad, según corresponda a hombre o a mujer. Desde un discurso biológico, el género “justifica y considera **inmodificables** las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres” (Coll-Planas & Vidal, 2013, p. 11).

Sin embargo, más allá del discurso biológico, el género es el resultado de procesos culturales que definen, fabrican, determinan las características y comportamientos que son considerados femeninos y masculinos. Leñero (2010) afirma que es una “construcción social, categoría de análisis útil para denunciar el carácter construido de la feminidad y la masculinidad” (p. 16). Butler (1996) menciona que el género es “la forma de organizar las normas culturales pasadas y futuras, una forma de situarse en y a través de esas normas, un estilo activo de vivir el propio cuerpo en el mundo” (p. 308).

La construcción social del género conlleva características y comportamientos que determinan las relaciones de dominación y subordinación, siendo este uno de los tantos problemas que ha conllevado manejar la dicotomía de género entre hombres y mujeres y sus papeles en la sociedad.

La categoría de masculino está “mejor” valorada, y la femenina ha sido categorizada como inferior, débil y fácil. Estas relaciones de dominación y subordinación consolidan desigualdades entre hombres y mujeres que dependen completamente de la cultura en la que se esté inmerso, “la sensación de ser mujeres u hombres no tiene una raíz biológica, sino que se va configurando en

contacto con nuestro entorno cultural” (Coll-Planas & Vidal, 2013, p. 26). Las categorías de género cuestionan las características que han involucrado las relaciones de dominación y subordinación (Leñero, 2010), son los elementos que estructuran las relaciones de poder asimétricas entre los sexos.

Se aclara que, precisamente porque el género es una construcción cultural de ser y estar en el mundo, es modificable; cada vez se habla más de las diferencias entre lo que significa ser mujer u hombre en categorías interseccionales y se les da la oportunidad a otros géneros a ser parte de las sociedades.

El término *género* no significa ocuparse de las mujeres o asuntos de las mujeres, sino, como se ha argumentado anteriormente, de los roles que histórica, social y culturalmente se han designado a las personas en función de su sexo, aunque seamos mucho más que características sexuales y físicas. La siguiente cita resume la importancia del género para la presente investigación:

El concepto de género es vital porque, aplicado al análisis social, revela cómo se construye socialmente la subordinación de las mujeres (o la dominación de los hombres). Como tal, la subordinación se puede cambiar o terminar. No está predeterminado biológicamente ni se fija para siempre¹ (UNESCO, 2003, p. 1).

Violencia de género

La violencia de género (VG) es visible en muchos aspectos y escenarios. Este tipo de violencia “es un término genérico para cualquier acto perjudicial incurrido en contra de la voluntad de una persona... La naturaleza y el alcance de los distintos tipos de VG varían entre las culturas, países y regiones” (ONU Women, 2021, párr. 3).

Las relaciones de dominación y subordinación que se han consolidado a través de los años desde los roles de género han creado consecuencias graves, la sociedad patriarcal ha perpetuado la violencia estructural, sistemática y directa. La violencia de género se entiende como todas aquellas formas de violencia que están cultural y socialmente adscritas en las sociedades para las

¹ Traducción propia. Texto original: “The concept of gender is vital because, applied to social analysis, it reveals how women’s subordination (or men’s domination) is socially constructed. As such, the subordination can be changed or ended. It is not biologically predetermined nor is it fixed forever”.

mujeres y para los hombres. Hay diferentes tipos de violencia de género, entre los más comunes se encuentra:

- Violencia física: cualquier acto físico que provoca dolor o daño físico.
- Violencia verbal: menosprecio, ridiculización, burla, etc.
- Violencia sexual: violación sexual, acoso sexual, reproducción forzada (aborto forzado, esterilización forzada).
- Violencia psicológica: amenazas, ignorar, aislamiento de los seres queridos, sobornos.
- Violencia socioeconómica: “es causa y a la vez efecto de las relaciones de poder entre hombres y mujeres” (ONU Women, 2021, párr. 3).
- Violencia simbólica: incluye todos los “mensajes, valores, iconos, signos, símbolos – y a toda construcción simbólica y cultural en general – que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales” (Álvarez et al., 2020, p. 41).

Varios estudios han categorizado escalas de violencia que se viven en las relaciones de parejas, entre ellos se encuentra ‘Escala de violencia e índice de severidad: una propuesta metodológica para medir la violencia de pareja en mujeres mexicanas’ realizado por Rosario Valdez-Santiago, Martha Híjar-Medina, Nelly Salgado de Snyder, Leonor Rivera-Rivera, Leticia Ávila-Burgos, y Rosalba Rojas (2006), el cual tiene un aporte en la construcción de la escala para la medición de dimensiones de la violencia en las relaciones socio afectivas de parejas y la construcción de la severidad. Por otro lado, en el 2009 la Unidad de Gestión con Perspectiva de Género del Instituto Politécnico Nacional de México empieza a promover el ‘violentómetro’, el cual abarca ciertas conductas que se categorizan como razón de género, siendo el feminicidio la máxima expresión de violencia por razones de género:



Figura 1. Unidad de Gestión con Perspectiva de Género del Instituto Politécnico Nacional de México (2009). Tomado de (Vanguardia, 2017).

En términos de violencia cultural, hay muchos elementos de la cultura que ‘justifican’ la opresión, desigualdad, explotación, o la falta de garantías, pero se debe tener presente que la cultura es cambiante, maleable, “es una acción simbólica construida por historias (Gleertz, 1973), que a su vez influyen en una construcción dinámica de las identidades” (Seguí-Cosme & Nos Aldás, 2017, p. 14), recordando que las construcciones sociales de la identidad de género también son transformables y cambiantes, por lo cual, dichos elementos de la cultura que ‘justifican’ la opresión y el dominio sobre los territorios (cuerpos) ajenos se deben ir cambiando, una de las posibilidades de acción es gracias a la comunicación, y por lo cual, la cobertura de los medios de comunicación sobre los feminicidios que ocurren diariamente en Latinoamérica puede “colaborar a asentar, o a alterar, las desigualdades de géneros” (Wagner, 2021, párr. 2).

Es indispensable empezar a hablar y cuestionar cuál es el papel de los hombres, de las mujeres, de las personas transexuales en la construcción de ciudadanías diferentes, para la erradicación de la violencia contra las mujeres requiere del aporte de toda la ciudadanía, necesitamos una reeducación de las acciones que se han normalizado y seguir transformando desde las violencias simbólicas hasta la forma de percibir los femicidios como casos aislados, justificados por el ‘dominio y control’ de los cuerpos.

Alerta de violencia de género

Otro concepto importante es Alerta de violencia de género, el cual se toma de las Recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ): “Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad” (Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco CEDHJ, 2019).

Violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres se define como cualquier acto violento que tenga como resultado un sufrimiento físico, emocional, sexual o psicológico hacia la mujer, tanto en ámbitos públicos como en privados.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”, afirma que la violencia contra las mujeres constituye una violación grave de los derechos humanos, de las libertades fundamentales y que ha limitado total o parcialmente al reconocimiento, el goce y el ejercicio pleno de derechos y libertades de las mujeres. Además, en su Artículo 1 establece que “debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Convención De Belém do Pará, 1994).

Así pues, los feminicidios son solamente una punta del iceberg de la violencia patriarcal, la violencia que en realidad viven las mujeres diariamente en varios aspectos es mucho más grande, tanto desde ámbitos económicos, psicológicos, sexuales como físicos, y estos tipos de violencia aún son invisibilizados y normalizados, y son muchas más las vertientes visibles de la violencia con razón de género que también requieren cambios.

Además, se aclara que la violencia contra las mujeres no sucede por actos individuales de enfermedad mental de los agresores, sino que son las muestras de las estructuras simbólicas “que organiza nuestros actos y nuestras fantasías y les confiere inteligibilidad... la violencia hacia las mujeres en su dimensión simbólica expresada a través del lenguaje se configura en un código compartido entre el agresor (o los agresores) y la comunidad” (García et al., 2018, p. 96).

Prevención de violencia

Otro de los conceptos que importan para la presente investigación es la prevención de violencia con razón de género desde cinco niveles que presenta la antropóloga Rita Segato (2020), y los cuales se van a mencionar más adelante.

El primero corresponde al emergenciólogo, donde los Estados proporcionan ayudas de emergencia para las mujeres ante una situación de violencia, tales como los centros de atención telefónica, los refugios, los botones de pánico, son aquellas ayudas inmediatas, y a los cuales toca analizar si funcionan o no.

El segundo nivel de prevención es llamado por la antropóloga como el de los remedios, y son aquellas legislaciones, leyes, políticas públicas que tanto los Estados como las organizaciones de la sociedad civil ayudan a establecer las normas de acción.

El tercer nivel corresponde a una investigación detallada de cuáles son los obstáculos, las barreras que impiden que los dos primeros niveles se den a cabalidad para seguir buscando soluciones estructurales y sistemáticas. En este nivel se debe analizar y tratar de encontrar respuestas ante los siguientes cuestionamientos: ¿por qué las subjetividades femeninas y las identidades feminizadas no han tenido victoria en la reducción de violencia con razón de género?, ¿por qué la policía aún no responde a tiempo?, ¿por qué hay tantos obstáculos en las instituciones gubernamentales ante una denuncia de violencia sexual, psicológica, económica, o física de una mujer? Es decir, ¿por qué el Estado no puede responder de forma inmediata y eficaz ante las denuncias diarias que se realizan?

Una de las posibles acciones que se puede hacer para ayudar a dar pasos para lograr avances en este nivel de prevención de violencia es la recolección de información cuantitativa de las denuncias de las mujeres, categorizando muy bien las carpetas de investigación frente al tiempo entre la denuncia y las acciones que se realizaron para analizar qué procedimientos se pueden facilitar, qué se puede mejorar para que se eliminen las barreras en el acceso a la justicia.

El cuarto nivel es la reparación estratégica y transformadora para garantizar la no repetición de casos de feminicidio, la autora Rita Segato ejemplifica que en Argentina no se están realizando muchas acciones ante este punto; en el desarrollo de la investigación se darán algunos elementos sobre las acciones que se están llevando a cabo en México, especialmente en Jalisco frente a la reparación integral de las víctimas directas y derivadas de los feminicidios.

Y el último nivel de prevención de violencia con razón de género corresponde a la transformación y la comprensión de las condiciones sociohistóricas por las cuales existe la

violencia, es una apuesta a la transformación de la sociedad desde el trabajo comunitario y colaborativo entre todos los géneros por una comprensión tecnopolítica de qué está pasando en las sociedades, por qué se produce la victimización, cómo se nombran y se constituyen los agresores, y sobre todo, ver que la violencia de género no es una guerra contra las mujeres específicamente, sino que es una usurpación del terreno que habitamos y que se deben cuestionar las condiciones patriarcales, capitalistas y eclesiástica de ser/estar. Se recuerda que el término de género no implica cuestiones solamente de las mujeres o de los cuerpos femeninos, sino de todas aquellas estructuras y roles que definen, estandarizan, violentan, construyen las acciones e identidades de los cuerpos sexuados humanos, “para ser reconocidos como humanos, tenemos que seguir las normas que establece el género” (Foucault, s.f. Citado en Coll-Planas & Vidal, 2013, p. 33).

Ante esta conceptualización de prevención de violencia se aclara que es importante para poder analizar en qué nivel se está actuando desde las instituciones gubernamentales y, sobre todo, desde el encuadre y la cobertura mediática de feminicidios. Estos niveles son la base de las coordenadas de la investigación y las cuales se referenciarán constantemente en el desarrollo del presente documento.

Femicidios

Todas las sociedades patriarcales han usado - y continúan usando - el femicidio como una forma de castigo o control social de las mujeres por parte de los hombres... para castigar a las mujeres que deciden no vivir sus vidas de acuerdo con las definiciones que los hombres han constituido un papel propio de la mujer² (Radford & Russell, 1992, p. 26).

Diana Russell fue la primera mujer que conceptualizó públicamente el asesinato de las mujeres por parte de hombres solamente por el hecho de ser mujeres, siendo la manifestación más extrema de violencia como *femicide* en el Tribunal Internacional de Crímenes contra mujeres celebrado en Bélgica en 1976 porque el “‘homicidio’ invisibiliza la violencia contra la mujer por la muerte de muchas de ellas” (Lagos Lira, 2008, p. 24). “Debemos entender que muchos

² Traducción propia. Texto original: “All patriarchal societies have used - and continue to use - femicide as a form of punishment or social control of women by men... men have employed femicide as a means of punishing women who choose not to live their lives according to men's definition of what constitutes a woman's proper role” (Radford & Russell, 1992, p. 26).

homicidios son, en efecto, femicidios. Debemos reconocer la política sexual del asesinato” (Russell, 2006. Citado en Barcaglioni, 2010, p. 145).

Este concepto fue traducido literalmente como femicidio, pero la investigadora mexicana Marcela Lagarde transformó el concepto a feminicidio, el cual corresponde a:

Conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional. Se trata de una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad. El feminicidio es un crimen de Estado (Lagarde, s/f-b, p. 9).

Los feminicidios son la muestra más visible de las múltiples formas de violencia contra las mujeres que existen en las sociedades, son los asesinatos de mujeres por parte de hombres conocidos o desconocidos en vía pública o privada, pero que además, tienen una connotación de responsabilidad de los Estados, “la atención insuficiente e inadecuada por parte de las instituciones, además de ser inaceptable, agrava la problemática y la propicia” (Lagarde, s/f-b, p. 13). Los feminicidios se dan desde condiciones históricas que han generado prácticas sociales y culturales agresivas, hostiles hacia la integridad, el desarrollo, la salud, las libertades y la vida de las mujeres, “todos los crímenes tienen en común que las mujeres son usables, prescindibles, maltratables y desechables” (Lagarde, 2008, p. 155).

Para entender el concepto de feminicidio, se va a separar en dos subsecciones, en primer lugar, el significado social y de discurso que tiene el feminicidio en la sociedad y cuáles son los factores que responde y, en segundo lugar, el papel de los estados, el porqué se considera que la falta de respuesta ante este fenómeno es un crimen de estado.

En primer lugar, se afirma que los casos de feminicidio no son casos aislados, esporádicos o episódicos de violencia, sino que responden a una “situación estructural y de un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades” (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 2005, párr. 159); es decir, los feminicidios responden a la ‘lógica social’ en la que se definen roles, identidades, estereotipos entre hombres y mujeres – de manera desigual –, y los cuales, responden a una estructura de subordinación (Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 2019, párr. 45).

Adicionalmente, los feminicidios pueden existir en tres contextos: íntimo-familiar, sexual y grupal, mientras que las causales de los feminicidios comúnmente se resumen bajo cuatro

indicadores: relación previa entre la víctima y el victimario; violencia sexual; ensañamiento en la violencia y existencia de denuncias previas (MundoSur, 2020). Sin embargo, estos no son exclusivos ni excluyentes a otros escenarios porque los feminicidios sistemáticos están respondiendo a un discurso particular entre hombres, es el fruto de pactos patriarcales que buscan la dominación (Ravelo Blancas, 2011).

Los feminicidios responden a pactos patriarcales de dominación, se consolidan como una prueba para ellos y los otros hombres de poder y control. Rita Segato (2013) afirma que los feminicidios (sobre todo desde el análisis de Ciudad Juárez), tienen una repercusión del uso y abuso del cuerpo del *otro* para el “aniquilamiento de la voluntad de la víctima, cuya reducción es justamente significada por la pérdida del control sobre el comportamiento de su cuerpo y el agenciamiento de este por la voluntad del agresor. La víctima es expropiada del control sobre su espacio-cuerpo” (Segato, 2013, p. 84). Esto implica que los feminicidios son la muestra de un control sobre el territorio (los cuerpos), minimizando su categoría de persona igual o equivalente, son la prueba de ‘dominio’, de ‘control’ que están enmarcados en procesos de socialización y de subjetivación (Wagner, 2021), “los feminicidios son mensajes emanados de un sujeto autor que "escucha" rigurosa de estos crímenes como actos comunicativos” (p. 91).

Ahora bien, el segundo punto importante para la conceptualización del feminicidio es la responsabilidad estatal, el feminicidio tiene un componente político por la falta de respuesta de los Estados, por el incumplimiento de sus obligaciones internacionales en la garantía, en la investigación y en la sanción acorde a los derechos humanos de las mujeres (Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) & ONU Mujeres, 2014, p. 13). Dichas garantías, instrumentos internacionales y obligaciones de derechos humanos se desarrollarán en la siguiente sección, por ahora, es relevante mencionar que la falta de respuesta de los gobiernos ante los feminicidios y la violencia por razones de género también es cuestionable y se deben promover más iniciativas para lograr la igualdad.

Transformar desigualdades: pensarnos desde los privilegios para ser y estar en las sociedades

Ahora bien, al tener este escenario de conceptos básicos y, una vez más, constatando que estos tienen mucho más bagaje histórico, social, cultural y académico – en su gran mayoría desde teorías feministas que han dado respuesta a interrogantes de la crisis sistémica en la cual las sociedades latinoamericanas están inmersas, y de los cuales se van a obviar en este momento –, se

enfatisa en la necesidad de seguir produciendo conocimiento desde otras perspectivas integrales con una capacidad y necesidad de leer los privilegios de las relaciones de poder que se han promovido desde la categoría de género.

Las teorías feministas aportan herramientas para transformar las desigualdades, para transformar las estructuras que anteceden la opresión y discriminación y, para permitirnos pensar, actuar diferente y así, realmente erradicar la violencia contra las mujeres, siendo este uno de los grandes aportes que se ha generado en los últimos años, gracias a las teorías feministas y la lucha de cada uno de las colectivas.

Adicionalmente, se tiene presente que el Derecho Internacional de Derechos Humanos (DIDH) busca la promoción, prevención, provención y garantía de los derechos humanos, y por lo cual, a continuación, se hará un pequeño recorrido sobre el marco legal internacional y nacional de los derechos humanos de las mujeres.

Muchas palabras, pocas acciones: el marco legal

Los feminicidios, analizados como la punta del iceberg de la violencia contra las mujeres, demuestran la falla estructural de violación a los derechos humanos que se viven cotidianamente, donde además se manifiestan y sintetizan otras formas de violencia sexista y misógina con características socioeconómicas, raciales, ideológicas, de identidad y preferencia sexual, religiosas y/o políticas. Urgen acciones ante esta violación constante de los derechos humanos de las mujeres “la violencia se incuba en la sociedad y en el Estado debido a la inequidad genérica patriarcal: falta de democracia y desarrollo, instituciones rebasadas por la problemática social, falta de políticas públicas adecuadas” (Lagarde, s/f-b, p. 4).

No se quiere ahondar en detalle sobre la historia de los derechos humanos de las mujeres, su importancia y los análisis de la noción en las sociedades, sin embargo, sí se quiere destacar que la omisión del papel de las mujeres como ciudadanas ha repercutido en las sociedades, que no se debe olvidar de la premisa básica de los derechos: ‘el derecho a tener derechos’ y de lo que ha implicado la reivindicación de ser sujetos de derechos.

La discriminación y subordinación de las mujeres, niñas y adolescentes por motivos de género y sexo se debe eliminar y para ello, internacionalmente se han establecido tratados, y un amplio marco jurídico internacional en el cual hacen parte: La Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, la Declaración y Programa de Acción de Viena, el Programa de Acción de El Cairo y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, u otros, además de las obligaciones asumidas por los Estados para completar el marco universal de derechos humanos.

A lo que compete para este momento, se destacan diferentes Convenciones y/o tratados, lo cual se puede detallar con más profundidad en el siguiente apartado.

Marco Internacional

En este apartado se destacarán algunos estándares, convenciones, artículos y/o recomendaciones del Marco Internacional que competen tanto al papel de los medios de comunicación como a la violencia de género y los feminicidios, como un delito que demuestra la violencia máxima contra las mujeres por razones de sexo o de género.

En primer lugar, se destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW, por sus siglas en inglés,³ esta es la “carta internacional de los derechos de la mujer y provee marco obligatorio de cumplimiento para los países que la han ratificado para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas” (CEDAW, 1981, p. 9), siendo esta una guía para llevar las palabras a acciones concretas para asegurar la igualdad de género.

Con respecto a los feminicidios, el Artículo 3 de la Convención demuestra el papel de los Estados:

Artículo 3

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre (p. 20).

Se asevera, una vez más, que los Estados están obligados a garantizar a las mujeres diferentes derechos, entre estos se encuentran: El derecho a la vida; El derecho a no ser sometido(a) a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; El derecho a protección en condiciones de igualdad con arreglo a normas humanitarias en tiempo de conflicto armado internacional o interno; El derecho a la libertad y a la seguridad personales; El derecho a igualdad ante la ley; El derecho a igualdad en la familia; El derecho al más alto nivel posible de salud física y mental; El derecho a condiciones de empleo justas y favorables, entre otros.

Con respecto a lo que compete a la relación entre medios de comunicación y violencia por razones de género o sexo, el Comité de la CEDAW en la Recomendación general N° 19 (1992), *La violencia contra la mujer*, se establece que la violencia contra la mujer es una de las formas de discriminación por razones de sexo o género que impide el goce de derechos y libertades

³ Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women.

fundamentales en igualdad con los hombres, y por lo cual, en la sección de Recomendaciones concretas, el artículo 24, inciso d), se establece:

d) Se adopten medidas eficaces para garantizar que los medios de comunicación respeten a la mujer y promuevan el respeto de la mujer (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 1992b, p. 4).

Adicionalmente, en el mismo marco de las recomendaciones generales que fueron aprobadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la Recomendación N° 28, *relativa a las obligaciones básicas de los Estados partes de conformidad con el artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, la cuarta sección titulada *Recomendaciones a los Estados partes*, el artículo 38, inciso e), señala:

e) Conseguir la cooperación de todos los medios de comunicación en los programas de educación pública sobre la igualdad entre la mujer y el hombre y asegurarse en particular de que las mujeres conozcan su derecho a la igualdad sin discriminación, las medidas adoptadas por el Estado parte para aplicar la Convención y las observaciones finales del Comité sobre los informes presentados por el Estado parte (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 1992a, v. IV,A,38,e)).

En segundo lugar, otro de los estándares internacionales más importantes es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer, o conocida como la Convención de Belém do Pará, la cual fue adoptada el 9 de junio de 1994 en el vigésimo cuarto período ordinario de la Asamblea General de Naciones Unidas.

Cuatro años más tarde se creó el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) (2004), el cual es “una metodología de evaluación multilateral sistemática y permanente, fundamentada en un foro de intercambio y cooperación técnica entre los Estados Parte de la Convención y un Comité de Expertas/os” (párr. 3). Y México por su parte, “comprometido con los principios rectores – la no violencia y la no discriminación – de la Convención, ratificó este instrumento internacional de naturaleza jurídica vinculante el 19 de junio de 1998” (Organización de los Estados Americanos (OEA) et al., 2013, p. 2).

En esta Convención se dispone que los Estados parte actúen con la debida diligencia ante la violencia contra las mujeres, tanto si ocurre dentro del hogar o en esfera pública, tanto si es perpetrada por personas individuales, o por agentes estatales. Adicionalmente, se afirma que los Estados partes tienen que tener “lo necesario para que esas obligaciones se hagan efectivas en el sistema jurídico interno, y para que las mujeres en situación de riesgo de sufrir violencia, u objeto de la misma, tengan acceso a protección y garantías judiciales eficaces” (Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco CEDHJ, 2019, p. 70).

Y, en tercer lugar, otro mecanismo internacional necesario para promover y garantizar los derechos humanos de las mujeres es la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, una resolución aprobada por la Organización de las Naciones Unidas el 15 de septiembre de 1995 y actualizada en el 2015; en esta se establecen criterios a seguir para el empoderamiento de niñas, adolescentes y mujeres para eliminar la discriminación y violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes. Es de gran importancia esta declaración porque es un programa pensado en crear condiciones para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad abarcando 12 esferas: educación, salud, pobreza, y específicamente para el caso en cuestión, los medios de difusión.

La Plataforma de Acción de Beijing afirma que, a partir de la explosión de comunicaciones en el mundo y los avances tecnológicos se deben crear oportunidades de participación equitativa por parte de las mujeres para transformar la información que se difunde, lo cual se ve reflejado en el Capítulo J, titulado *La mujer y los medios de difusión*. En este se establecen dos objetivos específicos a cumplir tanto por los gobiernos como de los sistemas de difusión nacionales e internacionales, las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones profesionales de difusión, las organizaciones de publicidad y/o los medios de información de masas. A continuación, se mencionan específicamente dichos objetivos estratégicos:

Objetivo estratégico J.1

Aumentar el acceso de la mujer y su participación en la expresión de sus ideas y la adopción de decisiones en los medios de difusión y por conducto de ellos, así como en las nuevas tecnologías de comunicación.

Objetivo estratégico J.2

Fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión.

Por lo cual, desde la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing se establecen las medidas que deben adoptar las partes mencionadas anteriormente y, sobre la violencia contra las mujeres se declara que los medios de información deben difundir “información tendiente a eliminar el abuso doméstico de cónyuges y niños y todas las formas de violencia contra la mujer, incluso la violencia en el hogar” (Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 1995, p. 176).

Es indispensable trabajar con los medios de comunicación en pro de eliminar la violencia contra las mujeres porque es una forma de acercarse a sectores de la ciudadanía que no están tan familiarizados con esto, los medios tienen una influencia en la transformación y percepción de lo que se considera aceptable o negativo, además porque estos pueden ayudar a transformar estereotipos sexuales que ayudan a la discriminación y violencia por razones de género, raciales, económicas, o culturales.

Finalmente, se expresa que, si bien este no es un trabajo legal ni jurídico, sí se establece la importancia de los tratados, organismos, y directrices del marco internacional de derechos humanos como brújula para lograr igualdad, equidad y libertad. Los Estados deben seguir cumpliendo con sus obligaciones, pero más allá de eso, los medios de comunicación, la academia, y en general, la ciudadanía tenemos que estar más involucrados en la defensa de los derechos humanos en diferentes esferas. Sin embargo, también se señala que, aunque hay muchas palabras, y esfuerzos que están encaminados a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, aún falta mucho camino por recorrer.

Latinoamérica y el problema por la tipificación del feminicidio

Uno de los grandes retos que se tienen en la actualidad, y especialmente en Latinoamérica es la tipificación del feminicidio. Es un reto porque la aprobación de leyes, unificación de leyes, implicaría y significaría una gran ayuda a la creación de instituciones y servicios especializados que puedan transformar con análisis de indicadores, sin embargo, “[e]n América Latina, las leyes para proteger a las mujeres existen, pero esas leyes a veces no son implementadas de forma uniforme, y hay una falta de voluntad política para alinearse completamente con la ley y las obligaciones internacionales” (Global Americans, s/f, párr. 1).

La deficiencia de implementación de las leyes se debe a varios factores, puede variar entre cada país y hasta entre cada ciudad, pero entre los factores generales que más se resaltan son: “recursos, datos, escasez de capacidad, brechas entre la voluntad política, la empatía social,

también la discriminación por razones de género y otras formas de discriminación con interseccionalidad que prosperan, incluso donde existen leyes⁴” (Fuentes, 2020, p. 2).

Si bien hay un marco internacional que obliga a los Estados Parte a actuar frente a lo estipulado para la prevención, sanción y erradicación contra la violencia de la mujer, en la región latinoamericana cada país tiene su legislación que adoptan sus propias leyes y reforman los códigos penales. MundoSur (2020) afirma que 12 países de la región han integrado el tipo penal feminicidio a su Código Penal (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Honduras, México, Panamá, Perú y República Dominicana y Uruguay). Los restantes seis países lo tipifican en leyes extra-código sin integrarlo al Código Penal (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Paraguay y Venezuela) (p. 8).

Adicionalmente, afirman que la gran mayoría de países latinoamericanos, exceptuando a Cuba,⁵ Haití,⁶ y Puerto Rico,⁷ ya han aprobado leyes, normativas, políticas públicas para penalizar y sancionar los feminicidios. La lista de países latinoamericanos que han aprobado dicha normativa se compone de: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Estas acciones les han “permitido a los Estados, atender, al menos en parte, las recomendaciones y obligaciones internacionales que recaen sobre ellos con el fin de prevenir, sancionar y erradicar desde la debida diligencia, la discriminación y violencias contra las mujeres” (MundoSur, 2020, p. 10).

Entre las brechas de implementación de los tratados internacionales de los derechos humanos de las mujeres en la región latinoamericana se debe en gran parte a la legislación interna de los países porque esta no es concorde sobre los feminicidios, siendo así, uno de los grandes esfuerzos que se requieren actualmente es que se incluya el feminicidio en los códigos penales y que se haga una diferenciación y las investigaciones correspondientes de las muertes de las mujeres bajo el Protocolo de feminicidio, diferenciar de los homicidios, y de los homicidios dolosos:

⁴ Traducción propia. Texto original: “resource, data, or capacity shortfalls, gaps in political will and social empathy, and gender and intersecting forms of discrimination that thrive even where laws against femicide are in place” (Fuentes, 2020, p. 2).

⁵ Cuba es el único país que no cuenta con ningún tipo de legislación contra las violencias hacia las mujeres.

⁶ Haití “cuenta con un código penal que tipifica la muerte del esposo/esposa, pero exculpa al cónyuge de asesinar a la esposa en casos de adulterio”.

⁷ Puerto Rico “tiene una ley sobre violencia doméstica pero no incluye el femicidio/feminicidio ni en el cuerpo de esta norma ni en el Código Penal” (p. 8).

[L]a inexistencia de una estandarización de indicadores en relación a las violencias de género, y particularmente a los femicidios, complejiza la comprensión de la magnitud del problema y la evaluación de las respuestas que brindan las políticas públicas existentes, el sistema de salud y las instituciones de justicia (CEPAL, 2012, p. 22. Citado en MundoSur, 2021, p. 6).

A continuación, se recopila la información legal y jurídica pertinente al Estado mexicano, para luego ver la situación estatal de Jalisco, donde se enmarcan los casos analizados en la presente investigación.

¿Y la prevención de violencia en México?

Ahora bien, con respecto a México, la normatividad sobre los femicidios alcanza un punto notable el 16 de noviembre de 2009, cuando la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante la “Corte Interamericana” o la “Corte”) aprueba la Sentencia de Caso González y Otras (“Campo Algodonero”) vs. México. Desde este momento se marca un punto de giro en el marco legal, jurídico y obligatorio para el Estado mexicano frente a los femicidios y ante la obligación internacional por la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

En esta sentencia, el Estado admite responsabilidad internacional por los femicidios ocurridos en Ciudad Juárez, en particular los que se tienen registro al inicio de los años 90, y la Corte hace referencia explícita sobre las tres víctimas de homicidio del periodo de 2001 a 2003 que constituyen la demanda: Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal, Laura Berenice Ramos Monárrez.

Además, se afirma que en el año 2005 se “logró determinar que el número de casos en los que se present[ó] el patrón conductual que ha[bía] identificado el fenómeno denominado ‘Muertas de Juárez’, e[ra] de alrededor [d]el 30% de los 379 homicidios identificados, o sea alrededor de 113 mujeres” (*Caso González y Otras (Campo Algodonero) vs. México*, 2009, párr. 127).

En la sentencia, párrafos 137 – 140, se argumenta que la Comisión no calificó los “hechos acaecidos en Ciudad Juárez como femicidio” (párr. 137). Sin embargo, la “Corte, a la luz de lo indicado en los párrafos anteriores, utilizará la expresión “homicidio de mujer por razones de género”, también conocido como femicidio” (párr. 143). La Sentencia del Caso González y Otras vs. México es uno de los casos paradigmáticos más importantes de femicidios, el Estado mexicano queda con la obligación de aplicar medidas de satisfacción y garantías de no repetición

bajo la estandarización de protocolos, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia.

Adicionalmente, en dicha sentencia se estableció que no es suficiente el cumplimiento de la obligación de respeto, sino que se requiere la adopción de medidas positivas a fin de proteger los derechos de las víctimas que se encuentran en una situación de riesgo debido a su condición personal o situación específica en un espacio y tiempo.

Se aclara que entre las normas, principios, procedimientos y protocolos que las autoridades mexicanas se deben estar guiando para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia directa, física, sexual, psicológica, y simbólica, se encuentra la Sentencia del Caso González y Otras vs. México, y el caso de “Mariana Lima”, dictada por la Suprema Corte de Justicia Nacional, el Caso Godínez Cruz vs. Honduras (*Caso Godínez Cruz vs. Honduras*, 1989).

Además de las sentencias mencionadas anteriormente, específicamente sobre la Constitución mexicana, el artículo primero constitucional mexicano menciona que todas las autoridades, en todos los ámbitos de competencia tienen la obligación de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas. Además, los Estados tienen el deber de investigar, sancionar y reparar a las víctimas de violaciones de derechos humanos, asimismo de asegurar la no repetición. Otras disposiciones relevantes de mención son las siguientes:

Código Penal Federal: en el Artículo N° 325 se menciona: Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- i. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- ii. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- iii. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- iv. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- v. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

- vi. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- vii. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público. A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa. Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio. En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio. Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Ley General de Víctimas: aunque esta ley tiene una serie de principios y disposiciones para guiar a las autoridades a prevenir, investigar y sancionar los delitos para que todas las mujeres tengan una vida libre de violencia, específicamente es el Artículo N° 5 el que “establece los principios... dignidad, buena fe, debida diligencia, enfoque diferencial y especializado, enfoque transformador, igualdad y no discriminación, máxima protección, no criminalización, victimización secundaria, entre otros” (p. 71).

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2007): el 1 de febrero de 2007 se publica esta Ley, instancia desde la cual se “promulgaron leyes locales de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en todas las entidades federativas que conforman la República Mexicana” (Organización de los Estados Americanos (OEA) et al., 2013, p. 6). De esta Ley se resaltan los Artículos N° 2, 8, 9, 17, 24, 26, entre otros.

Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: “tiene como propósito atender las problemáticas detectadas y las medidas de reparación ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en los casos de “Campo Algodonero”¹, Inés Fernández Ortega² y Valentina Rosendo Cantú³, relativas al ejercicio del control de convencionalidad por quienes imparten justicia y, por tanto, a la aplicación del Derecho de origen internacional, así como al establecimiento de instrumentos y estrategias de capacitación y formación en perspectiva de género y derechos de las mujeres” (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2015, p. 7).

El principio de la debida diligencia en casos de violencia contra la mujer de acuerdo con el estándar internacional: este punto implica que no se puede esperar a que las víctimas aporten elementos de convicción a la investigación que se esté realizando, sino que se deben adoptar estrategias realmente efectivas para asegurarse que el procedimiento de ayuda a la mujer se vaya a detener por la

retractación o ausencia de las víctimas, ya sea por la dependencia emocional o económica respecto al supuesto agresor, por las presiones que reciban de su pareja, familia o terceras personas o por las dificultades de acceso a las instituciones encargadas de la protección a las víctimas (Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco CEDHJ, 2019, p. 70).

Con respecto a la tipificación del delito de feminicidio, el Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidios (OCNF) publica el *Informe implementación del tipo penal de feminicidio en México: Desafíos para acreditar las razones de género 2014 – 2017*, en el que menciona que Guerrero y la Ciudad de México fueron los primeros estados en tipificar el delito de feminicidio, “Actualmente, solo 19 estados cumplen con los elementos normativos necesarios y retoman la mayoría de las razones de género de manera objetiva, como se analizará más adelante en este estudio” (Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF) & Católicas por el Derecho a Decidir A.C, 2018, p. 17). Adicionalmente, se resalta que la tipificación del feminicidio es el proceso por el cual “se han identificado y desarrollado las características que representan los asesinatos de mujeres por razones de género” (p. 18).

¿Qué pasa con Jalisco?

Con respecto al estado de Jalisco, estas son algunas de las normativas vigentes:

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco: en el cual se declara en el Artículo N° 57 que

“Los integrantes de las instituciones de seguridad pública deberán basar su actuación en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución federal y la particular del Estado, que les permita realizar, dentro del ámbito de su competencia, acciones encaminadas a combatir la impunidad, disminuir los niveles de incidencia delictiva y fomentar la cultura de la legalidad, garantizando a la

ciudadanía el goce de sus derechos y libertades” (Ley del sistema de seguridad pública para el Estado de Jalisco, s/f, p. 15).

Es importante señalar que todas las instituciones y sus funcionarios públicos deben tener conocimientos de perspectiva de género.

Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco:

- Las órdenes de protección, “deben de tener una respuesta efectiva y coordinada entre las instituciones del Estado. El objetivo principal de la orden de protección es la de proteger la integridad y vida de una mujer” (Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco CEDHJ, 2019, p. 72).

Adicionalmente, se quiere señalar que la tipificación del feminicidio se realizó el 22 de septiembre de 2012,⁸ y el cual tuvo una reforma el 4 de abril de 2017, cuando se incrementó la sanción del delito de 40 a 70 años de prisión.

El Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Feminicidio en el Estado de Jalisco (2018) argumenta que este protocolo se debe usar en todos los casos de muertes violentas de mujeres, considerando una muerte violenta “aquella ocasionada por causas no naturales, es decir, ocasionadas por actos homicidas, suicidas o accidentales” (p.11), y también deberá aplicarse en la investigación de casos donde la violencia ejercida, si bien no privó de la vida a la mujer, la agresión constituyó un riesgo de vida para la víctima sobreviviente y fue ocasionada en un contexto de discriminación y violencia. Cabe señalar que el enorme problema es la falta de tipificación del delito de feminicidio. En la mayoría de los casos de México, en general y, de Jalisco en particular, a los asesinatos dolosos de mujeres raramente se les clasifica como feminicidios a pesar de que el protocolo exige que toda muerte violenta de una mujer se investigue inicialmente como feminicidio, y en caso de que se descarte dicho tipo penal, se reclasifique el expediente.

Aunque existan marcos normativos para prevenir, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, aún no se ha logrado el objetivo final: la prevención y erradicación

⁸ Decreto N° 24.064 publicado en el *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*, 22 de septiembre de 2012 (Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF) & Católicas por el Derecho a Decidir A.C, 2018, p. 86).

de la violencia contra las mujeres, siguen pasando los feminicidios, y, sobre todo, siguen en la impunidad aquellos que se logran tipificar. Recordando los conceptos analizados en la primera sección, en el glosario, se afirma que ante los niveles de prevención de violencia propuestos por Segato (2020), Jalisco sigue en el primer y segundo nivel. Aunque exista un gran avance legal para la tipificación y la justicia de los feminicidios ocurridos, aún no se llevan a cabo completamente bajo el Protocolo, y no hay una disminución de las violencias.

Y, recordando además el concepto de feminicidio desarrollado anteriormente, se afirma y prevalece la responsabilidad del estado mexicano en la búsqueda de la justicia, verdad y reparación de las víctimas de los feminicidios que han ocurrido (y siguen ocurriendo en el país), por todas aquellas muertes violentas de mujeres que han quedado en impunidad. Se pone un especial énfasis en la omisión de la prevención de todos los tipos de violencia contra las mujeres, las medidas ineficaces que se han llevado a cabo sin unir esfuerzos con sociedad civil e instituciones gubernamentales, por la falta de políticas públicas con perspectiva de género, por la revictimización constante en los centros de atención a las mujeres y, por cada una de las acciones que aún faltan por hacer para vivir una vida libre de violencias.

Los feminicidios desde las estadísticas

Teniendo presente que los feminicidios abarcan un sinfín de características violentas y misóginas, el fenómeno de los feminicidios es histórico, no es un problema reciente, es “tan viejo como el mismo patriarcado” (Radford & Russell, 1992, p. xi). Es decir, el asesinato de mujeres simplemente por el hecho de serlo no es nuevo, ni compete a una sociedad específica, sino que es una violencia extrema, últimamente se ha afirmado que las cifras aumentan de mujeres asesinadas por razón de género aumenta cada vez más, o acaso ¿se contabilizan más?

Es cierto que últimamente hay más visibilización de los feminicidios – seguramente gracias a la agenda feminista que está ayudando a exigir que se contabilicen más seguido los casos que pasan cotidianamente – y eso ha generado que se crea que es un problema ‘nuevo’ en las sociedades, pero no lo es. Lo que sí ha pasado últimamente es que, desde que se tienen datos de las mujeres asesinadas por el hecho de ser mujeres el número ha ido aumentando anualmente en sociedades latinoamericanas (MundoSur, 2020). La última cifra con respecto a México, es que al día por lo menos 10.5 mujeres son asesinadas (Forbes Staff, 2021).

En esta sección se hace un recorrido de las cifras de feminicidios de los últimos años (2019 – 2021) en un contexto latinoamericano, con especial énfasis en el país mexicano. Se utilizan cifras realizadas por entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. Teniendo presente que los Estados tienen la responsabilidad de generar datos cuantitativos para el análisis de la prevención de violencia, la cual está estipulada en la Convención Belém do Pará, y porque este “facilita el diagnóstico acertado y la posterior elaboración, evaluación y monitoreo de políticas públicas” (MundoSur, 2020, p. 14).

Latinoamérica

El Mapa Latinoamericano de Feminicidios realizado por MundoSur (2020), recolecta los datos de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Puerto Rico y Venezuela y muestra que en el año 2019 fueron 3,018 feminicidios, argumentando que los países con mayor tasa fueron El Salvador, Colombia, Paraguay y Uruguay.

Sin embargo, según CEPAL (2019) en 2019 fueron 4,640 los casos de feminicidios en América Latina, afirman que Brasil y México fueron los países con mayor cantidad de feminicidios (siendo 1,941 para Brasil y 983 para México), estas cifras “corresponden a la cuantificación anual

de homicidios de mujeres asesinadas por razones de género. Se expresa en números absolutos y en tasas por cada 100.000 mujeres” (párr. 1). El tercer país con mayor cantidad de casos es Honduras, con 299 casos. Y, entre los países que tienen la tasa más baja se encuentra Anguila (con registro de 1 caso), Islas Vírgenes Británicas (con registro de 1 caso), y Santa Lucía (con registro de 3 casos).

Luego, en el 2020 fueron 2.487 casos registrados por CEPAL, sin embargo, en el 2020 con todo el contexto de pandemia por COVID-19 se registraron cifras alarmantes de violencia doméstica y familiar (no solamente en países latinoamericanos sino también en Europa y Asia), “en España, del 1 de marzo al 15 de abril de 2020, se multiplicaron por 650% las consultas online al número de atención a víctimas de violencia” (ISG Barcelona, 2020. Citado en MundoSur, 2021, p. 4), ante lo cual cabe preguntarse: ¿por qué se registra una cifra menor de femicidios a comparación del 2019?

Por otro lado, frente a los casos de femicidio, la organización sin ánimo de lucro Mundo Sur (2021) registra 1,381 femicidios en los mismos países anteriormente señalados, pero afirman que “a pesar de ser una cifra alta, sabemos que la realidad es mucho más dramática” (p. 5), y para ello realizan una investigación analizando los portales estatales de 13⁹ países, en la que concluyen que “los Estados están incumpliendo su deber de generar información, impidiendo conocer la magnitud y profundidad de las violencias de género y de los femicidios/femicidios” (p. 7), y que es urgente que se empiece a generar información interseccional sobre los crímenes hacia las mujeres.

Adicionalmente, en el segundo informe realizado por Mundo Sur (2020), también se afirma que existe una falta de homogeneidad en la metodología, y en los marcos legales, de la recolección de estos, los cuales dificultan el seguimiento ante falta de claridad de características, conceptos, periodicidad, y características demográficas como: edad, género, clase socioeconómica u otras categorías sociales, es decir, hay una “falta de información geoespacial y la falta de capacitación en las personas a cargo de recolectar y generar los mismos, dificultan la tarea de construir respuestas acordes, por medio de políticas públicas” (p. 13).

Ante lo cual, se puede constatar que las cifras entre el Observatorio de Igualdad de Género de CEPAL difieren a las otorgadas por Mundo Sur, ¿por qué pasa esta diferencia entre los datos?

⁹ Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Puerto Rico y Venezuela.

Una posible teoría es presentada por María Eugenia Álvarez, Cynthia Benziom Sandra Chaher, Ludmilla Fernández y Belén Spinetta (2020) quienes mencionan que aún hacen mucha falta indicadores en materia de género, pero que uno de los principales problemas es la falta de cifras oficiales, y los Estados siguen sin hacer registros, dificultando que la recolección de datos sea confiable, además argumentan que:

Los observatorios de la sociedad civil suelen basarse en los casos que toman estado mediático, por lo que siempre pueden quedar algunos sin contabilizarse. Asimismo, los observatorios de la Justicia sólo tomarán los casos que hayan sido judicializados. Es importante cruzar los datos de las diferentes fuentes y ser conscientes de que ninguna es exhaustiva (Álvarez et al., 2020, p. 45).

México

Según ONU Mujeres México, desde el año 2019 ocurren 10 feminicidios diarios en el país, cifra que fue refrendada en el año 2020 por Nira Cárdenas, Oficial de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Xantomila, 2020), quien menciona que del 2017 al 2020 los feminicidios aumentaron de 7 al día a 10.5; toca ver cuántos casos aumentan en el 2021.

Para resaltar los problemas sistemáticos y sociales de los feminicidios a nivel estatal, se recuerda nuevamente que según los estándares internacionales de derechos humanos los Estados deben asegurarse de proveer cifras oficiales y confiables para empezar a dar soluciones, sin embargo, a México le falta este paso. Sí hay cifras, pero deben ser actualizadas constantemente y deben mostrar la realidad.

Adicionalmente, hay un gran problema legal por no diferenciar las muertes violentas de las mujeres como feminicidios de los homicidios dolosos, lo cual repercute directamente en la contabilización cuantitativa y en minimizar el problema central; las organizaciones de la sociedad civil se ven obligadas a mostrar las cifras reales de los feminicidios. A continuación, se analizarán cifras oficiales proporcionadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), y por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y dos organizaciones de la sociedad civil.

Según el Informe sobre ‘Violencia contra las mujeres – Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1’ (SESNSP, 2021), con corte al 31 de mayo de 2021, se expone que en 2019 fueron 945 feminicidios, en 2020 948, y a mayo de 2021 son 412. No se tiene información de cuáles son los estados con mayores índices en estos años; sin embargo, sí se aclara que, en una

lista de los 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio entre enero a mayo de 2021, el primero es San Pedro Tlaquepaque (Jalisco) con 9 feminicidios, el segundo es Tlajomulco de Zúñiga (Jalisco) con 8 feminicidios y el tercero es Culiacán (Sinaloa) con 7 feminicidios.

Otra fuente de información gubernamental es el INEGI, pero en esta no se encuentra públicamente información detallada de feminicidios. La última información actualizada sobre homicidios es entre el periodo de enero a junio de 2020, en el cual se registran 17.123 en México, de los cuales, se aclara que corresponden 15.158 al sexo masculino y 1.844 al sexo femenino y 121 personas no especificadas.

Ahora bien, según el Mapa Latinoamericano de Feminicidios (MLF), diseñado por MundoSur (2020), en el 2019 en México ocurrieron 893 feminicidios, el primer estado con mayores registros corresponde a Veracruz con 157 casos, en segundo lugar está el estado de México con 123 casos y, Jalisco data 58 casos de feminicidio.

Y, en el 2020 en la República mexicana ocurrieron 973, la entidad estatal con mayores cifras es el estado de México con 151 casos, y el segundo lugar es Veracruz con 87 casos, mientras que en Jalisco se registraron 68 casos.

Otra labor increíble para nombrar y categorizar los feminicidios ocurridos en México es el Mapa Nacional de los feminicidios en México, realizado por María Salguero, una geofísica que ve la necesidad de nombrar a cada una de las víctimas y por ello, decidió empezar a hacer el mapa en el 2016 para nombrar a las víctimas “por sensibilidad hacia ellas, para recordar que no son cifras, cada víctima tiene un nombre” (Salguero, 2020, párr. 4). Este mapa de María Salguero es mucho más completo que el que realiza MundoSur porque está categorizado por tres variables: edad de la víctima, la relación con el feminicida y la situación legal del feminicida.

Gracias a este se puede ver que, del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 existieron 1.789 casos de feminicidio en México. Y, en un rango del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, se tuvieron 1.577 casos de feminicidio.

Jalisco

Con respecto específicamente a las cifras de Jalisco, el 18 de agosto de 2020 el Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidios (2020) publica una entrada en su blog en colaboración con otras colectivas como el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM), Católicas por el derecho a decidir, A.C., Justicia,

Derechos Humanos y Género, A.C., la Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México (DDESER), el Centro Feminista de la defensa de los derechos de las mujeres Leticia Galarza Campos (CEFEM, A.C), el ¡Colectivo queremos seguir vivas!., el Colectivo Lésbico Tapatío (COLETA), Yocoyani, A.C., y Calle sin Acoso Guadalajara, en el cual se afirma que Jalisco es el primer estado en crear los indicadores para evaluar Alerta de Género en el 2020 porque la situación en el estado es muy grave. Después de activar hace 5 años la Alerta de Género contra las Mujeres (AVGM) en Jalisco – solicitada desde el 23 de noviembre de 2016 –, se afirma que, al año 2020 hay un aumento preocupante de casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, de feminicidios, y de violencia sexual. Afirman que “según las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero de 2019 a junio de 2020 se han cometido 413 asesinatos de mujeres, de los cuales sólo 86 casos se están investigando como feminicidios” (párr. 7), y por lo cual, afirman que es “imprescindible que las acciones que se impulsen sean prontas y efectivas” (párr. 8).

La inconsistencia de las cifras

Ante la diferencia de datos de tres fuentes diferentes entre el 2019 y el 2020, en primer lugar, se puede analizar que hay un incumplimiento de la obligación del Estado de proveer cifras confiables, lo cual ha generado que sea una estrategia de encubrimiento y minimización del problema central, y esto se ha ido contrastando con los intentos de la sociedad civil por mostrar el contrargumento: visibilizar la violencia que se vive específicamente en el país mexicano. Tener datos estadísticos, confiables y verificables cuántos feminicidios ocurren realmente en cada una de las sociedades puede servir tanto a la elaboración de políticas públicas más centradas, y efectivas con perspectiva de género como al análisis de indicadores que ayuden a ver el centro del problema.

Además, es de urgencia que estas cifras por parte de los Estados tengan un análisis interseccional para diferenciar la identidad étnica, si era una persona con alguna discapacidad física o mental o con otras capacidades mentales, si era migrante, si tenía hijos, cuál era su situación socioeconómica, y las diferentes variables para poder analizar y evaluar concretamente la realidad de las mujeres que están siendo víctimas de feminicidios.

En segundo lugar, además de lo analizado en estas últimas secciones, se recalca que la falta de tipificación del delito de feminicidio es un problema mayor. En la mayoría de los casos de

Latinoamérica, en general y, específicamente de México, a los asesinatos dolosos de mujeres raramente se les clasifica como feminicidios a pesar de que el protocolo exige que toda muerte violenta de una mujer se investigue inicialmente como feminicidio, y en caso de que se descarte dicho tipo penal, se reclasifique el expediente. Y, como se ha reiterado en distintas ocasiones, los Estados son responsables de generar las condiciones para que esta tipificación se pueda llevar a cabo. Lo que no se cuenta, no cuenta y, por ende, la impunidad sigue presente; se deben buscar herramientas para que como sociedad se pueda subir al tercer, cuarto y quinto nivel de prevención de violencia contra las mujeres (los cuales son mencionados en los conceptos básicos que guían la presente investigación).

Adicionalmente, es importante señalar que también hace falta poder nombrar los casos de feminicidio, se les debe dar la reivindicación necesaria a las víctimas de la sociedad patriarcal, machista, misógina que estamos inmersos, aprender de sus historias para poder empezar a hablar de garantías de no repetición (trasformar realmente las condiciones estructurales, sistemáticas que permiten las violaciones de derechos humanos de las mujeres para evitar que se sigan dando).

A lo cual, aunque la contabilización cuantitativa de feminicidios es necesaria -bajo los argumentos anteriormente descritos-, también es imperioso contar sus historias, sus nombres, dejar a un lado los estereotipos y naturalización de la violencia para asumir que es una respuesta a las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres, relaciones que se han aprendido culturalmente y que se deben transformar. Se declara en este momento que es necesario hacer un ejercicio colectivo por el derecho humano a la verdad, a la justicia y a la reparación de las violaciones de derechos humanos, es decir, la búsqueda de la reivindicación de derechos que buscan los familiares, las víctimas derivadas de los feminicidios.

En la última sección del desarrollo de la investigación se desarrollará más a fondo el papel de la comunicación para enmarcar y presentar ante la ciudadanía los feminicidios, teniendo muy claro que “los medios puede[n] afectar la percepción que la ciudadanía tiene sobre atribuciones de responsabilidad, así como las percepciones sobre las causas y posibles soluciones a estos problemas” (Wagner, 2021, párr. 3), y así, finalmente, poder realizar el monitoreo de medios de comunicación de los casos de feminicidio seleccionados que ocurrieron en Jalisco entre el 2019 y el 2021.

El papel de los medios de comunicación: teoría de encuadre, monitoreo de medios y perspectiva feminista

Este apartado se divide en tres partes. En la primera se establecen las bases teóricas del papel que cumplen los medios de comunicación para las representaciones sociales y culturales de la agenda pública, basando la investigación en la teoría del *framing* (traducido al español como teoría del encuadre o de los marcos) para estudiar los efectos de los medios de comunicación en los individuos y en el público en general. La segunda sección explica qué es el monitoreo de medios, las características principales pertinentes para la presente investigación. Y, por último, la tercera sección, a su vez, se divide en tres secciones. En primer lugar, un análisis de los medios con una perspectiva feminista; en segundo lugar, las principales narrativas de los medios de comunicación específicamente sobre feminicidios y, en tercer lugar, se seleccionan algunos manuales de periodismo con perspectiva de género. La finalidad de este apartado es seleccionar elementos que sirvan al análisis de los tres casos de estudio de feminicidios específicos de esta investigación.

Framing y agenda setting

Iyengar (1990) fue de los pioneros en analizar un problema público y la forma cómo se percibe en la opinión pública gracias al encuadre del contenido de los medios de comunicación. Para demostrarlo, él realizó un estudio sobre la pobreza y analizó que si esta se presenta como un problema general, la responsabilidad de la pobreza será asignada a la sociedad; en cambio, si es representada como una instancia o un caso particular individual, entonces la responsabilidad de la pobreza será asignada específicamente a ese individuo, creando estereotipos y frases en la opinión pública como: “los pobres son pobres porque quieren”, “si no trabajan, nunca saldrán de su pobreza”, entre otros. Por consiguiente, se afirma que el encuadre de los eventos en los medios de comunicación puede determinar la forma cómo se concibe un problema social en la agenda pública.

Dorantes (2008) afirma que desde los años 70, la investigación y análisis del papel que cumplen los medios de comunicación en las sociedades han estado determinados por: “1) el establecimiento de agenda pública ... 2) la construcción de la agenda política ... 3) la fijación de la agenda de los medios y quién la establece” (p. 80), y que estos desarrollos partieron de la misma

premisa: “la gente aprende de los medios cuáles de los múltiples temas sociales son importantes y cuáles no lo son” (p. 80). Además, el autor recalca que hay tres dimensiones importantes del establecimiento de las agendas – consideradas como la forma de entender la democracia moderna – y definidas como “los temas que son observados en un momento dado y colocados en orden de importancia” (p. 79), estas dimensiones o tipos de agenda son: pública (*public agenda-setting*), política (*policy agenda-setting*) y mediática (*media agenda-setting*). Cada una de estas agendas cumple con un papel importante para poder comprender el proceso de elaboración de agenda de poder y, sobre todo, la relación de estas como una parte fundamental del proceso de formulación de políticas públicas (Dorantes, 2008, p. 78).

Alberto Ardèvol-Abreu, Homero Gil de Zúñiga y Maxwell McCombs (2020) revisan histórica, teórica y empíricamente el modelo de *agenda-setting*. En esta revisión constatan que los medios tienen la capacidad de dirigir la mirada del público hacia los asuntos de los que es importante tener una opinión. En palabras de otro autor, “la prensa no tiene mucho éxito en decir a la gente *qué* tiene que pensar, pero sí lo tiene en decir a sus lectores *sobre qué* tienen que pensar” (Cohen, 1963, p. 13). Es decir, la noción de agenda mediática explica a cuáles problemas se les debe dar prelación y a cuáles no: “la prensa que selecciona algunos acontecimientos y los saca de la oscuridad en detrimento de otros, iluminándolos uno a uno y creando una imagen del mundo que no es el mundo” (Lippman, 2003. Citado en Ardèvol-Abreu et al., 2020, p. 4).

En la agenda mediática depende la forma cómo se dice y se muestra un acontecimiento, se determinan las características, el énfasis y el enfoque, y estos pueden crear estereotipos o modelar la imagen (McCombs & Evatt, 1995). Esto es lo que se conoce como ‘encuadre’, los medios no son un espejo que refleja la realidad, sino que son actores que deciden constantemente qué publicar, cómo y cuáles políticas pueden seguir o imponer, cuáles son los factores de encuadre que requieren. La teoría de encuadre de las noticias y los productos de los medios de comunicación se ha ido desarrollando a mayor profundidad a través de los últimos años por medio de los estudios de comunicación, y esta teoría es integradora porque abarca las instancias comunicacionales, “la elaboración y el tratamiento de las noticias, las huellas de ese proceso en el texto mediático y los efectos que su recepción genera en la audiencia” (Sabrina, 2013, p. 19).

Se afirma que el estudio de las dinámicas de la producción implica tener en cuenta tanto el papel de los y las periodistas como de las empresas dueñas de los medios de comunicación, “la estructura organizativa, las rutinas laborales y los intereses políticos y económicos de dichas

empresas también influyen en la elaboración de la información” (Amadeo, 2008; Aruguete y Zunino, 2010. Citados en Sabrina, 2013, p. 20). El proceso de producción periodística es un proceso complejo donde se deben distinguir y diferenciar aquellos valores que van a dar el impulso para que un acontecimiento sea noticia, en comparación con aquellas expectativas de la opinión pública y la sociedad en general (Retegui, 2017); este transcurso tiene que ver con los *valores de noticiabilidad* que cada situación, medio, y/o periodista se encarga para la selección y la clasificación de los acontecimientos que serán noticia (Martini, 2000).

Por otra parte, Pamela Shoemaker y Stephen Reese (1991) afirman que los roles profesionales determinan lo que el/la comunicador/a “cree que vale la pena transmitirle a su audiencia y cómo debe desarrollarse la historia”¹⁰ (p. 99), y estos sí son factores que tienen un impacto directo en el contenido que se desarrolla en los medios de comunicación, es decir, el sexo, el género y la orientación sexual de los/as comunicadores/as tienen impacto en la forma que se realiza el *framing* de contenido. En esta línea de pensamiento, Entman (1993) afirma que “si se les educara a los periodistas para percibir y desafiar los encuadres dominantes, estos podrían estar mejor preparados para construir noticias que destaquen en igualdad dos o más interpretaciones del problema” (p. 57).

Frente a las ideas anteriores, se puede afirmar que hay factores intrínsecos que determinan el encuadre de contenido de las noticias, pero a la vez, desde la educación de periodistas y comunicadores/as en general, se pueden complejizar las miradas para construir historias ligadas a la verdad, memoria, reivindicación de víctimas, lo cual son eslabones importantes para las sociedades democráticas (Rosen (1996); McQuali (1998); Wolton (1997). Citados en Martini, 2000). Sin embargo, se reafirma que la responsabilidad no recae netamente en el profesional sino en todo el sistema interno y de las presiones sociopolíticas de poder externas que tenga la organización periodística, por lo cual, habrá que analizar en otro momento cuál es el poder económico, político e ideológico que está detrás de cada uno de los medios de comunicación.

Ahora bien, retomando la fijación de la agenda mediática, Dorantes (2008) afirma que la teoría de establecimiento de la agenda no es igual en todas las personas, culturas, ni lugares. Ante ello, se argumenta que se tiene que analizar específicamente en cada uno de los lugares cuál es su

¹⁰ Traducción propia. Texto original: “Professional roles, on the other hand, determine what the communicator thinks is worth transmitting to his or her audience and how the story should be developed” (p. 99).

efecto en la ciudadanía y en la fijación de agenda pública y política. Por otra parte, el autor afirma que para determinar la relevancia de un tema en la agenda mediática se debe medir con el número de historias bajo el “análisis del contenido de las noticias publicadas para poder determinar el número de menciones acerca de un tema o de los temas de estudio.” (Dorantes, 2008, p. 91). Es decir, la teoría de establecimiento de la agenda es importante pero su objetivo está centrado en la intensidad de los temas que se mencionan, y ante lo cual, una vez más se afirma que es primordial cuestionar la forma cómo y desde qué mirada se ha realizado la representación de los acontecimientos a través de estos mensajes por parte de los medios de comunicación, específicamente analizando si la mirada y perspectiva masculina, patriarcal y capitalista ha estado centrada.

Siendo así, se constata que entre los procesos necesarios para el establecimiento de la agenda – tanto pública, política como mediática – se necesita el involucramiento de cambios de comportamientos de la ciudadanía, políticos y de comunicación, es decir, se afirma la importancia de la comunicación y del periodismo como un actor para el cambio social desde una perspectiva de entender que no es lo que se dice sino la forma cómo se dice y que a partir de esta teoría se puede mantener o cambiar la forma cómo la gente ve un aspecto de la realidad – no solamente de los temas específicos sino que también se incluyen las imágenes y perspectivas – gracias a la influencia directa de los medios, “[a]unque los periódicos, la televisión y otros medios de comunicación colectiva no sean la única influencia, veinticinco años de investigación han mostrado que, individual y colectivamente, ejercen una influencia poderosa” (McCombs & Evatt, 1995, p. 1).

Para concluir, los medios de comunicación son “agentes culturales que refuerzan las definiciones e identidades establecidas dentro de sistemas predeterminados de socialización” (Gallagher, 1979, p. 49. Citado en UNESCO, 2021, p. 17), y quienes al seleccionar ciertos aspectos de la realidad – *framing* – y darles mayor énfasis para poder sugerir juicios morales y culturales, tienen responsabilidad frente a la disposición y el tono emocional ante una problemática (Robinson & Sheehan, 1983). A partir de estos encuadres, “los individuos interpretan si hay o no un daño por resarcir, si es factible cambiar las condiciones que lo posibilitaron, y si hay un factor a quien responsabilizar” (Gamson, 1992. Citado en Salazar & de la Garza, 2020, p. 113).

Monitoreo de medios: ¿qué es y para qué sirve?

Como se mencionó anteriormente, la importancia de un tema en la agenda mediática se mide a partir del número de historias desde el análisis de contenido, y por lo cual, para responder la pregunta central que guía esta investigación sobre cuáles son los encuadres de contenido y las narrativas dominantes de las representaciones de tres casos de feminicidios en prensa digital, se tiene que entender cuál es el proceso del monitoreo de medios, teniendo muy presente además que, el “periodismo es un servicio y es un actor importante para los cambios sociales” (Loto, 2018, p. 3).

Para ello, se realiza un resumen del *Manual para la observación de medios* (2014) realizado por Magdalena Sofía Paláu Cardona y Juan Larrosa-Fuentes porque este recurso es una guía para entender que los sistemas de comunicación son un objeto de estudio que permea y afecta directamente en la sociedad.

En primer lugar, entre los puntos que vale la pena señalar sobre el *Manual para la observación de medios* (2014) es que en las regiones latinoamericanas donde hay un proceso paulatino de concentración de las industrias mediáticas y culturales en pocas empresas privadas, “ha traído como consecuencia la monopolización de la producción informativa y cultural de algunos países y, por tanto, bajos niveles de pluralidad de voces en sociedades que están en proceso de maduración democrática” (p. 9). El derecho a la comunicación no es una prioridad ni mucho menos se analiza de esta manera, lo cual repercute directamente en la forma cómo la información es controlada por empresas privadas que tienen intereses políticos y económicos detrás y donde los medios de comunicación emiten discursos racistas, etnocentristas o sexistas, a lo cual, “el observatorio de medios puede erigirse como una organización especialista en el análisis de contenido y discursos que evidencie las falencias de la vida pública de esta comunidad” (p. 19).

Además, se señala que la finalidad de crear observatorios de medios es tener espacios de diálogo y participación ciudadana y, se “busca formar ciudadanos críticos, capaces de reflexionar sobre su consumo de productos comunicativos, que puedan exigir al estado derechos fundamentales como la libertad de expresión e información, y el derecho a la ciudadanía” (p. 20) – y por obvias razones, en la presente también se afirma que gracias al monitoreo de medios con perspectiva de género para que se pueda seguir exigiendo el derecho a una vida libre sin violencias, el libre desarrollo a la personalidad (y todo lo que ello implica), a transformar el pacto social democrático, igualitario y democrático en que las mujeres u otras diversidades de ser y estar en el mundo no estamos incluidas.

En segundo lugar, entre los objetivos que los observatorios de medios pueden tener, se encuentran:

Figura 2. Objetivos de los observatorios de medios

Revisionistas	• Analizan el estado de cosas de los medios
Reformistas	• Reformar andamiajes jurídicos que regulan estas industrias
Informativos	• Propalar información relativa a sus temas de interés
Académicos	• Impulsar investigación científica sobre la comunicación
Educativos	• Formar audiencias críticas
Opinión	• Fomentar espacios de discusión sobre los medios de comunicación

Elaboración propia a partir de (Paláu Cardona & Larrosa-Fuentes, 2014, p. 20).

A lo cual, al relacionar la finalidad de la investigación en curso, el objetivo del monitoreo de medios en este caso será informativo y de opinión, con la idea también de generar nuevas propuestas que posibiliten nuevas formas de organización y de conversación pública, teniendo en el centro a las personas, sus necesidades, sus derechos y, a partir de ahí, seguir desarrollando bien sea, políticas públicas o reformas estructurales dentro de los medios de comunicación o espacios de formación a profesionales de comunicación para que la perspectiva de género siga permeando en todos los espacios.

Ahora bien, los autores del *Manual para la observación de medios* (2014), afirman que este es como un libro de cocina al cual se puede regresar una y otra vez, modificar y adecuar de acuerdo a las necesidades, por lo cual, a partir de la exposición de metodología “para la realización de diversos ejercicios de observación de los sistemas de comunicación contemporáneos, sobre todo aquellos asentados en Latinoamérica” (p. 23), se seleccionarán los elementos que a partir del juicio de la investigadora serán relevantes para el cumplimiento de objetivos de la presente investigación.

Adicionalmente, las preguntas que se buscan responder con el monitoreo de medios corresponden a: “¿cómo está organizado el contenido de los medios? ¿qué piezas de comunicación nos ofrecen? ¿cuáles son sus características principales?” (p. 67); para lograrlo, es necesario

“analizar los elementos que la componen. Hacerlo de manera sistemática permitirá realización comparaciones y conocer las características particulares de cada uno (p. 67). Por otra parte, el propósito del monitoreo de medios digitales es reconocer “el modo en que presentan a los actores políticos y el tratamiento que dan a los temas de interés público” (Cardona & Larrosa-Fuentes, 2014, p. 91).

Las dos variables que permiten realizar el tipo de análisis de contenido son: relevancia y encuadre. Se entiende como relevancia a “la importancia que se otorga a ciertos temas y actores en un medio determinado”, y se mide a partir del “lugar en donde aparece la nota, el espacio que se le asigna, el género periodístico, y si está acompañada por una imagen” (Cardona & Larrosa-Fuentes, 2014, p. 92). Y, el encuadre se entiende como “el conjunto de atributos que se asignan a un tema o actor, así como el modo en que se presenta en los medios (...) señala el tratamiento que se le da a los temas y actores” (p. 92). Los autores señalan diferentes variables para realizar monitoreo de medios, no obstante, para esta investigación solamente se tomarán en cuenta algunos de estos, los cuales serán explicados en la sección de metodología.

En la siguiente sección se exponen puntos teóricos sobre los medios de comunicación con una mirada feminista sobre la cobertura de violencia de género.

Medios de comunicación y mirada feminista

“La mirada a través de la perspectiva de género feminista nombra de otras maneras las cosas conocidas, hace evidentes hechos ocultos y les otorga otros significados” (Lagarde, s/f).

Como se mencionó en secciones pasadas, hay un estándar internacional que implica directamente el papel de los medios de comunicación e información para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, específicamente el Capítulo J sobre “Mujer y Medios de Comunicación”, en el cual, se resaltan aspectos importantes en los que los medios de comunicación, organizaciones de sociedad civil, empresas y/o agencias de publicidad, tienen incidencia y responsabilidad frente al derecho humano de las mujeres a la comunicación, a una vida libre de violencias; sumando además que se deben incorporar políticas y obligaciones, medidas de autorregulación en los medios de comunicación y de difusión desde una perspectiva de género, “desde aquel momento (1995) se reconocía que los medios y la comunicación desempeñan un rol clave en materia de equidad para las mujeres” (Loto,

2018, p. 5). En esta declaración se establecen dos objetivos estratégicos, los cuales fueron reseñados en la sección “Marco Internacional”, y desde los cuales se desprenden tres líneas de acción que competen al derecho a la comunicación:

Figura 3. Líneas de acción del derecho a la comunicación



Elaboración propia a partir de Vega (2010).

Para fines del presente trabajo de investigación, se centra el análisis solamente en la emisión y representación de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación porque es indispensable para desafiar los estereotipos y las actitudes que justifican cualquier agresión. “Los/as académicos/as han indicado que la cobertura de la prensa tiende a normalizar la violencia de género, porque se gira en torno a las historias dramáticas de algunos individuos e ignora las condiciones estructurales de la violencia contra las mujeres” (Barnett, 2014; Greer, 2007; Vega Montiel, 2014. Citados en Andelsman & Mitchelstein, 2019, p. 460).¹¹

Desde las teorías e investigaciones feministas se ha afirmado y constatado que el papel de los medios de comunicación es un elemento indispensable ante la violencia de género porque puede visibilizar, denunciar, informar, pero a la vez, puede seguir perpetuando prejuicios e ideas machistas de las culturas (Lagarde, s/f-a) y, los cuales -generalmente- “acuden a prácticas que fomentan desigualdades. Las noticias son garantes de control social” (Loto, 2018, p. 4).

¹¹ Traducción propia. Texto original: “Scholars have indicated that press coverage tends to normalize gender violence, revolve around dramatic stories of some individuals and ignore the structural conditions of violence against women (Barnett 2014; Greer 2007; Vega Montiel 2014)” (Andelsman & Mitchelstein, 2019, p. 460).

Los contenidos por parte de los medios de comunicación sobre la violencia de género pueden ayudar a eliminar los estereotipos sexistas que justifican acciones sobre qué significa la masculinidad y la feminidad (Lagos Lira, 2008), o pueden dejar de cuestionar a las víctimas o pueden justificar a los agresores, y sobre todo, la función de los medios de comunicación sobre la violencia de género debe estar centrada en dejar de normalizar y naturalizar los acontecimientos puesto que se genera una “anestesia social ante la violencia de género contra las mujeres” (Lagarde, s/f-a, p. 25).

Es decir, aunque los medios no tienen una influencia total y resistencias en para decirles a las personas qué deben pensar sobre los temas, sí tienen un poder de influencia sobre los temas que se discuten. Por ello, se puede señalar que los medios tienen una corresponsabilidad ante la apatía, desinformación y estereotipificación de las sociedades sobre la violencia de género.

Ante los argumentos y premisas que se han desarrollado y recordando la terminología expuesta al principio de este trabajo, donde la violencia de género se entiende como las relaciones de dominación y subordinación que se consolidan por los roles de género asignados y que perpetúan todas las formas de violencia que están inmersas en aspectos culturales y sociales de la ciudadanía y, donde el feminicidio es la máxima expresión de violencia contra las mujeres simplemente por el hecho de serlo, para aniquilar la voluntad y poder sobre su propio cuerpo, a continuación, se expone la bibliografía desarrollada por diferentes investigadoras/es sobre la relación entre feminicidios y medios de comunicación.

Medios de comunicación y feminicidios

Teniendo muy presente la teoría de encuadre presentada anteriormente, la cual afirma que ante el mismo evento, la forma de realizar la cobertura y seleccionar o delimitar los aspectos de la realidad que se mostrarán, tendrá un efecto en la forma cómo la audiencia piensa o reacciona ante esta realidad (Entman, 1993; Iyengar, 1990), y donde la consecuencia es que “los problemas públicos se interpretan en gran medida a partir de lo que las noticias resaltan y de lo que soslayan” (Salazar & de la Garza, 2020, p. 112), entonces, la cobertura de medios frente a los feminicidios ha estado encuadrada principalmente desde cinco líneas.

La primera es presentar los feminicidios como hechos aislados, únicos y revictimizantes sin contexto, donde se sigue una narrativa de problemas de pareja, sin especificar el problema estructural de violación a derechos humanos.

En segundo lugar, se establece que el encuadre de contenido (*frame*) que se utiliza en la mayoría de los medios de comunicación es sobre el *modus operandi*, se afirma a través de diferentes estudios que se le da importancia a mostrar en las noticias de qué forma fue el asesinato, con qué tipo de arma y cuáles son las heridas que ocasionó. Esto repercute directamente en la revictimización de la víctima directa e indirectas de los feminicidios, y en general en la sociedad.

La tercera línea está relacionada con el manejo del agresor, victimario o imputado de feminicidio, la mayoría de las noticias justifican sus acciones por ser seres irracionales que actúan bajo la pasión, celos o problemas mentales. Es decir, se muestran los feminicidios como un drama inevitable al cual los hombres están justificados por sus emociones, y con sus estados mentales bajo premisas de tener patologías psiquiátricas, y lo otro que hacen los medios de comunicación mostrar los feminicidios como dramas o tragedias inevitables donde el agresor actuó por “efecto de la pasión”.

Entrelazada con la narrativa anterior de justificación del agresor, otra línea dominante de encuadres mediáticos está relacionada a las víctimas, construyendo socialmente la percepción de víctimas ‘malas’ por culpa de sus acciones, por su vestimenta o por alguna otra condición ‘no moral’ de lo que se espera que haga una mujer (por ejemplo: ser infiel o denunciar). También se muestran elementos de uso de alcohol u otras sustancias psicoactivas para justificar y, sobre todo, culpabilizar a la mujer ante la violencia que recibió. Otros/as autores también hacen referencia a que los medios de comunicación muchas veces mencionan escenarios posibles donde la mujer pudo actuar diferente para que no se tuviera ese final (la muerte), es decir, se muestra como si las acciones de ella la hubieran llevado a asumir las consecuencias, y una vez más, se hace hincapié en que no se muestra como un problema estructural que debemos trabajar con hombres y mujeres.

Y, por último, entre las características dominantes de las noticias de feminicidios en diferentes partes del mundo y desde varias metodologías, se señala que prevalece el uso de fuentes públicas y policíacas por encima de las privadas (donde se hace referencia a los familiares, amistades, y víctimas indirectas). Las voces de fuentes públicas no se centran en el marco contextual de violencia contra las mujeres, de las desigualdades de género, y la violación a los derechos humanos de las mujeres. No obstante, se aclara que, al tener otras fuentes de información como la academia, las colectivas de familiares víctimas derivadas de los feminicidios, u otras organizaciones de la sociedad civil que investigan el macro escenario, se podrían tener otras herramientas comunicativas para la sociedad, y así, dejar de mostrar los casos como esporádicos

y, sobre todo, para dar opciones para actuar cotidianamente ante la violencia estructural, sistemática y cultural que se vive.

Para afirmar estas cinco líneas se revisaron varios/as autores y autoras que han estudiado la violencia de género y los feminicidios desde la cobertura de los medios de comunicación, como Aimée Vega Montiel (2014), Claudia Lagos Lira (2008), Centeocihuatl Virto (2019), Deborah Rhode (1995), Cecilia Ananías y Karen Vergara (2016), María Belén Rosales, Marianela García, Eugenia Bustamante y Virginia Denis (2018), Gabriela Barcaglioni (2010), Camelia Bouzerdan y Jenifer Whitten-Woodring (2018), Victoria Andelsman y Eugenia Mitchelstein (2019), entre otras.

Entonces, se afirma que ante las cinco líneas principales que han tenido los encuadres de los feminicidios a través del tiempo y desde diferentes partes del mundo, lejos de presentarlos como un problema central y de contribuir a la sociedad para que haya un entendimiento, lo que ha generado es más apatía, se han presentado los feminicidios como espectáculos, justificando por la violencia cultural y la ratificación de roles de género que afectan al desarrollo psicosocial. Mucho menos se ha consolidado ni mostrado que los derechos humanos de las mujeres son derechos humanos – aunque a simple vista sea una obviedad y reiterativa esta premisa – aún falta camino para reconocerlos, validarlos y llevarlos a cabo, teniendo presente además que “tanto la ciudadanía como los derechos están siempre en *proceso* de construcción y de cambio” (Jelin, 2009, p. 8).

Las representaciones mediáticas de los feminicidios tienen consecuencias sociales. En este contexto, las autoras Patsilí Toledo y Claudia Lagos (2014) argumentan que las cuatro líneas de consecuencias de las líneas argumentativas de los medios son: presentar la violencia contra las mujeres como un problema individual o de pareja, el efecto de imitación o *copy-cat*, un incremento de miedo para las otras mujeres que leen estas historias, y el efecto protector: una perspectiva donde las noticias que presentan medidas legales, declaraciones, entrevistas con políticos o figuras clave se puede tener un descenso en las cifras de feminicidio.

Por consiguiente, teniendo presente estos cuatro posibles efectos que puede tener la cobertura de las noticias de los medios de comunicación frente a los feminicidios, se concluye que son varios factores de los cuales hace parte el encuadre de las noticias. Y, más allá de perpetuar discursos que propicien la violencia por razones de género, se deben promover cada vez más las orientaciones y obligaciones legales nacionales e internacionales vinculantes, los manuales éticos y editoriales para los medios, profesionales, y en general, para la ciudadanía ante la violencia de género.

Desde otro punto de vista y más actualizado, se resalta el trabajo de María Grisel Salazar y Paulina de la Garza (2020), quienes analizaron 172 notas periodísticas sobre casos específicos de feminicidios publicadas en cuatro diarios de circulación mexicana entre mayo y noviembre del 2017, utilizaron tres ejes de variación: periódicos, casos y tiempo. Entre las conclusiones más importantes y pertinentes para la presente investigación se menciona que hay unos encuadres periódicos comunes a todos los diarios: “1) la revictimización, 2) la justificación del agresor, y 3) las versiones oficialistas”.

El estudio también resalta que ya existe un cambio de narrativas y diversidad de encuadres por parte de los medios de comunicación para poder comprender la complejidad de la prensa y la heterogeneidad interna de las prácticas y rutinas de cada medio de comunicación. Adicionalmente, en la investigación las autoras resaltan el desempeño de *La Jornada* porque desde su análisis empírico de los encuadres por vía inductiva y bajo tres líneas de investigación contundentes analizaron que este periódico sí reconoce los dos casos de feminicidio analizados, Lesvy Berlín Osorio y Mara Fernanda Castilla, utilizaron un lenguaje incluyente, sus notas salen de las secciones policíacas del periódico, y recogieron testimonios de la sociedad civil y de la academia, lo cual generó más contexto de los casos que el resto, aspectos completamente positivos que se tienen que seguir realizando.

Para el contexto mexicano, también se resalta el trabajo de Centeocihuatl Virto (2019), quien realiza la tesis doctoral titulada ‘*Representaciones de mujeres víctimas de violencia feminicida en un periódico de nota roja morelense*’, quien delimitó su estudio al periódico ‘Extra!’ del estado de Morelos, la autora afirma que de acuerdo a los resultados analizados desde los encabezados y las noticias sobre feminicidios y de las imágenes que hacían referencia al tema, se puede confirmar que “sí hay elementos en las notas e imágenes del periódico que contribuyen a legitimar, justificar y/o normalizar la violencia hacia las mujeres” (p. 5). Por otra parte, entre las conclusiones que expone la autora frente a las fotografías utilizadas, dice que

son encuadres que sólo reducen a las mujeres a posiciones subordinadas, marginales, cosificadas. Estos no son neutrales porque el fotógrafo (el mismo que cubre la noticia y la escribe) decide qué incluir y qué excluir de las imágenes. Éste tiene motivaciones, intenciones, creencias, expectativas. Y éstas son mostradas en lo que se imprime en el periódico (p. 164).

Y, por último, se resalta el cuestionamiento de la autora: “¿cómo representar el feminicidio sin perpetuar la violencia?” (p. 165) porque gracias a la forma de encuadre de los titulares y de las fotografías del periódico ‘Extra!’, quienes justifican la manera de mostrar por medio de la crónica roja los feminicidios es gracias al número de ventas que aumenta anualmente, “lo antes insólito, ahora se repite una y otra vez” (p. 165). Se resalta el cuestionamiento porque definitivamente hay que buscar una forma, tratar de homogeneizar la terminología y, sobre todo, buscar soluciones para el periodismo con una perspectiva de género a partir de lo que se ha aprendido.

Manuales de periodismo y violencia de género: una mirada desde los derechos humanos

En esta sección se muestran algunos manuales de periodismo que proponen el tratamiento de noticias y feminicidios con perspectiva de género y de derechos humanos. En términos generales, se resalta que se encontraron diferentes manuales de periodismo con perspectiva de género de diferentes partes del mundo, sin embargo, se realiza una selección de los que hablan específicamente sobre la cobertura de feminicidio, puesto que muchos otros son sobre violencia por razones de género en general. Los manuales seleccionados son:

- *Un manual urgente para la cobertura de violencia contra las mujeres y feminicidios en México*, realizado por Cristina Salmerón Arroyo, las coautoras son Lydiette Carrión Rivera e Isabel Montoya Ramos (2021).
- *Informar sobre la violencia contra las mujeres y las niñas*, la autora es Anne-Marie Impe (2021).
- *Sugerencias para narrar las violencias* es realizado por Feminacida: periodismo que resurge (s/f).
- *Kit de herramientas para medios digitales latinoamericanos*, los/as autores/as son: María Eugenia Álvarez, Cynthia Benzion, Sandra Chaher, Ludmila Fernández López y Belén Spinetta (2020).
- *Feminicidio y medios de comunicación: ¿las prácticas comunicativas normalizan la violencia de género?*, escrito por Lorena Fuentes (2020).
- *Manual para la producción de contenidos con enfoque de género para periodistas y medios de comunicación venezolanos*, elaborado por Gloria Carrasco (2019).

- *Utilizar las palabras adecuadas: medios de comunicación sobre la violencia sexual en Canadá*, realizado por Sasha Elford, Shannon Giannitsopoulou, Farrah Khan, and Faria Abbas (2015).

Ahora bien, para fines de esta investigación se distinguen seis categorías comunes en estos manuales sobre prácticas periodísticas que se deberían hacer o no hacer en el encuadre de feminicidios. Estas categorías corresponden al encuadre del papel de los victimarios, de las víctimas, las víctimas derivadas, el uso de fuentes adicionales, el manejo de cifras cuantitativas y la forma de utilizar recursos audiovisuales que acompañan las notas.

En un primer lugar, con respecto al encuadre de los victimarios, se enfatiza la necesidad de cambiar y salir del paradigma de mostrar la figura de los feminicidas como hombres fuertes, valientes, sino que los medios deberían cuestionar las razones y el sistema que no ha permitido un manejo de emociones por asumir actitudes machistas; además, se afirma que los medios tienen a describir a estos hombres con términos elogiosos, “hombres buenos en todos sus aspectos” (Impe, 2021, p. 108) o donde se ocultan o minimizan registros criminales, el encuadre mediático no se deberían destacar cualidades del victimario (Carrasco, 2019; Salmerón Arroyo, 2021). Tampoco se deben justificar las acciones por efectos de alcohol o sustancias psicoactivas porque estas corresponden a una narrativa sensacionalista y se minimizan los hechos.

Con respecto a los derechos del victimario, un punto relevante del manual realizado por Salmerón Arroyo (2021) es que ya no es correcto utilizar el término ‘presunto culpable’ porque “uno de los componentes del Nuevo Sistema de Justicia Penal es que los derechos de las partes sean iguales; es decir, tanto la víctima como a quién se le imputa un delito tienen derecho a un debido proceso en equilibrio” (Gobierno de México, 2016, párr. 1). Es decir, se debe prevalecer la presunción de inocencia hasta que se demuestre lo contrario gracias a una sentencia por parte de un juez o una jueza, por lo cual, lo correcto es decir “imputado de feminicidio/violación/trata de personas, etc.” (Salmerón Arroyo, 2021, p. 37).

En segundo lugar, los manuales tienen en común que la representación de las mujeres debe buscar “recomponer la existencia de la víctima cuando se describe su profesión y el ambiente donde vive o asignarle un nombre de pila” (Salmerón Arroyo, 2021, p. 109), este es un punto importante para analizar en la cobertura de medios porque desde la forma cómo se describen las actividades y el estilo de vida de las mujeres se reproducen estereotipos de género. Recordando

una de las premisas desarrolladas anteriormente, si la construcción de las narrativas es para justificar que las personas en situación de violencia son ‘buenas’ o ‘malas’ que ‘estaban buscando que les pasara eso’, sobre todo en ocasiones donde el encuadre es con énfasis sobre el lugar y el estado del cuerpo de la mujer (Fuentes, 2020).

En muchas ocasiones las representaciones de los medios se realizan bajo la denigración pública, la difamación, y la responsabilidad de los hechos (Impe, 2021; Fuentes, 2020; ADEPA, 2020), y no se debe justificar en ningún caso la violencia por la condición física, sexual, social o económica de las mujeres, se deben omitir detalles relacionados con el tipo de ropa (ADEPA, 2020).

Y finalmente, en esta categoría también se afirma que la regla principal para cubrir casos de violencia por razones de género es creerle a la víctima, sin dudar de sus testimonios ni de las acciones que haya hecho o no (Salmerón Arroyo, 2021; Fuentes, 2020). Se debe pensar en la intención del mensaje que se va a enviar y en las consecuencias de lo que se dice, teniendo siempre en mente las siguientes preguntas: “¿qué sentirá la familia y amistades de la mujer asesinada cuando lean esto? ¿Qué sentirán las demás mujeres? ¿Abona a la indignación, a la comprensión de un hecho o al miedo y al morbo?” (Salmerón Arroyo, 2021, p.32).

Ahora bien, con respecto al tratamiento mediático de las víctimas derivadas, Impe (2021) señala cómo la violencia entre parejas es traumática para los niños y las niñas, “quienes ahora están en consideración como víctimas colaterales” (p. 106). A lo cual, es importante cuestionar antes de realizar las notas periodísticas ¿quién responde por las víctimas indirectas?

¿Cómo podría el periodismo apoyarlas para evitar que este abuso se repita? ... ¿Qué se puede hacer para protegerlos tras la comisión del delito y del asesino, cuando haya terminado de cumplir con su pena en prisión: se debe poner a los niños en una institución pupilar o se los debe dejar con su familia? (Impe, 2021, p. 109).

Todas estas preguntas son importantes, sin embargo, para fines de la presente nos cuestionamos ¿cómo se maneja la cobertura de la situación de los/as hijos/as en los medios de comunicación?, ¿acaso también se violan derechos humanos en el encuadre de las noticias?

Por otra parte, la cuarta categoría corresponde al uso de fuentes adicionales que den detalles de los hechos y/o de las partes involucradas, los manuales demuestran en general que ‘sin fuentes

no hay periodismo’, en cada uno de los escritos o productos periodísticos que se realicen se debe analizar qué pasa si se relata el feminicidio solamente con una única voz, sobre todo cuando se da prioridad a las fuentes policiales (Salmerón Arroyo, 2021; Álvarez et., al, 2020; Fuentes, 2020), tampoco se deben tomar en cuenta los testimonios de vecinos o testigos de la escena externos a los casos porque estos -normalmente- están llenos de opiniones y juicios morales que no aportan, se recomienda evitar estos testimonios y más bien centrarse en voces de expertas/os para el análisis y la contextualización de cada caso ya que pueden dar una visión más amplia y contundente que permita mostrar a la población, a las audiencias, a las sociedades cada una de las consecuencias de la violencia estructural por razones de género (Salmerón Arroyo; Carrasco, 2019). Es decir, los/as periodistas deben buscar cada vez más diferentes fuentes, voces, que den un panorama más específico sobre el caso, junto con especialistas de género y violencia, u organizaciones de la sociedad civil.

La quinta característica común de los manuales corresponde al uso de cifras cuantitativas para contextualizar el feminicidio. Por un lado, se afirma que contextualizar la noticia en el marco de la tasa de homicidios es importante, pero esto no visibiliza la magnitud del problema sin una contextualización adicional aparte del lugar y tiempo (sí se debe contextualizar desde los antecedentes, las causas, los factores asociados, las consecuencias) (Carrasco, 2019).

Y, por el otro lado, diferentes autoras (entre ellas Salmerón Arroyo, 2021; Feminacida, s/f; o ADEPA, 2020) afirman que en las notas periodísticas las cifras se deben mostrar de una forma más humana, no son solamente números, sino que son mujeres quienes tienen una historia, una vida detrás, este argumento se basa en la frialdad que muchas veces se muestra en las notas de medios de comunicación. Recordando además que el alcance de los medios de comunicación al encuadrar la temática de violencia de género como un problema estructural es indispensable para prevenir otros casos y para dar otro tipo de acompañamiento a las mujeres, niñas y adolescentes.

Con respecto a la categoría de los recursos audiovisuales, los manuales tienen en común el argumento que se deben seleccionar muy bien y creativamente cuáles van a ser los videos y/o fotografías que acompañan el texto, “cada vez que el rostro de una víctima sale a la luz, se puede estar afectando a ella misma (si aún vive), a su familia y/o a su entorno social” (ADEPA, 2020, p. 2). Cuando tenemos que hablar sobre un feminicidio, “conviene evitar el uso de fotos de la víctima extraídas de sus redes sociales. A pesar de que las imágenes de las redes tengan cierto carácter

público, las mismas siguen retratando momentos de la intimidad de la persona, que ahora no tiene ningún poder sobre su circulación” (Álvarez et al., 2020, p. 48).

Adicionalmente, no se deben mostrar imágenes del cadáver ni de la víctima ni del victimario -mucho menos con las heridas del *modus operandi*- puesto que esto solamente construye sensacionalismo, abonan al morbo y se violenta el derecho al honor, a la imagen y a la intimidad (Carrasco, 2019; Álvarez et al., 2020). También se expresa que se deben evitar las imágenes teatralizadas de la violencia de género, aquellas que dramatizan escenas, por ejemplo: mujeres cubriéndose el rostro o una sombra del agresor contra la pared, rostros con hematomas u otras imágenes que solamente contribuyen a la revictimización” (Álvarez et al., 2020; ADEPA, 2020)

Un consejo valioso que es transversal es que desde el trabajo periodístico se piense si al redactar o mostrar una fotografía esta sea sobre una persona cercana si igual se publicaría de esa manera, y si la respuesta es negativa entonces se debe buscar otro ángulo u otra fotografía (Salmerón Arroyo, 2021).

Entonces, se resume que frente a los recursos audiovisuales que acompañan las noticias de los feminicidios definitivamente no pueden ser de los cuerpos destrozados, asesinados en la vía pública, y en casos muy específicos se podrían utilizar imágenes personales de las redes sociales de las mujeres, claro está que se debe tener la previa autorización de la familia.

Con respecto a las prácticas que definitivamente no se deben realizar, se menciona que la mayoría de estos manuales recomienda eliminar por completo la narrativa del eufemismo de ‘mito pasional’ puesto que esta expresión da a entender que se puede matar ‘por amor’, ‘por celos’, o ‘por honor’ (ADEPA, 2020), esta narrativa le quita culpa al agresor, revictimiza a la mujer asesinada, perpetúa el mito del hombre destrozado y, justifica completamente los actos mostrando que ahora lamenta sus actos (Impe, 2021), o peor aún, por el uso de sustancias psicoactivas (Salmerón Arroyo, 2021), lo cual fomenta sentimiento de piedad -por parte de algún sector del público- y, porque señala que es un problema únicamente de las esferas privadas sin responsabilidad del Estado (Fuentes, 2020). Por lo cual, también se señala la importancia que el encuadre mediático de feminicidios señale el olvido, la ineficacia de acción por parte de los Estados, de las instituciones gubernamentales a aplicar las leyes y estándares ratificados de derechos humanos de las mujeres (Salmerón Arroyo, 2021; Álvarez et al., 2020). Y, se debe

interpelar al gobierno para que demuestre cuáles son los planes de acción y ejecución, exigir una asignación de recursos para combatir el fenómeno.

Adicionalmente, otra de las narrativas que se deben evitar a toda costa es minimizar los hechos, las mujeres no ‘aparecen’ muertas, sino que hay un culpable que se debe buscar (Salmerón Arroyo, 2021; Álvarez et al., 2020), “se deben evitar los titulares del estilo: «Pareja hallada muerta» o «Dos muertos a tiros», lo que sugiere que ha habido un doble asesinato” (Impe, 2021, p. 109). Mucho menos se debe poner en duda la responsabilidad fue de la mujer, sobre todo en casos donde el victimario es la expareja y se usa una narrativa de ‘qué hubiera pasado si ella lo abandonaba antes’ (la violencia de género tiene muchas variables y perspectivas de las cuales no se puede suponer la decisión o falta de acompañamiento que se tenga personalmente, tanto de hombres como de mujeres y de otras identidades de género, teniendo presente que el feminicidio, el transfeminicidio o el infanticidio son la máxima expresión de violencia con razón de género y es de las más visibles de las cadenas de violencias estructurales culturales, sociales, y políticas pero que hace parte de un círculo de violencia), entonces, la cobertura de los medios de comunicación tiene que evitar suponer completamente escenarios diferentes si la persona hubiera actuado de otra manera, no se puede justificar de ninguna manera (Impe, 2021; Carrasco, 2019).

Y, con respecto al encuadre de los hechos específicos del feminicidio, se afirma que la mayoría de los manuales coinciden en que el *modus operandi* no se debe exhibir, no se deberían mostrar detalles innecesarios que aterrorizan y perpetúan violencias mediáticas (Salmerón Arroyo, 2021; Carrasco 2019), esta narrativa juega con el morbo y la espectacularización, y a la vez, viola completamente los derechos humanos de la víctima directa y las víctimas derivadas. Tampoco se deberían utilizar adjetivos calificativos, por ejemplo: “aberrante” o “monstruoso” porque no aportan a un análisis, solamente generan morbo (ADEPA 2020). Adicionalmente, se afirma que siempre se debe pensar cuál es la intención del mensaje, y las posibles consecuencias de este, cuestionar si ese enfoque “abona a la indignación, a la comprensión de un hecho o al miedo y al morbo” (Salmerón Arroyo, 2021, p. 32)

Por otra parte, con respecto a las buenas prácticas mediáticas, varios manuales coinciden en la necesidad de dar seguimiento a los casos de feminicidio que se realizó cobertura en cada medio de comunicación (Salmerón Arroyo, 2021; Carrasco, 2019; Fuentes, 2020; Impe, 2021), no se deben abandonar cuando pasen la cobertura sino que seguir informando sobre los juicios, sentencias y búsqueda de justicia para “destacar resultados e insistir en la promoción del derecho

de las mujeres a una vida libre de violencia” (Carrasco, 2019, p. 66). No obstante, también se debería procurar que los temas de género no solamente se traten en casos específicos – o fechas específicas – sino que se realicen investigaciones más profundas para la construcción de otras narrativas (Álvarez et al., 2020), los medios de comunicación mexicanos “un día pueden publicar la nota sobre una mujer desollada y descuartizada en la portada, y al siguiente dedicarla a una manifestación feminista” (Salmerón Arroyo, 2021, p. 5). Esto es relevante porque aunque las narrativas pueden estar cambiando y se puedan estar mejorando estrategias comunicativas, aún hay una tradición de las notas sensacionalistas y se les da relevancia a notas rojas, “pese a que perjudica a las víctimas, sus familias y a la sociedad en general” (Salmerón Arroyo, 2021, p. 5).

Por último, se afirma la necesidad de brindar información adicional para otras mujeres que estén pasando por situaciones de violencia por razones de género, se deben especificar los números telefónicos de emergencia y/o organizaciones que acompañen el proceso de denuncia y protección (Salmerón Arroyo, 2020; Impe, 2021), se deben ofrecer herramientas útiles de protección, prevención y acompañamiento (Feminacida, s/f; Fuentes, 2020).

Para concluir, gracias al análisis de estos manuales se puede afirmar que hay una necesidad de implementar la perspectiva de género y derechos humanos en la cobertura de los medios de comunicación, porque esta es solamente una de muchas “estrategias legales, sociales y económicas que se necesitan para eliminar la violencia de género. Pero dado el alcance de los medios de comunicación, es una estrategia que tiene un enorme potencial de impacto” (Fuentes, 2020, p. 5).

Paralelamente, se observa la necesidad de cambiar las narrativas y actuar en varios aspectos, la primera es definitivamente promover la cultura del consentimiento, la segunda es que se tiene que transversalizar la perspectiva de género¹² en cada una de las acciones individuales y colectivas, se deben cambiar todas las relaciones sociales, culturales, políticas y económicas a partir de la igualdad de género. Y también se resalta la necesidad de capacitación para

¹² El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) definió el concepto de la transversalización de la perspectiva de género en julio de 1997 bajo los siguientes términos: “Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros” (Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2002, párr. 3).

profesionales, colegas y estudiantes de comunicación social sobre la responsabilidad al abordar y encuadrar los temas sociales con perspectiva de derechos humanos y género.

Teniendo en cuenta la bibliografía y el marco teórico realizado, las siguientes secciones están enfocadas en los elementos claves para la presente investigación y se responden cuestionamientos claves tales como: cuáles son los casos seleccionados, cuáles son sus historias, de qué forma se seleccionaron, cuáles son las variables e indicadores seleccionados para el instrumento de análisis y así, finalmente mostrar resultados de esta investigación.

Vanesa, Ely, Bianca: los tres casos de estudio

Como se mencionó en capítulos anteriores, el objetivo es analizar el tratamiento de tres casos de feminicidios que ocurrieron en el Área Metropolitana de Guadalajara entre el 2019 y el 2020. Estas historias corresponden a tres mujeres: Ely, Bianca y Vanesa. Se hace un homenaje a la vida e historia de cada una de ellas – y por todas las mujeres que ya no están en este plano terrenal por la violencia de género – porque son la fuerza para realizar esta investigación y para que sus historias no queden en el olvido, ni en vano y a partir de la cobertura mediática que recibieron se aprenda, se dignifique y se busque justicia.

Se aclara que las historias que se escriben a continuación son un resumen de diferentes medios de comunicación y, dos de ellas se complementan con las recomendaciones dictadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

Vanesa “N”

La primera historia que acompaña este camino corresponde a Vanesa “N”,¹³ el feminicidio fue el 25 de abril de 2019 y es uno de los casos más conocidos públicamente del Área Metropolitana de Guadalajara porque fue al frente de la Casa Jalisco, la casa del gobernador estatal.

El imputado de feminicidio, Irving “N”, murió en el lugar de los hechos. Los detalles del *modus operandi* del feminicidio no se consideran relevantes porque se considera que no aportan a la construcción de esta investigación, solamente se debe tener claro que el asesinato se realizó por parte de Irving “N” con un arma blanca.

Sí se quiere acotar que Irving “N” y Vanesa “N” tenían una relación amorosa y tuvieron un hijo. Vanesa “N” denunció previamente las agresiones y la situación de violencia que vivía, lo cual demuestra que el feminicidio no es una situación ajena a violencia por razones de género, hay ciertos niveles de violencia como los que se mencionaron anteriormente en el ‘Violentómetro’ y, sobre todo, se resalta la ineficiencia institucional y gubernamental por atender violencia de género

¹³ En diferentes notas medios de comunicación se muestra el nombre completo tanto del victimario como de la víctima. Sin embargo, desde principios personales y después de analizar la literatura, los manuales de periodismo y otros recursos, se establece que se utilizará el pseudónimo “N” para los apellidos de ambos. La razón principal por la cual se decide hacer esto es por el derecho a la presunción de inocencia del imputado de feminicidio, y por el derecho a la dignidad y el honor de la víctima, así como también los derechos de las víctimas derivadas.

en el estado; no se encontró mucha información del estado actual (2 años después) de las víctimas indirectas, no se podría afirmar si tienen un acompañamiento psicológico, legal y/o económico, derechos a los cuales deben acceder.

Por otra parte, se escoge este caso porque es paradigmático para exigir justicia gracias al lugar donde ocurrió, porque la mediatización que tuvo fue desde la filtración del video de seguridad de las cámaras de seguridad de la Casa Jalisco y porque se demuestra la ineficiencia gubernamental por atender la violencia por razones de género, gracias a las notas de los medios de comunicación y a la Recomendación 38/2019, se puede afirmar que Vanesa “N” acudió por lo menos 16 veces a denunciar a su agresor y, evidentemente, no tuvo el acompañamiento adecuado.

Vanesa “N” emitió diversas denuncias de violencia familiar. La primera fue el 29 de diciembre de 2017, luego el 27 de febrero de 2018 realizó la ampliación de su denuncia afirmando que tenía amenazas de muerte tanto para ella como para sus familiares, y la tercera fue el 13 de abril de 2019.

Además, en la Recomendación 38/19 se constata que Vanesa “N” acudió en dieciséis ocasiones a la Fiscalía General del Estado de Jalisco (FGE) y/o al Centro de Justicia para las Mujeres (CJM). La primera denuncia que realizó Vanesa “N” ante el Centro de Justicia para las Mujeres fue el 21 de septiembre de 2017, en esta, se determinó que la mujer estaba presentando un nivel de violencia dos, es decir, desde la semaforización gubernamental, presentaba violencia tipo ‘amarillo’ (esta semaforización corresponde a cuatro niveles: verde, amarillo, rojo y morado);

El análisis realizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) demuestra que la atención brindada por parte de las instituciones gubernamentales no se realizó con la debida diligencia, “quedó evidenciado que la atención brindada a (V) no se apegó a las normas, principios, procedimientos y protocolos que deben guiar a las autoridades para el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia” (p. 86), y, sobre todo, se demuestra que no se realizaron las acciones necesarias con perspectiva de género, la cual implica hacer realidad el derecho a la igualdad, combatir la discriminación por razones de género y el acceso a la justicia en situaciones asimétricas de poder, “el protocolo señala que juzgar con perspectiva de género no es más que hacer realidad en el quehacer jurisdiccional el derecho a la igualdad” (p. 65).

También se resalta la cantidad de procedimientos que una mujer en situación de violencia tiene que llevar a cabo para ejercer el derecho a la protección son bastantes, donde, además, se cuestiona si todos los/as funcionarios/as trabajan bajo una perspectiva de género.

El feminicidio de Vanesa “N” demuestra que la función de las entidades gubernamentales que existen para el apoyo a mujeres que están sufriendo violencia física, sexual o psicológica tienen muchas fallas, aunque exista el Protocolo de Investigación de Feminicidio con perspectiva de Género para el Estado de Jalisco, y se ratifiquen los tratados internacionales de defensa de derechos humanos, aún no se llevan a cabo en la realidad. Los/as funcionarios/as públicos aún no los aplican adecuadamente, tampoco está el presupuesto ni personal suficiente para poder satisfacer la necesidad actual que se vive en Jalisco.

Más allá de mostrar lo negativo y la crítica a la ineficacia de las instituciones, la historia de Vanesa “N” es un motor para buscar justicia, la voz e historia de Vanesa no queda en vano.

Ely¹⁴

Otra historia que acompaña este camino de búsqueda de justicia y aprendizaje es Ely, su feminicidio ocurrió el 11 de octubre de 2019 en el Mercado de Abastos de Guadalajara. El imputado de feminicidio se encuentra prófugo y lo único que se puede afirmar es que el feminicidio ocurrió con un arma, los demás detalles de las heridas y el lugar no se consideran relevantes porque no aportan a la investigación ni a la construcción del encuadre de los feminicidios.

No obstante, para entender un poco más la historia de Ely, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), publica la Recomendación 49/2020, en la cual se argumenta que en virtud de las notas periodísticas publicadas por *El Occidental*, titulada ‘Matan a mujer dentro de su local de comida del Mercado de Abastos’ (Ibal, 2019) y otra publicada por *Milenio* ‘Matan a mujer en negocio de Mercado de abastos de Guadalajara’ (Breguer, 2019) en las que se afirma que un sujeto llegó al Mercado de Abastos y le disparó a la mujer, huyó en un taxi.

En la Recomendación se afirma que después de la publicación de esas notas inician la investigación del asesinato, también afirman que ese mismo día (11 de octubre de 2019) la madre de la víctima acudió a las instalaciones de la Fiscalía para realizar la denuncia en contra de los funcionarios del Centro de Justicia para la Mujer (CJM) puesto que su hija – Ely¹⁵ – había acudido

¹⁴ No se tiene información corroborada del nombre de la víctima de feminicidio mencionada en este caso. Se toma el nombre de Ely por una nota periodística de *El Occidental* (2019).

¹⁵ En las Recomendaciones realizadas por CEDHJ no se muestran los datos personas ni de las víctimas directas ni indirectas ni de los victimarios, ante lo cual, la única información del nombre que se encuentra es por el artículo periodístico de *El Occidental* donde mencionan que la mujer se llamaba Ely.

previamente en dos ocasiones al CJM por amenazas de muerte constantes que estaba recibiendo por parte de su exesposo; la primera denuncia fue en el año 2017 y la segunda en el año 2018.

Además, se evidencia en la Recomendación 49/2020 que Ely era madre de dos hijos, se había separado de su exesposo hace dos años y medio y que recibía constantes agresiones físicas, verbales y amenazas de muerte tanto para ella como para su familia (padre, madre e hijos). El motivo de la denuncia presentada por la madre de víctima directa es por la omisión, dilación y negligencia por parte de los agentes del Ministerio Público,

En la Recomendación 49/2020 (Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco CEDHJ, 2020, p. 101) se constata que los agentes del Ministerio Público no realizaron las medidas necesarias para lograr la efectividad de las órdenes de protección, las cuales surgen de la obligación de los Estados de proteger, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Es decir, se evidencia, una vez más, que las Unidades de Investigaciones en Delitos Contra las Mujeres, las Agencias del Ministerio Público, y en general, todas las instituciones gubernamentales no tienen ni los recursos humanos ni económicos para dar abasto con la cantidad de carpetas de investigación, “no cuentan con el personal suficiente para atender la problemática exponencial de violencia en contra de las mujeres, al existir carga de trabajo desproporcionada falta de personal y recursos y herramientas suficientes” (p. 102).

Se aclara que este caso es una muestra fiel de las violaciones a los derechos humanos que sufren las víctimas directas, desde la legalidad y la seguridad jurídica, el derecho de las mujeres a la vida sin libre de violencia, la obligación de garantía y el acceso a la justicia, y la falta de cumplimiento de responsabilidad institucional por respetar y garantizar la protección de los derechos humanos, como las derivaciones del feminicidio, las cuales abarcan a las víctimas indirectas, los padres e hijos de Ely a quienes se ven afectados diariamente, tanto psicológica como económicamente y a quienes aún les falta mucho camino por sanar.

Bianca “N”

El último caso que se selecciona es el de Bianca “N”.¹⁶ El feminicidio ocurrió el 21 de octubre de 2020 en Tonalá, Jalisco. Bianca “N” fue asesinada por su pareja sentimental dentro de

¹⁶ A partir de diferentes notas de medios de comunicación se muestra el nombre completo tanto del victimario como de la víctima. Sin embargo, desde principios personales y después de analizar la bibliografía y los casos, se utiliza el pseudónimo “N” para los apellidos de ambos. La razón principal por la

su casa, no es claro si los dos hijos estaban presentes en el momento del asesinato, pero a partir de diferentes notas de medios de comunicación sí se puede afirmar que este ocurrió a partir de una discusión y el imputado de feminicidio, Juan Pablo “N” le disparó a Bianca, quien además se encuentra prófugo. No se encontró información sobre el proceso legal de este.

Como se pudo observar en el análisis de los manuales de periodismo, no es relevante mencionar más detalles del *modus operandi* porque este solo aporta al morbo y a la espectacularización. No obstante, se aclara que este feminicidio se escoge especialmente por el actuar consecuente de las colectivas feministas, de las y los familiares y por las manifestaciones e indignación que generó en la ciudadanía -especialmente en Tonalá-, pero también desde redes sociales se empezó a exigir justicia, el caso se ha convertido en un caso paradigmático para señalar que las relaciones amorosas no deben implicar ningún abuso ni violencia, la vida de Bianca – y las demás mujeres que fueron asesinadas por sus parejas sentimentales, familiares, conocidos, o desconocidos, no pueden quedar en el olvido.

cual se decide hacer esto es por el derecho a la presunción de inocencia del imputado de feminicidio, y por el derecho a la dignidad y el honor de la víctima, así como también los derechos de las víctimas derivadas.

Metodología

Los medios de comunicación cumplen un papel en las sociedades democráticas desde la forma cómo se realiza la cobertura de una historia y su representación del acontecimiento, lo cual tiene una repercusión en la socialización y en la forma cómo se entienden los fenómenos. Las representaciones sociales y culturales de la agenda pública se pueden estudiar y analizar a partir de los efectos de los medios de comunicación y en el público en general.

Los medios tienen la capacidad de mostrar al público los asuntos que son importantes para tener una opinión, pero no tienen una relación directa sobre qué se tiene que pensar sobre estos temas, “la prensa no tiene mucho éxito en decir a la gente *qué* tiene que pensar, pero sí lo tiene en decir a sus lectores *sobre qué* tienen que pensar” (Cohen, 1963, p. 13). La relevancia de estudiar el contenido de los medios de comunicación ante un tema específico – en este caso, los feminicidios –, estriba en que puede ayudar a inferir el tratamiento mediático y las relaciones de los mensajes con el contexto. En este capítulo se detalla el método para observar cómo es que ciertos medios de comunicación hicieron la representación de los tres casos de feminicidio presentados anteriormente.

Análisis de contenido y monitoreo de medios

El diseño metodológico de esta investigación echa mano el análisis de contenido para hacer un monitoreo de medios periodísticos digitales. El instrumento de análisis de contenido fue construido a partir de las teorías y conceptos revisados en páginas previas y que versan sobre feminismo, género y el estudio sociológico de los medios de comunicación.

Adicionalmente, se menciona que las categorías de análisis de contenido se establecieron a partir de la metodología de monitoreo de medios, la cual tiene como finalidad crear espacios de diálogo y participación, y específicamente para esta investigación, buscar soluciones ante el derecho de una vida libre sin violencia para las mujeres, niñas y adolescentes.

El monitoreo de medios sobre los casos de feminicidios que ocurrieron entre el 2019 y el 2020 en el Área Metropolitana de Guadalajara, es informativo y de opinión porque se busca generar otras propuestas de cobertura informativa, transformar la narrativa que guía la cobertura de los feminicidios para que tenga perspectiva de género y de derechos humanos.

Para la presente investigación también es relevante la narrativa de emisión y representación de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación puesto que esta puede ayudar tanto a visibilizar, denunciar e informar, como también puede perpetuar violencia mediática, estereotipos y relaciones de poder inmersas en las sociedades. El papel de los medios de comunicación ante el derecho de las mujeres de vivir una vida libre de violencias es fundamental, se necesita dejar de normalizar y naturalizar los acontecimientos (como los feminicidios) mostrándolos como espectáculos, o casos aislados sin cuestionar las relaciones patriarcales y de poder machista en las que está inmerso.

Pregunta central

¿Cuáles son los encuadres de contenido (*frames*) y narrativas dominantes, desde una perspectiva de género y derechos humanos, de las representaciones que los medios hacen sobre tres casos específicos de feminicidios ocurridos en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) entre el 2019 y el 2020?

Preguntas específicas

1. ¿Cuáles son los encuadres de contenido (*frames*) dominantes en la cobertura informativa de medios digitales sobre tres casos de feminicidio del Área Metropolitana de Guadalajara?
2. ¿Cuáles son las narrativas dominantes en la cobertura informativa de tres casos de feminicidio en cuatro medios de comunicación de Guadalajara?

El universo de investigación

Como se mencionó anteriormente, los casos seleccionados para esta investigación corresponden a: Ely, Bianca y Vanesa. Tres feminicidios que ocurrieron en el Área Metropolitana de Guadalajara y que tuvieron cobertura mediática. Por ello, el análisis de contenido se compone de todas las notas periodísticas publicadas con respecto a estos tres casos.

La muestra de la investigación

El procedimiento para escoger las tres historias de la investigación fue a partir de una revisión exhaustiva de los medios de comunicación anteriormente mencionados (El Informador,

Guardia Nocturna, Milenio y El Occidental) desde las etiquetas: ‘Seguridad’, o ‘Crimen y policía’, o ‘Asesinatos’.

Y, a partir de la lectura de los casos que tenían cubrimiento en dos o más medios se fue realizando una base de datos, desde la cual se seleccionaron tres historias: Ely, Bianca y Vanesa. La razón de tomar estas tres historias es porque tuvieron más cobertura mediática desde diferentes medios de comunicación que las otras historias.

Al seleccionar los tres casos, el siguiente paso consistió en la selección de notas para el monitoreo a partir de una búsqueda por medio de ‘Google News’ bajo diferentes palabras clave. Sin embargo, fue necesario realizar un cambio en la muestra de medios porque en una primera instancia se quería realizar solamente con respecto a los medios locales anteriormente mencionados (El Informador, El Occidental, Guardia Nocturna y Milenio), pero la muestra no era tan grande (por ejemplo, con respecto al caso de Bianca, en medios locales era una muestra de 9 notas).

Por lo cual, la selección de medios se agrandó para que fueran medios locales, nacionales e internacionales y su cobertura mediática de estos tres casos específicos, es decir, se modificó de distintas formas la búsqueda adicionando o cambiando las palabras clave, por ejemplo:

“Vanesa Gaytán”

“Vanesa Gaytán Ochoa”

“Vanesa Gaytán Ochoa” + Femicidio

Este proceso con cada uno de los casos. A lo cual, se generó una muestra de 173 notas, dividida de la siguiente manera:

Tabla 1. Universo de notas

Caso	Número de notas
Ely	20
Bianca	30
Vanesa	123

Elaboración propia.

Es relevante mencionar que, dentro de este universo de 173 notas, no todas corresponden a la cobertura del hecho (del feminicidio) específicamente, sino que una gran parte de estas son notas de seguimiento, bien sea porque encontraron al imputado de feminicidio (como es el caso de Ely), o porque gracias a la indignación colectiva del feminicidio se realizaron manifestaciones incentivadas por colectivas feministas y/o familiares (como es el caso de Bianca y Vanesa).

También se aclara que, con respecto a la muestra de las 173 notas seleccionadas, se descartaron 14 notas del caso de Vanesa por diferentes razones, por ejemplo, algunas solo mencionaban el caso como referencia ante otros feminicidios, u otras correspondían a recursos audiovisuales (cinco de estos son de la filtración del video de las cámaras de seguridad del lugar y en el que se puede detallar el *modus operandi* del feminicidio).

Adicionalmente, se descartaron 4 notas del caso de Bianca porque correspondían también a recursos audiovisuales, o transmisiones de Facebook por parte de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, o usaban el caso de Bianca como referencia para contextualizar diferentes delitos de género. Por ejemplo, se destaca el reportaje realizado por Dalia Souza (2020) para *Zona Docs* titulado '*Jalisco feminicida: la impunidad detrás de los delitos por razón de género*'. Por lo cual, la muestra quedó consolidada en 155 notas de los tres casos de feminicidios.

Categorías y criterios de contenido

Para cada una de las preguntas específicas de la investigación se establecieron criterios para realizar el análisis de las notas de los tres casos de feminicidio.

En primer lugar, referente al cuestionamiento sobre cuáles son los encuadres de contenido dominantes en la cobertura informativa de medios digitales (teniendo presente que este hace referencia a una idea organizadora del contenido a través de la selección, el énfasis, la exclusión y la elaboración de aspectos), se establecieron tres categorías: datos de identificación, índice de importancia de la información y datos de caracterización.

Dentro de cada una de estas categorías se establecieron diferentes indicadores, por ejemplo: el número de palabras de la nota, si hay recursos audiovisuales que acompañan el texto, cuál es el género periodístico, o la forma en que se muestra el victimario, la víctima y las víctimas derivadas.

Y, en segundo lugar, frente al cuestionamiento de cuáles son las narrativas dominantes de los tres casos de feminicidios de AMG, y la forma cómo se establece la cobertura e historia del

hecho, se establecieron cinco categorías: contextualización estructural, la forma cómo se muestra el *modus operandi*, el papel de la víctima, del victimario, y cuáles son las fuentes que acompañan la narrativa del hecho. Dentro de cada una de estas categorías se establecieron indicadores para conocer cuál es la narrativa y a qué elementos se les da más importancia.

El instrumento completo se encuentra disponible en la sección de Anexos.

Prueba piloto

Para validar el instrumento y la metodología se realizó una prueba piloto con notas publicadas en *El Informador*, *El Occidental*, *Guardia Nocturna* y *Milenio*. Después de realizar la prueba piloto se cambiaron varios criterios del instrumento, se modificaron las preguntas y se homologaron las respuestas. Una vez validado el instrumento se realizó la codificación de todas las notas recolectadas.

Resultados de investigación

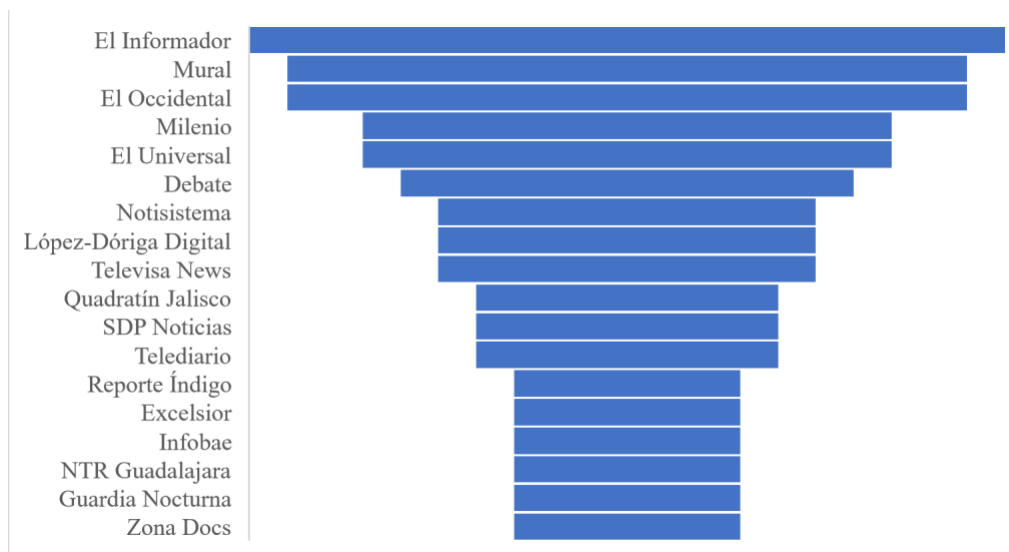
Encuadres de contenido

Teniendo presente que el encuadre de contenido busca mirar cómo se desarrolla la idea organizadora del contenido de la nota, a través de la selección, el énfasis, la exclusión y elaboración de aspectos concretos, se muestran los siguientes resultados.

Datos de identificación

Dentro de la muestra de 155 notas, en total son 72 medios que realizaron la cobertura de los casos de feminicidios. En la siguiente gráfica se muestran los medios que realizaron tres o más notas:

Gráfica 1. Cantidad de notas por periódico

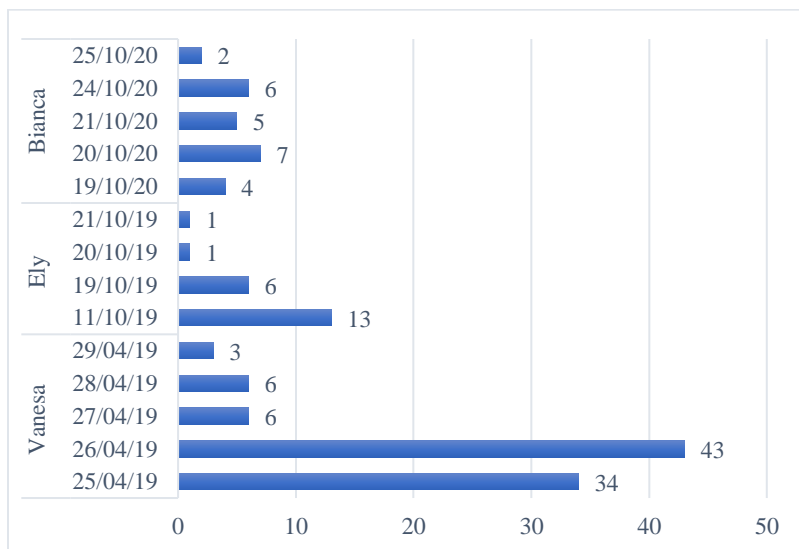


Elaboración propia.

A partir de esta gráfica se puede analizar que *El Informador* corresponde al medio con mayor número de notas del universo completo de los tres casos, seguido por *Mural* y *El Occidental*, en otras ocasiones será relevante analizar las diferencias por cada caso y la cantidad de veces que cada medio realizó una nota. Esta gráfica solamente toma la muestra de las 155 notas, pero no se separa por cada caso, ¿será diferente el acercamiento de *El Informador* ante cada caso? o, por ejemplo, ¿acaso las 6 notas que realizó *Debate* corresponden a los tres casos o solamente a uno?

Con respecto a las fechas de publicación de las notas, estos son los resultados:

Gráfica 2. Fechas de publicación de las notas



Elaboración propia.

Se puede analizar que, con respecto al caso de Vanesa, el día con mayor cobertura fue el 26 de abril de 2019 (un día después de su feminicidio) con 43 notas. Entre estas, 32 hacen referencia a un video (que se filtró) de una de las cámaras de seguridad de la Casa Jalisco y en el cual se detalla el *modus operandi*, las notas tienen titulares como: “En segundos, hombre mata a su esposa a puñaladas” (Martínez, 2019), “Difunden video del momento en que mujer es asesinada por su esposo afuera de Casa Jalisco” (Redacción, 2019) o “Este terrible video desnuda la violencia contra las mujeres asesinadas en México” (Redacción Telemundo, 2019). Sin embargo, los 11 restantes corresponden a la presión por parte de Amnistía Internacional, CLADEM y diferentes colectivas para tener justicia; se encuentran notas con los siguientes titulares: “Omisiones derivaron en feminicidio de Vanesa: Cladem” (El Informador, 2019a), “Amnistía Internacional condena el asesinato de Vanessa Gaytán afuera de Casa Jalisco” (López, 2019).

Referente al caso de Ely, el día que más notas se realizaron fue el día de su feminicidio, el 11 de noviembre de 2019, algunos titulares son: “Asesinan a mujer en el Mercado de Abasto de Guadalajara” (Solís, 2019), “Asesinan a una locataria del Mercado de Abastos” (El Informador, 2019b). Y, las notas del 19 de noviembre de 2019 corresponden a: “Detienen a probable implicado

en feminicidio del Mercado de Abastos” (Ibal, 2019), “Detienen a “feminicida” del Mercado de Abastos” (Guardia Nocturna, 2019).

Por último, sobre el caso de Bianca, se puede analizar que el día de su feminicidio, el 19 de octubre de 2020, solamente fueron cuatro notas, entre las que se resaltan los siguientes titulares: “Hombre asesina a tiros a su pareja en Tonalá” (Munguía, 2020a), “Seguridad en Jalisco: Asesina a su mujer y luego se da a la fuga” (El Informador, 2020). Sin embargo, los días mayor cobertura fueron el 20 y el 24 de octubre de 2020.

En cuanto a las notas del 20 de octubre, las notas corresponden a la investigación del feminicidio y la búsqueda del implicado de feminicidio, algunos ejemplos de titulares son los siguientes: “Investigan feminicidio de Bianca en Tonalá; buscan a Juan Pablo” (Gómez, 2020); “Familia de Bianca pide justicia y ayuda para encontrar a su asesino” (Munguía, 2020b). Mientras que las notas del 24 de octubre están centradas en la manifestación de familiares y colectivas en Tonalá, estos son algunos titulares: “Protestan a las afueras de la presidencia de Tonalá, exigen justicia para Bianca Hernández” (Gutiérrez, 2020); “Se manifiestan en Tonalá por el feminicidio de una joven de 26 años” (H. Escamilla, 2020), ante ello se considera positivo que a partir de la indignación colectiva, el papel de los medios de comunicación sea visibilizar las manifestaciones, no obstante, faltaría analizar el discurso del cuerpo de la nota para terminar de afirmar que se promueve una perspectiva de derechos humanos en las notas.

Índice de importancia de la información

El primer indicador corresponde a mirar cuáles son los elementos audiovisuales que acompañan el cuerpo de la nota,

Tabla 2. Elementos gráficos

Elementos gráficos	Cantidad
Fotografía	85
Más de una fotografía	30
Fotografía, Video	22
Sin datos	7
Video	5
Más de una fotografía, Video	4
Fotografía, Tabla	1
Más de una fotografía, Tabla	1
Total	155

Elaboración propia.

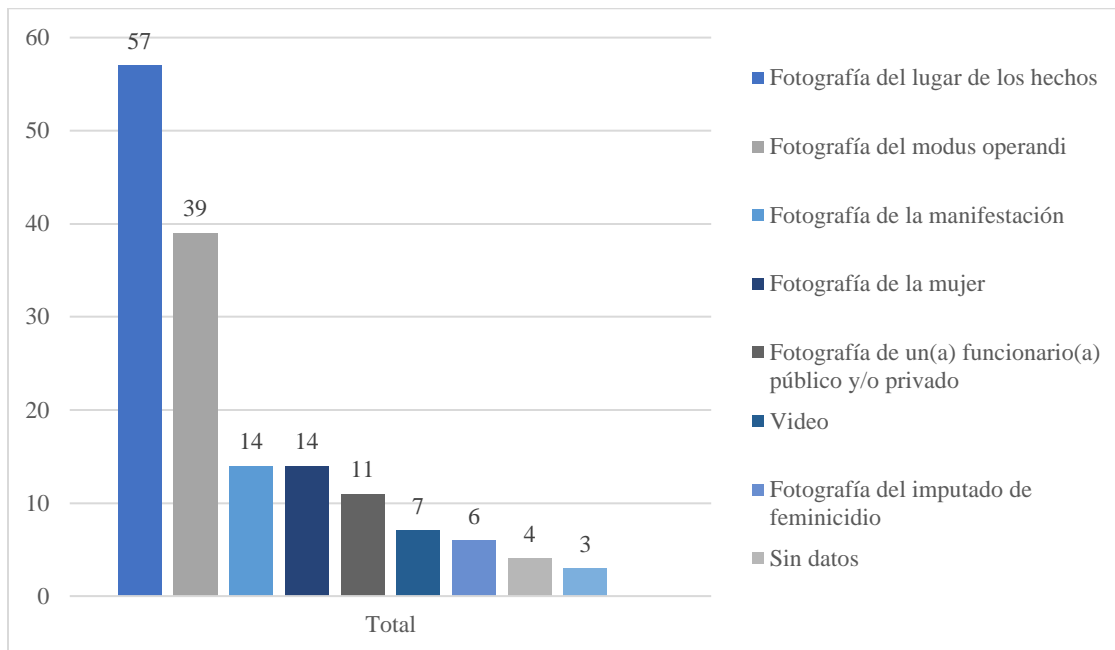
Se encuentra que hay 85 notas que utilizan solamente una fotografía, mientras que 30 utilizan más de una fotografía; 22 que utilizan fotografía y video, y solamente 5 notas utilizan solamente video. En acciones de mejoría del instrumento se analiza que aparte de identificar cuáles son los elementos gráficos, también sería necesario mirar qué características tienen estos y sus características particulares.

Adicionalmente, también se analiza que solamente dos notas realizan una tabla o una gráfica para explicar el panorama, lo cual implica que haría falta un acercamiento de análisis más profundo que pueda representar la situación actual por medio de estos recursos. La primera nota que sí realiza este acercamiento es un reportaje titulado ‘Jalisco feminicida: la impunidad detrás de los delitos por razón de género’, realizado por Dalia Souza (2020) para el periódico *Zona Docs* el 25 de noviembre de 2020.

Y, la otra nota corresponde a una columna de opinión para el periódico *El Informador*, titulada ‘Los feminicidios impunes en Jalisco’, realizada por Jonathan Lomeli (2019). En esta columna de opinión se menciona el feminicidio de Vanesa, “De nada han servido los feminicidios de Imelda Virgen Rodríguez, Alondra Guadalupe González, Alexandra Castellanos, Vanessa Gaytán Ochoa, asesinada frente a Casa Jalisco” (Lomeli, 2019, párr. 8), y la gráfica/tabla que se presenta es sobre los feminicidios impunes en Jalisco, se divide en dos categorías: sentencias condenatorias y las indagatorias por feminicidio desde el 2013 hasta el 2019.

Por otra parte, otro indicador de esta categoría corresponde a ver cuál es el primer recurso audiovisual que muestra la nota, los cuales se dividen de la siguiente manera:

Gráfica 3. Primer recurso visual de las notas



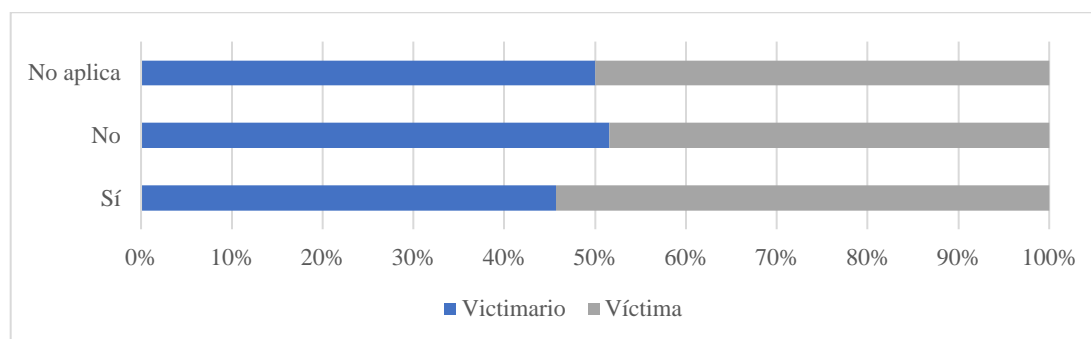
Elaboración propia.

Esto significa que, en 57 notas el primer recurso audiovisual es una fotografía del lugar de los hechos, mientras que en 39 es una fotografía del *modus operandi*, lo cual implica que la nota tiene un enfoque sensacionalista y que busca el morbo; como se mencionó en la sección del análisis de los manuales de periodismo, la selección de los recursos audiovisuales tiene que ser creativa, no debería mostrar ni el *modus operandi* ni el cadáver de la víctima ni del victimario por el derecho al honor, a la imagen e intimidad.

Por otra parte, en una primera instancia se debería evitar el uso de fotografías de las mujeres tomadas de sus cuentas personales de redes sociales, aunque también se prefiere que sean estas fotografías las que acompañen el texto y no otras con aspectos sensacionalistas, si se toman de las cuentas de redes sociales se debe tener la aprobación de los/as familiares de la víctima. A lo cual, se cuestiona en este momento si esas 14 notas que tienen fotografías de la mujer tienen el consentimiento previo por parte de los familiares para publicarlas o si se están violentando otros derechos, por ejemplo, la privacidad.

Igualmente, se quiere señalar en este momento la cantidad de notas que están acompañadas en algún momento por fotografías que muestren el cadáver de la víctima y/o del victimario:

Gráfica 4. Recursos AV con el cuerpo de la víctima o victimario



Elaboración propia.

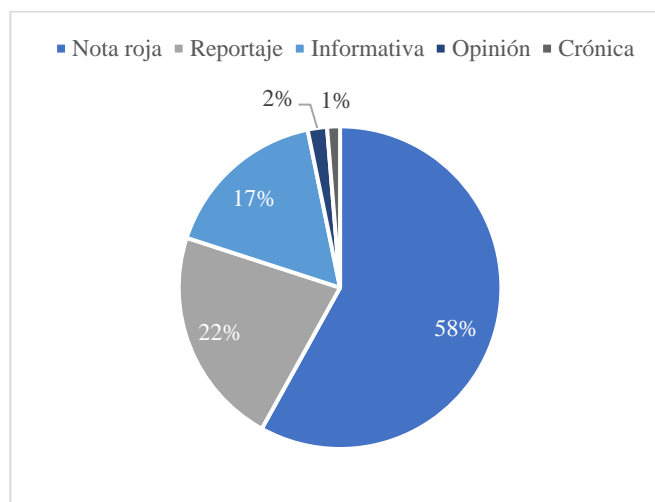
Aunque no se debería mostrar ninguno de los dos cadáveres, se puede ver en la gráfica que más del 60% de la muestra sí muestran el cadáver de la víctima, mientras que más del 40% de las notas no muestran el cadáver del victimario. Esto también se tiene que contrastar que, en los tres casos analizados, solamente un victimario murió en la escena del crimen, mientras los otros dos aún se encuentran prófugos. Por lo menos en el caso de Vanesa, donde los dos murieron en la escena del crimen, ¿por qué predomina mostrar el cuerpo de ella? Y, en los casos donde el victimario se encuentra prófugo, es decir, en los que no aplica, ¿por qué igual se muestra el cadáver de la mujer?

Se considera que ‘no aplica’ ante notas que no tienen ningún recurso audiovisual, por ejemplo: ‘La CEDHJ emite recomendación por caso de una mujer asesinada frente a Casa Jalisco’ (Partida, 2019).

Por otra parte, otro de los indicadores corresponde al género periodístico de las notas, este es importante porque según diferentes autores y autoras (Calandria et al., (2020); UNESCO (2014); Gomis (1991); Gimenez Armentia & Berganza Conde (2009) u otros), la relevancia de los temas en la agenda mediática corresponde al tipo de notas que se producen y, el esfuerzo o recursos necesarios para realizar un tipo u otro de notas es diferente.

Ante ello, se afirma que en esta muestra predomina el género periodístico de nota roja con un 58%, mientras que el género periodístico reportaje corresponde al 22% y la nota informativa corresponde al 17%; lastimosamente solamente se encuentra un 1% tipo crónica y 2% columnas de opinión. Saber qué tipo de género es el más común en las notas sobre los feminicidios puede señalar las intenciones por parte de los medios de comunicación en cubrir los hechos con un encuadre específico.

Gráfica 5. Tipo de información de las notas



Elaboración propia.

El hecho que se utilice más el tipo de género periodístico informativo y nota roja indica que sigue prevaleciendo el sensacionalismo, los datos curiosos del ataque o del asesinato antes de analizar a profundidad el problema de violencia de género.

Datos de caracterización de la agenda temática

Con respecto a la categoría de los datos de caracterización se encuentran indicadores como las fuentes individuales y colectivas, y la forma cómo se presenta el victimario, la víctima y las víctimas indirectas. A lo cual, estos son los resultados más pertinentes:

Con respecto al manejo del victimario, se demuestra que 143 notas mencionan al victimario, mientras que 12 no lo mencionan. Y de estas 143 notas que lo mencionan, 92 afirman quién es y el nombre completo; esto implica la violación al derecho de presunción de inocencia. Recordando las recomendaciones de los manuales de periodismo y de la bibliografía analizada, hasta que un/a juez/a no demuestre lo contrario, los medios de comunicación no deben afirmar quién es el responsable, sino que el término más adecuado debería ser: ‘imputado de feminicidio’ (Salmerón Arroyo, 2021).

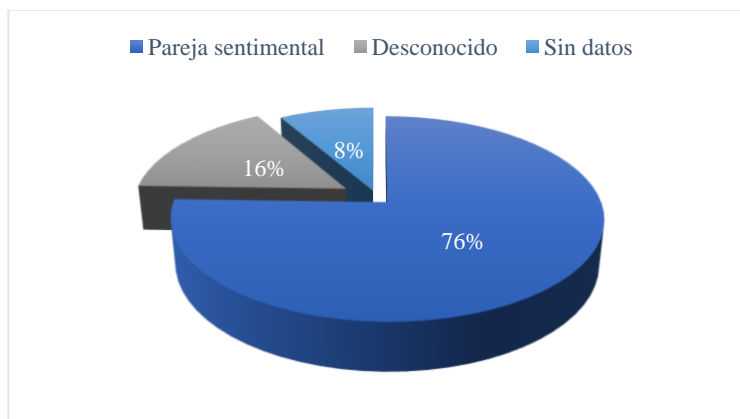
Adicionalmente, otro de los puntos resaltados anteriormente desde la bibliografía es que los medios suelen justificar las acciones de los victimarios por uso de sustancias psicoactivas, ante ello, otro indicador de este monitoreo considera este factor y, se encuentra que son 129 notas que

no mencionan ningún detalle de este tipo, mientras que 26 notas no aplican, es decir, no mencionan el uso de sustancias porque no mencionan en ningún momento al victimario, es decir, es un resultado muy positivo de este monitoreo.

Entre otros elementos que se destaca de esta investigación es la forma cómo se muestra la relación socio afectiva de los implicados en las notas y si mencionan algún detalle de narrativa de ‘crimen pasional’ (por ejemplo: la mató por amor, o algún otro argumento de la construcción social de amor romántico).

Sin embargo, se aclara que, como se detalló en las monografías de los tres casos, según la información recuperada, las exparejas de Vanesa y Bianca sí fueron los responsables directos de sus feminicidios. Mientras que, en el caso de Ely, se tienen sospechas por las denuncias previas que realizó ante las amenazas de muerte que recibió por parte de su exesposo, pero no se tiene claridad de quién fue el responsable. Y a lo que respecta a los tres casos, estos son los porcentajes:

Gráfica 6. Relación socio afectiva



Elaboración propia.

Como se puede detallar, 76% de las notas sí mencionan que el victimario correspondía a la pareja sentimental de las mujeres, mientras que en un 16% de las notas mencionan que fue una persona desconocida (este porcentaje corresponde a un total de 25 notas).

De este porcentaje que muestran la relación socio afectiva como un desconocido, 17 notas corresponden al caso de Ely, y estos son algunos ejemplos del encuadre:

- “La fallecida es la cocinera de una fonda quien fue sorprendida por dos hombres armados, que le dispararon en repetidas ocasiones” (J. Escamilla, 2019, párr. 3).

- “La mujer apenas comenzaba a abrir las cortinas del local cuando un sujeto se le acercó y sin decirle palabra alguna disparó en su contra en repetidas ocasiones para después escapar corriendo” (Redacción Quatratín Jalisco, 2019, párr. 3).

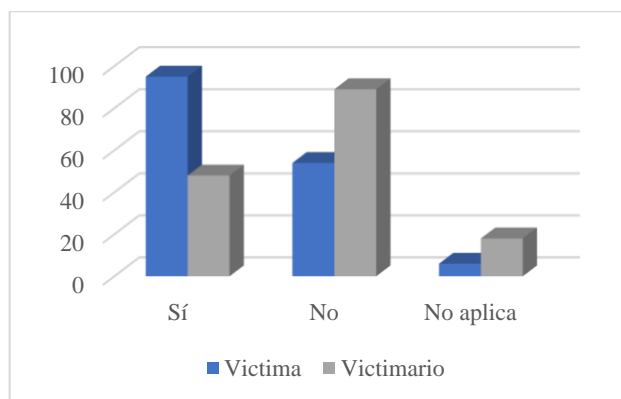
No obstante, ocho notas son sobre el caso de Vanesa que encuadran a la relación del victimario como un desconocido que empezó a atacar a la mujer, “sin razón aparente”. Por ejemplo:

- “Refirió que reportes preliminares señalan que la mujer caminaba por la calle cuando un individuo comenzó a agredirla con un arma blanca” (NOTIMEX, 2019, párr. 3).
- “Los hechos se registraron esta mañana a las afueras de Casa Jalisco, reportes preliminares señalan que la mujer caminaba por la calle cuando un sujeto comenzó a agredirla con un arma blanca” (Tráfico ZMG, 2019, párr. 4).

Ante esto se puede contra argumentar que estas notas son realizadas las primeras horas de la cobertura de los hechos, es decir, definitivamente ni los medios ni las instancias policiacas y gubernamentales tienen toda la información completa del panorama, pero precisamente por estos puntos es que se recomienda que los medios debiesen tener un manual de cobertura con perspectiva de género eficaz ante los casos de feminicidio.

Otro indicador de esta categoría corresponde a ver si en la nota se muestra el nombre completo de pila, a lo cual se demuestra:

Gráfica 7. ¿Se menciona el nombre completo?



Elaboración propia.

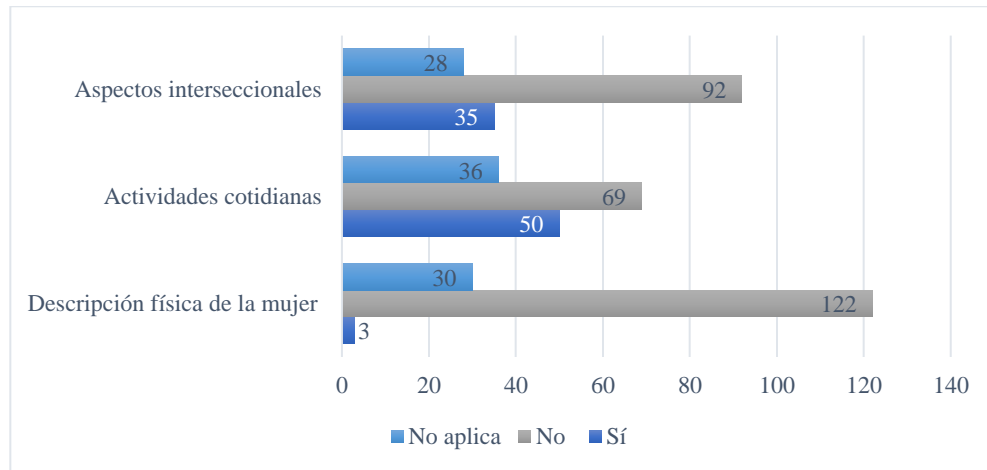
Entonces, se argumenta que el manejo del nombre completo del victimario implica la violación de derechos humanos por parte de los medios de comunicación por la presunción de inocencia. En esta muestra, los nombres completos de los victimarios se mencionaron en 48 notas, mientras que no se mencionó el nombre completo y se utilizaron seudónimos en 89 notas. Por lo cual, se señala que es medianamente positivo que sea una gran parte de las notas que no mencionan los nombres completos.

En relación con mostrar el nombre completo de la víctima, se recuerda que se tienen dos perspectivas. Por un lado, mostrar el nombre completo violenta diferentes derechos humanos de la víctima y de las víctimas derivadas. Pero, por el otro lado, es importante nombrar a las mujeres para no olvidarlas y poner sus nombres completos puede ser una forma de honrarlas.

Como se puede detallar en la gráfica, en esta muestra los nombres completos de las víctimas estuvieron presentes en 95 notas, mientras que se utilizaron pseudónimos en 54 notas. Ante estas perspectivas se afirma que sí puede ser una decisión de cada medio y de cada periodista, según la forma cómo decida encuadrar la nota.

Por otra parte, recordando que una de las líneas dominantes de encuadres mediáticos sobre feminicidios corresponde a la narrativa de las víctimas como ‘buenas’ o ‘malas’ mujeres, resaltando detalles de su vestimenta, de la descripción física (normalmente sexualizadas), del lugar dónde estaba y otros factores que buscan justificar moralmente la muerte de la mujer por su culpa. Ante ello, varios indicadores del instrumento correspondían a determinar si hay en las notas descripciones de las víctimas, si se mencionan sus actividades cotidianas, si se describen físicamente o si se muestran aspectos interseccionales, ante ello, se construye la siguiente gráfica:

Gráfica 8. Descripción de la víctima



Elaboración propia.

Ante esta gráfica se puede señalar que es un aspecto muy positivo que en más de 120 notas no se describa físicamente a la mujer; señalar atributos físicos de las mujeres puede aportar a sexualizar y promover estereotipos, la opresión y dominio sobre los territorios (sobre los cuerpos especialmente) es una de las violencias simbólicas por razones de género que se pueden ir transformando poco a poco. Sobre los datos de las actividades cotidianas, habría que analizar más a profundidad si estas 50 notas que sí mencionan detalles de la cotidianidad de las mujeres hacen referencia a actividades con respecto al papel de la mujer -estereotipado- de ser madre o si se dan otros datos sobre sus intereses, su vida profesional, u otros aspectos.

Es decir, no construye nada describir si la mujer era ‘físicamente atractiva’ o no, ni perpetuar estereotipos de género, lo que sí aporta a entender el problema de la violencia de género son los aspectos interseccionales, y ante ello, se afirma que en esta muestra es negativo que en 92 notas no se de ningún dato de este tipo.

Como se mencionó en el glosario básico de conceptos, el género es una construcción sociocultural, no hay una sola forma de explicar qué es ser mujer, y empezar a identificar las categorías de discriminaciones en múltiples y varios niveles que nos oprimen puede ayudar a plantear soluciones desde otros puntos de vista. Es decir, la teoría feminista interseccional, especialmente propuesta por Mara Viveros (2016), se afirma que hay varios factores que señalan la percepción cruzada de relaciones de poder, a lo cual, ¿qué pasaría si dichos aspectos diferentes

de opresión de raza, género y clase de las sociedades patriarcales se mostraran en las notas de cobertura de medios de comunicación?

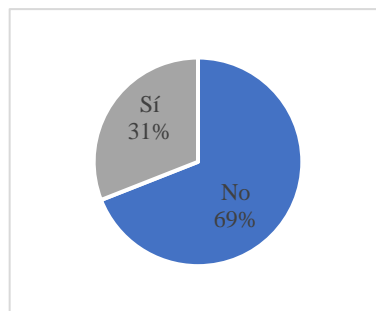
Ahora bien, con respecto al manejo de las víctimas derivadas se señala que, de esta muestra de 155 notas el 31% sí menciona a las víctimas derivadas, mientras que el 69% no lo hace:

Tabla 3. Víctimas derivadas

Víctimas derivadas	Cantidad
No	107
Sí	48
Total	155

Elaboración propia.

Gráfica 9. Porcentaje de víctimas derivadas en las notas

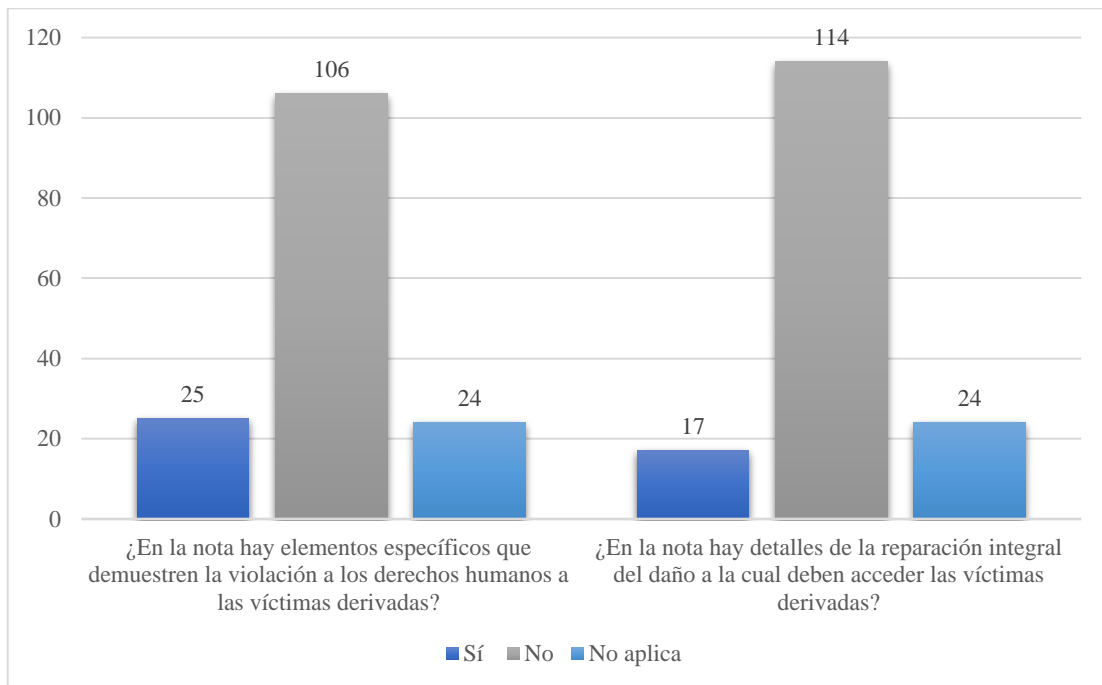


Elaboración propia.

No obstante, no es suficiente mencionar a los/as familiares, sino que -como se ha planteado anteriormente-, se requiere que el trabajo periodístico tenga un análisis más profundo sobre las implicaciones del feminicidio en la sociedad, en el círculo social de las mujeres, en los/as hijos/as, en las víctimas derivadas.

Ante ello, en esta categoría también se encuentran dos indicadores sobre la narrativa de las notas. El primer indicador es una pregunta para ver si se menciona que el feminicidio también es una violación a los derechos humanos de los/as familiares de las mujeres; y el segundo indicador corresponde a ver si en la nota hay detalles de la reparación integral del daño a la cual deben acceder las víctimas derivadas. Se encuentra que:

Gráfica 10. Derechos humanos de las víctimas derivadas en las notas



Elaboración propia.

Ante esta gráfica, se puede analizar que sí hace falta un acercamiento de enfoque de derechos humanos a las coberturas de feminicidios, el hecho que hayan más de 100 de 155 notas que no especifiquen elementos sobre la violación a los derechos humanos de las víctimas derivadas ni que muestren acciones/programas/detalles sobre la reparación integral del daño a la cual deben acceder es un elemento muy negativo y una oportunidad de mejora contundente. Se considera que el objetivo de realizar este encuadre podría ayudar a señalar que el feminicidio es un problema central que tiene consecuencias en toda la sociedad, no solamente a la mujer directamente, sino que su círculo íntimo también se ve afectado por este hecho; es necesario que se empiecen a promover cada vez más las obligaciones del Estado ante el fenómeno.

Narrativas dominantes

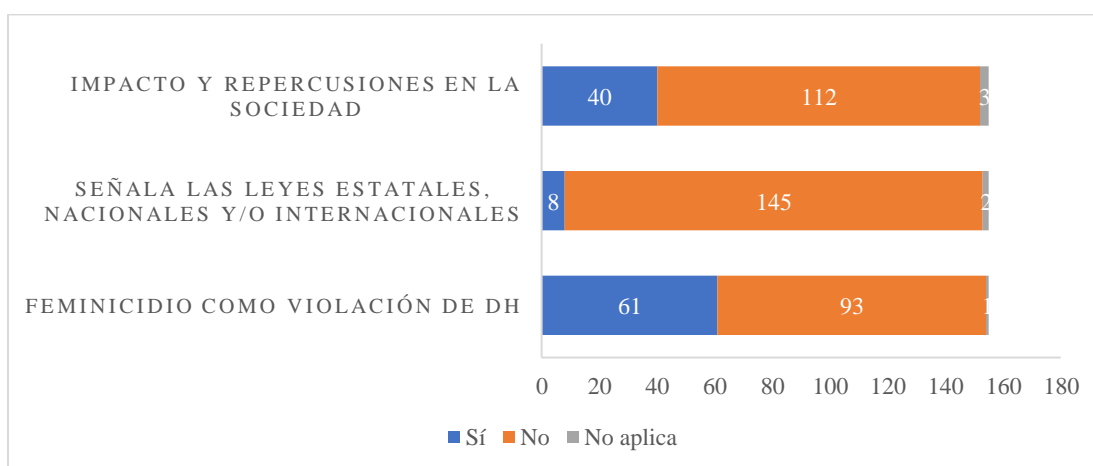
Con respecto a la pregunta específica sobre las narrativas dominantes y la forma cómo se establece la cobertura e historia del hecho, las categorías que acompañan el monitoreo de medios son: contextualización estructural, prelación al *modus operandi*, el papel de la víctima y del victimario y el papel de las fuentes. A lo cual, se destacan los siguientes resultados.

Contextualización estructural

La categoría de contextualización estructural está pensada para ver si la nota ofrece la contextualización del feminicidio como una violación a los derechos humanos de las mujeres o si se presenta como hechos aislados, temas de seguridad o ‘crímenes pasionales’.

Ante lo cual, son tres indicadores: si se presentan las causas y las consecuencias que tiene el feminicidio en la sociedad, si se presentan las leyes estatales, nacionales y/o internacionales que se violentan por el delito, y finalmente, si se presenta explícitamente que el feminicidio es una violación a derechos humanos. Ante estos tres indicadores, los resultados se pueden detallar en la siguiente gráfica:

Gráfica 11. Contextualización estructural



Elaboración propia.

Se puede analizar que, son 61 notas que muestran el feminicidio como violación de derechos humanos; de las 155 notas, 40 de estas comentan el impacto y las repercusiones en la sociedad que el delito del feminicidio tiene, es decir, sigue prevaleciendo el encuadre y la narrativa de ‘crímenes pasionales’ y hechos aislados sin causas ni consecuencias. No obstante, definitivamente es positivo que en 40 sí se mencionen, prácticas que se espera que sigan aumentando. Se considera que es negativo que solamente en 8 notas se señalen las leyes estatales, nacionales y/o internacionales ante el delito del feminicidio.

Por otra parte, otro de los criterios de esta categoría está enfocado en mirar la prevención de violencia y acompañamiento a mujeres que estén pasando por situaciones de violencia, se debería mencionar que no están solas. Ante ello, se demuestra en la muestra que hay muy pocas que mencionan medidas de acompañamiento y prevención, tampoco se señalan teléfonos o lugares para acudir, lo cual se puede detallar en las siguientes tablas:

Tabla 4. Medidas de acompañamiento

Medidas de acompañamiento y prevención	%
No	92,90%
No aplica	2,58%
Sí	4,52%
Total	100,00%

Elaboración propia.

Tabla 5. ¿Se mencionan teléfonos o lugares para acudir?

Teléfonos o lugares para apoyar a otras mujeres en situación de violencia	%
No	95,48%
No aplica	2,58%
Sí	1,94%
Total	100,00%

Elaboración propia.

Se infiere y se establece que este es un punto importante que deben aplicar los medios de comunicación ante el *framing* de feminicidios, medidas de acompañamiento, los teléfonos o lugares que pudieran acudir otras mujeres que estén pasando por situaciones de violencia – es importante señalar tanto los números gubernamentales como otros de organizaciones de la sociedad civil u ONG.

Otro indicador importante de esta categoría corresponde a la categorización de las notas de acuerdo con el enfoque dominante, los cuales se dividen en siete opciones:

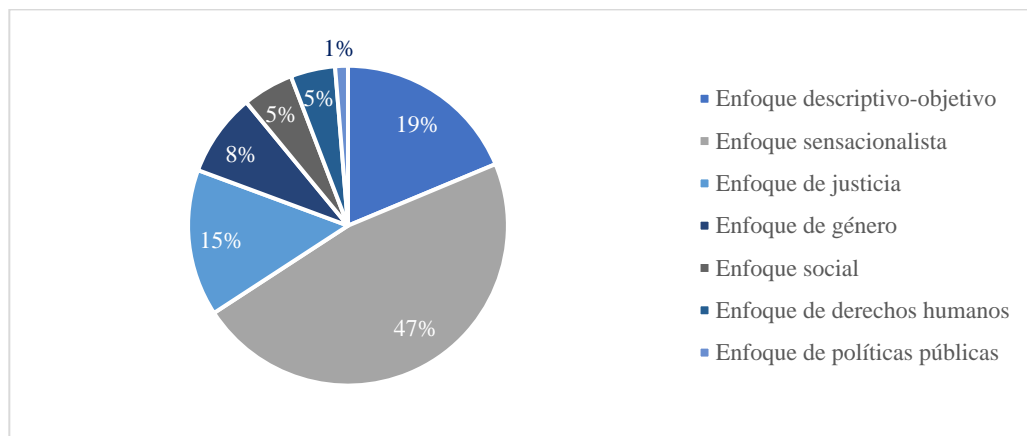
- Enfoque descriptivo-objetivo: la noticia solamente informa o describe los hechos.
- Enfoque sensacionalista: la noticia resalta el hecho curioso, el detalle morboso o se exagera el hecho informado.
- Enfoque de justicia: la noticia enfatiza la sanción del hecho, la reparación de las víctimas, o busca la no impunidad.
- Enfoque social: la noticia hace alusión a la problemática social, se plantea como un fenómeno social.
- Enfoque de políticas públicas: la noticia se refiere a los actores como sectores vulnerables que deben ser protegidos e incluidos en las políticas públicas, se resalta

la acción del Estado en el diseño e implementación de políticas a nivel local, regional o nacional, se establece un nivel de prevención.

- f. Enfoque de género: la noticia hace alusión al machismo, a las relaciones desiguales de poder, la subordinación y dependencia de la mujer frente al hombre, a la discriminación de la mujer (y, porqué no, a las masculinidades tóxicas y la necesidad del empoderamiento).
- g. Enfoque de derechos humanos: la noticia enfatiza o valora la vida de las personas, el respeto a la libertad, la dignidad, tolerancia, o igualdad.

Y, los resultados son:

Gráfica 12. Enfoque dominante de las notas



Elaboración propia.

Como se puede detallar en la gráfica, el enfoque más dominante es el sensacionalista (47% de la muestra), lo cual se relaciona completamente con el género periodístico de nota roja, es decir, que resalta el hecho curioso, el detalle morboso o se exagera el hecho. Mientras que el 19% de las notas tienen un enfoque descriptivo-objetivo. Es medianamente positivo que el 15% de la muestra tenga un enfoque de justicia, esto definitivamente se debe a que gran parte de las notas del monitoreo correspondían a las marchas, concentraciones propuestas por colectivas y/o familiares. No obstante, sí se afirma que otra gran oportunidad de mejora para las narrativas de feminicidios es que los enfoques dominantes sean de justicia, de género, sociales, derechos humanos o de

políticas públicas, por esto también se considera necesario que las prácticas periodísticas se complementen con otras disciplinas.

Por otra parte, frente a la contextualización del panorama general a través de cifras cuantitativas en el encuadre mediático, estos son los resultados de las variables:

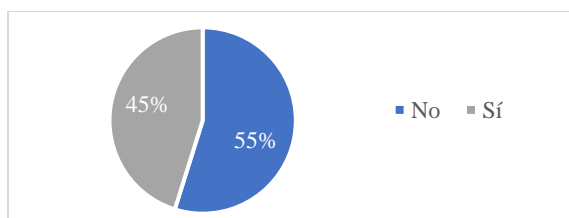
Tabla 6. Contextualización con cifras cuantitativas

Cifras cuantitativas	Cantidad
No	116
No aplica	8
Sí	31
Total	155

Elaboración propia.

Como se puede detallar, son 116 notas que no mencionan ni contextualizan con cifras cuantitativas. Mientras que, solamente 31 notas tienen una contextualización de cifras cuantitativas. De esta cantidad de notas que sí realizan una contextualización con cifras cuantitativas, otro de los criterios hace referencia a si en la nota se explica el panorama local, regional, nacional y/o internacional del feminicidio, a lo que se encuentra que el 45% de las notas sí explica el panorama general; mientras que el 55% de las notas que señalan alguna característica cuantitativa del feminicidio, no explican a qué se refiere o alguna otra explicación del panorama.

Gráfica 13. Panorama local/regional/nacional del feminicidio

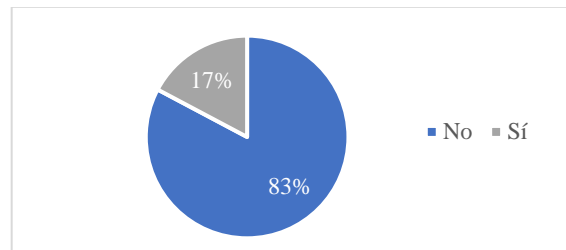


Elaboración propia.

Sin embargo, si no se realiza una contextualización con cifras cuantitativas, otro de los criterios hace referencia a si en la nota se menciona cualquier otro factor que demuestre que es un momento coyuntural ante los derechos humanos de las mujeres, es decir, si se señala cualquier otra característica que señale que urgen acciones reales para prevenir y detener la violencia por razones

de género. Y, se encuentra que el 17% de las notas sí demuestran que es un momento coyuntural para los derechos humanos, mientras que el 83% no señalan ningún otro factor.

Gráfica 14. ¿Se menciona otro factor coyuntural?



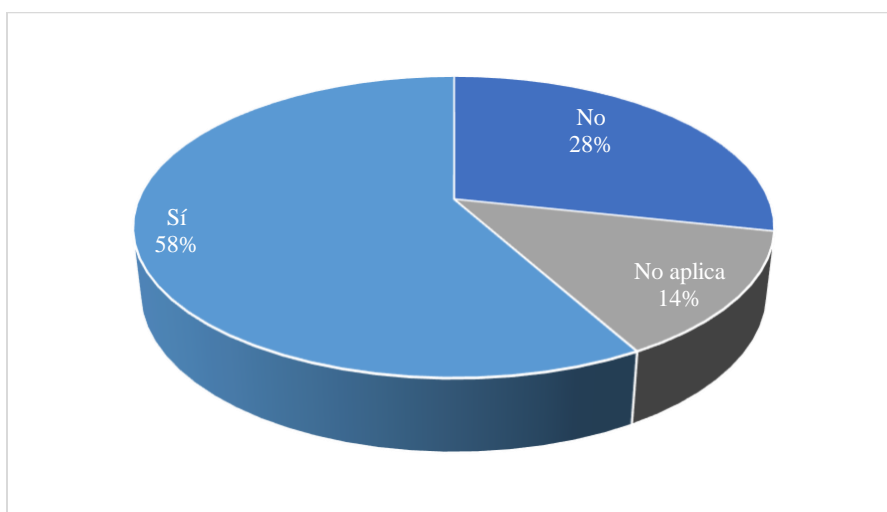
Elaboración propia.

Por ejemplo, una de las notas que tiene esta característica se titula ‘*Familiares y colectivos exigen justicia por Bianca*’ (Ríos, 2020) y en esta se afirma:

“Que al presidente municipal instale la Comisión de Género en su cabildo; urgen acciones afirmativas reales que verdaderamente impacten y mejoren la calidad de la vida de las mujeres tonaltecas. Que haya una mesa de rendición de cuentas, de la que queremos formar parte, para saber en qué se ha gastado el dinero del estado para la protección de la vida de las tonaltecas”, añadieron (Ríos, 2020, párr. 7).

Otro criterio corresponde a ver si en la nota se muestra el hecho (el feminicidio) como un caso aislado, sin mostrar ni las causas, ni los antecedentes, es decir, que se muestra como un problema de seguridad. El porcentaje de notas que se consideran que cumplen este criterio corresponde a:

Gráfica 15. Porcentaje de notas que consideran el hecho como un caso aislado



Elaboración propia.

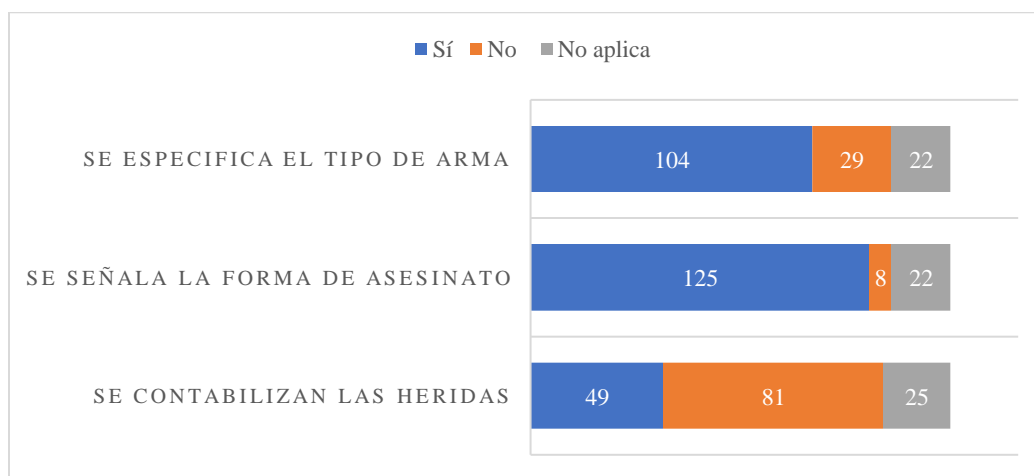
Por ejemplo, una de las notas que se considera que señala como el feminicidio como un caso aislado se titula ‘Matan a mujer en negocio de Mercado de Abastos de Guadalajara’ del periódico *Milenio* (2019) y en uno de los párrafos se menciona: “Testigos mencionan que la víctima de 50 años de edad se encontraba cocinando en uno de los negocios del mercado cuando llegaron sujetos y le dispararon” (Breguer, 2019, párr. 2), no se dan más detalles ni se cuestiona el porqué sucede esto.

Este resultado es uno de los más importantes del monitoreo porque según la bibliografía analizada, el hecho que se mencione como casos aislados demuestra que se pueden ‘justificar los feminicidios’ por la dominación y control de los cuerpos, además, el encuadre utilizado para afirmar que son hechos aislados repercute directamente en una revictimización y se consolidan narrativas que los feminicidios son ‘problemas de parejas’. Realmente lo que se debería hacer es señalar que el feminicidio es un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres que podemos cambiar.

Prelación al modus operandi

Teniendo presente que, según la bibliografía, se puede afirmar que las narrativas de los medios de comunicación casi siempre están enfocados a la forma de asesinato de las mujeres, detallando el tipo de arma y lugares donde fue atacada la mujer. Para la muestra de esta investigación, se señala:

Gráfica 16. Prelación al modus operandi



Elaboración propia.

Ante esta gráfica se puede analizar que en gran medida las notas sí especifican el tipo de arma utilizada y la forma de asesinato. Las 8 notas que no señalan la forma de asesinato corresponden a:

Tabla 7. Notas que no señalan la forma de asesinato

Medio	Titular	Género periodístico	Enfoque dominante
Notisistema	Capturan a presunto implicado en feminicidio de comerciante de Abastos	Informativa	Enfoque descriptivo-objetivo
Televisa News	Asesinan a una mujer en un negocio de comida del Mercado de Abastos.	Informativa	Enfoque descriptivo-objetivo
Centro ProDH	IMAGEN DEL DÍA Colectivas tonaltecas exigen justicia para Bianca Hernández	Informativa	Enfoque de derechos humanos
El Occidental	Familiares y colectivos exigen justicia por Bianca	Reportaje	Enfoque de derechos humanos
Debate	Exigen justicia por feminicidio realizado afuera de Casa Jalisco	Reportaje	Enfoque de género
El Occidental	Amnistía Internacional condena el asesinato de Vanessa Gaytán afuera de Casa Jalisco	Informativa	Enfoque de género
Televisa News	Mujer asesinada afuera de Casa Jalisco había denunciado agresiones de su pareja	Nota roja ¹⁷	Enfoque descriptivo-objetivo
Debate	Exigen disculpa de Alfaro por muerte de Vanesa	Reportaje	Enfoque de justicia

Elaboración propia.

¹⁷ Se considera que corresponde a Nota Roja porque a pesar de que no menciona la forma de asesinato, y en su mayoría el cuerpo del texto tiene un enfoque descriptivo-objetivo, las imágenes y videos utilizados demuestran otra narrativa (el modus operandi y el cuerpo de la mujer).

Como se puede detallar, el enfoque dominante de estas notas es de justicia, de género o de derechos humanos, son prácticas que se deberían promover más.

Adicionalmente, se destaca en este momento que se considera que el hecho que solo una tercera parte contabilice las heridas es un punto muy positivo. No obstante, se espera que en un futuro esto sea nulo porque no aporta y sí se considera como violencia mediática y revictimización, se viola el derecho al honor de la mujer y, especialmente, los derechos de las víctimas derivadas. Se recuerda en este momento una de las preguntas que realiza el manual titulado *Un manual urgente para la cobertura de violencia contra las mujeres y feminicidios en México* (2021), “¿qué sentirá la familia y amistades de la mujer asesinada cuando lean esto? ¿Qué sentirán las demás mujeres? ¿Abona a la indignación, a la comprensión de un hecho o al miedo y al morbo?” (p.32).

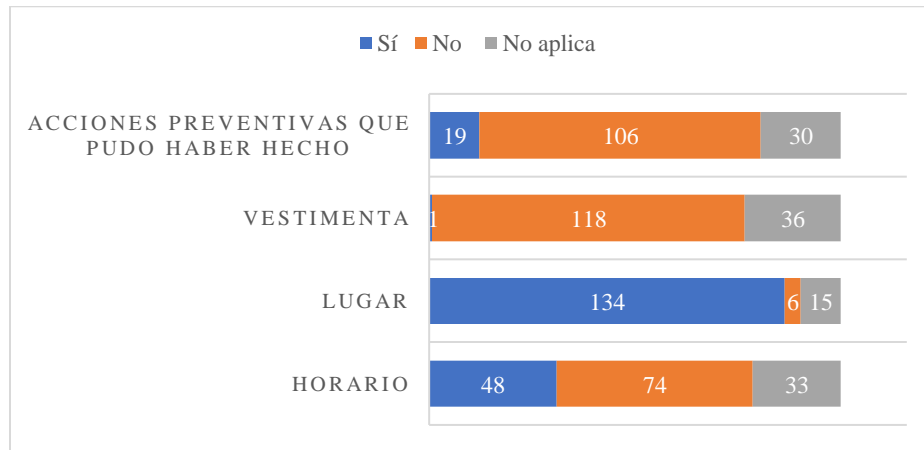
Sin embargo, este punto puede ser contrastado en otra oportunidad con otra teoría de comunicación porque se considera que los medios ayudan a mostrar la verdad y, en muchas ocasiones los observatorios de las organizaciones de sociedad civil pueden realizar su trabajo de extracción de datos a través de la información presentada en las notas de los medios de comunicación. Entonces, no se puede limitar que los medios presenten el *modus operandi* por completo para que los observatorios y colectivas puedan seguir cuantificando los datos para buscar relaciones de factores y demás análisis necesarios.

Como se puede ver, hay varias perspectivas ante este punto y es una línea muy delgada entre la diferencia de mostrar la verdad por completo y ser sensacionalistas, pero, definitivamente el encuadre del *modus operandi* debería ser de una forma más humana y tratar de evitar indagar en detalles sobre la forma en que las mujeres son asesinadas.

Narrativas dominantes de la víctima

Frente al papel de la víctima, la forma cómo se encuadra en las notas a las mujeres, cuáles son las características que tienen más relevancia, se establece que solamente en una nota se habla de la vestimenta de la mujer, un punto muy positivo.

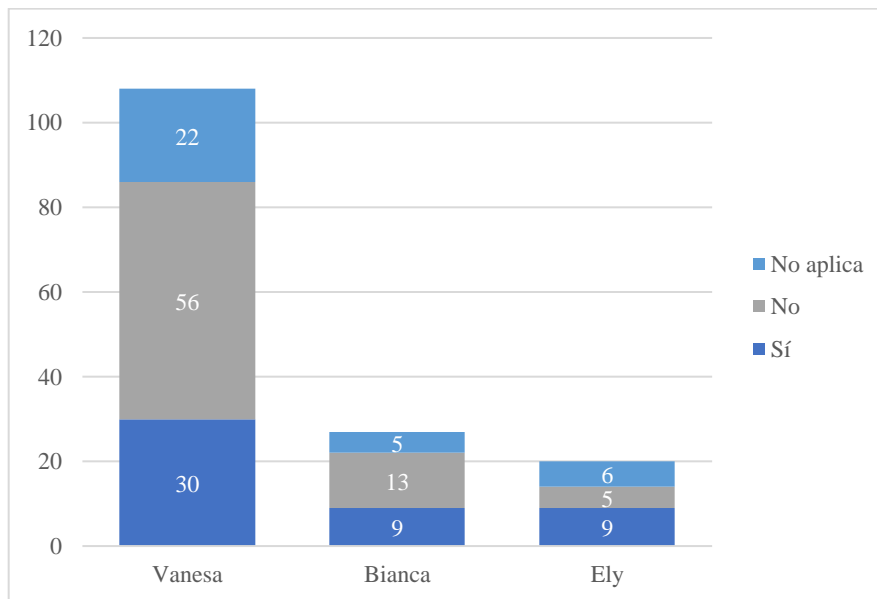
Gráfica 17. Narrativa de la víctima



Elaboración propia.

Mientras que, en comparación con el horario de los hechos, este sí tiene más relevancia en la muestra de las notas. Al diferenciar cada caso, se señala:

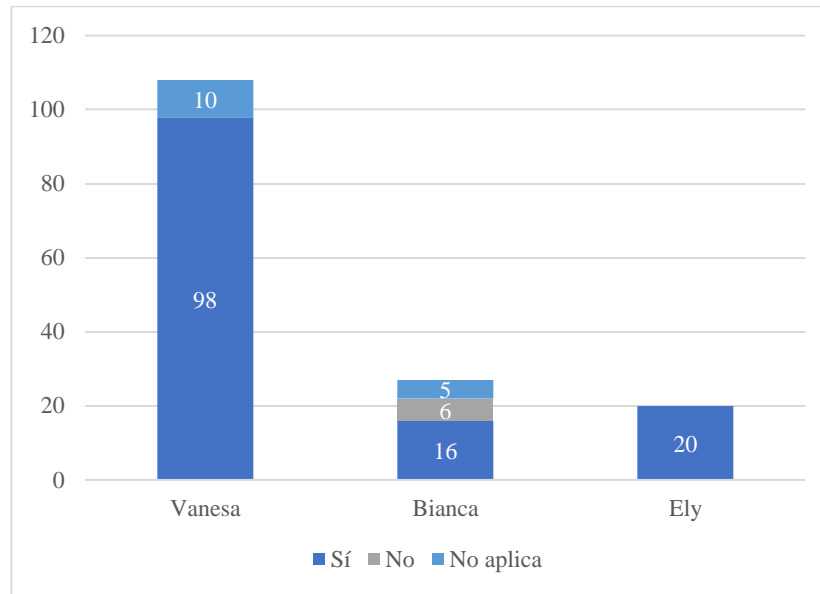
Gráfica 18. Horario de los hechos diferenciado por cada caso



Elaboración propia.

No es indispensable hacer una gráfica para analizar que en la mayoría de las notas del caso de Vanesa se da prelación al lugar de los hechos (Casa Jalisco), pero se diferencia cada caso para tener más claridad:

Gráfica 19. Lugar de los hechos diferenciado por cada caso



Elaboración propia.

Se puede analizar que, en el caso de Bianca, 16 notas sí se especifica el lugar del feminicidio, mientras que en 6 no, y 5 no aplica (es decir, que las notas son de seguimiento o de la manifestación y no establecen la narrativa del hecho). Mientras que, en el caso de Ely, sí fue fundamental el lugar de los hechos en todas las notas (el Mercado de Abastos de Guadalajara). Y, con respecto al caso de Vanesa, aunque también se le dio prelación en gran parte de las notas, hay 10 que no aplica (es decir, que las notas hacen referencia a las denuncias previas o, la investigación que se inició en mayo del 2019 por la filtración del video de la cámara de seguridad).

No obstante, otros dos criterios importantes que se resaltan en este momento es si se especifican acciones preventivas que pudo haber realizado, o si se dan detalles que denigren a la mujer con difamación o que pertenecía a grupos ‘ilegales’, y ante esto, las notas tienen un tratamiento positivo:

Tabla 8. Elementos que denigren a la mujer

No	119
No aplica	34
Sí	2
Total	155

Elaboración propia.

Tabla 9. Elementos de responsabilidad de la mujer

No	104
No aplica	28
Sí	23
Total	155

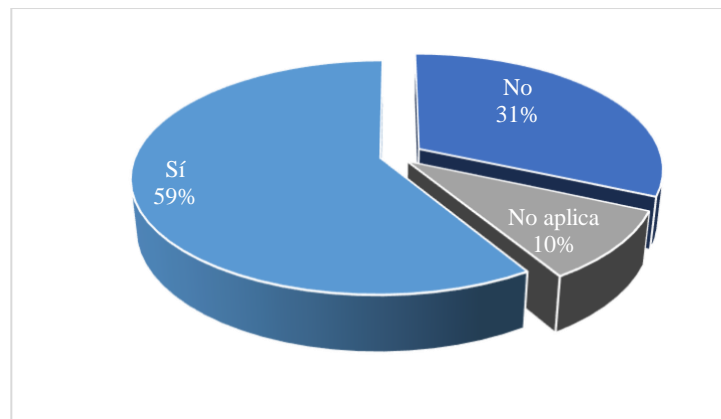
Elaboración propia.

Ante estos datos, se puede afirmar que, aunque sí hay notas que denigren y que muestren posibles escenarios en los que no hubiera sucedido el feminicidio si la mujer hubiera actuado diferente, no corresponden a una gran cantidad.

Papel del victimario

Se señala que el 59% de las notas afirman quién es el victimario (con nombre completo), mientras que el 31% no lo hace, y el 10% no aplica.

Gráfica 20. ¿Se afirma quién es el victimario?



Elaboración propia.

Y, en cuanto a la descripción legal, se establece que la palabra más utilizada en este universo de 155 notas es ‘Agresor’ con una frecuencia de 45 veces, en segundo lugar, se encuentra que 21 veces se mencionó la palabra ‘Asesino’ y, en tercer lugar, ‘Atacante’, con una frecuencia de 13 veces. Estas son las palabras utilizadas para describir a los victimarios de los tres casos:

Ilustración 1. Nube de palabras



Elaboración propia.

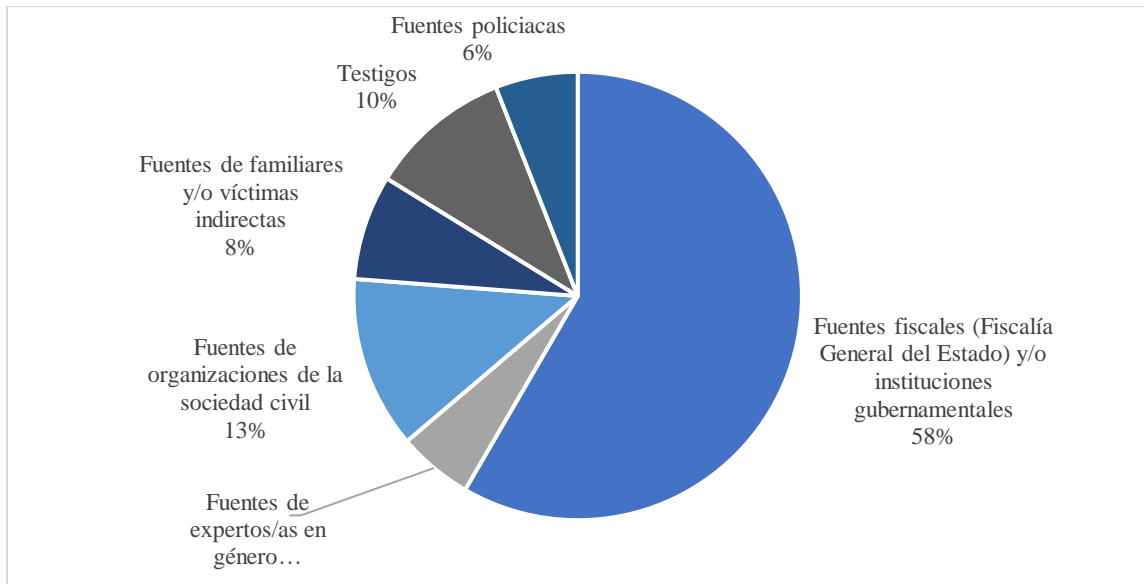
Teniendo presente la bibliografía y los criterios señalados en capítulos anteriores, se resalta que solamente se mencionó ‘Imputado de feminicidio’ en dos ocasiones: ‘Detienen a probable implicado en feminicidio del Mercado de Abastos’ del periódico *El Informador* (2019) y, ‘Capturan a presunto feminicida del Mercado de Abastos’ del periódico *El Occidental* (2019). Mientras que, en 66 notas no se tienen datos, es decir, no se utiliza ningún término legal para describir el delito cometido. Este es otro de los puntos que demuestra que es necesario una práctica periodística que involucre a otras disciplinas para un mejor acercamiento.

Papel de las fuentes

Finalmente, recordando que la última línea narrativa mediática que se ha demostrado a través de diferentes estudios en el mundo es sobre la preferencia de uso de fuentes policíacas en vez de las voces privadas (víctimas indirectas), o expertas/os en género o académicos que expliquen desde otro punto de vista el fenómeno de los feminicidios, se establece que el problema que se le da prelación a las voces policíacas es que reafirma la creencia que los feminicidios son un problema de seguridad más no un problema sistemático.

Y, por lo cual, en un primer lugar se analiza cuáles son las fuentes que acompañan la narrativa en estos tres casos, donde se encuentra que:

Gráfica 21. Las fuentes que acompañan la narrativa



Elaboración propia.

La fuente que tiene mayor fuerza definitivamente son las fiscales, bien sea la fiscalía general del Estado, o desde instituciones gubernamentales que justifican las acciones consecuentes; esto significa que se sigue señalando que el feminicidio es un problema de seguridad, más no como una respuesta de dominación y poder de la cual pueden comentar más los y las expertas en perspectiva de género.

Entonces, solamente el 5% tienen fuentes de expertos/as en género, el 8% dan voz a los/as familiares, y solamente el 13% corresponde a fuentes de organizaciones de la sociedad civil, demuestra que aún falta permear más los espacios periodísticos con una visión de género más amplia; al darle prioridad de encuadre a estas fuentes se puede tener un acercamiento y narrativa completamente diferente. No obstante, se aclara que también es importante consultar con las víctimas indirectas cómo preferirían que se mostrara la nota, el acercamiento con los/as familiares no debería ser revictimizante. Si las notas de los casos se les diera prelación a las voces de expertos/as en género que expliquen a profundidad a qué se refiere el acto, primero se establecerían otros géneros periodísticos que dieran más profundidad y análisis, y segundo, el encuadre dejaría de ser solamente “problema de las mujeres”.

Adicionalmente, otro indicador sobre las fuentes externas corresponde a determinar si dentro del cuerpo de la nota hay fuentes que den detalles adicionales sobre los hechos, es decir,

ante las fuentes principales que hay (Fiscalía y expertas/os en género), cuáles son los detalles que se proporcionan en las notas. Ante lo cual, se determina que hay 97 notas que sí tienen fuentes (mencionadas anteriormente) que den detalles adicionales de los hechos. Mientras que hay 42 notas que no y 16 que no aplican.

Frente a las 97 notas que sí tienen fuentes adicionales, por ejemplo, se considera que son notas que tienen entrevistas con Alejandra Cartagena, o diferentes activistas de CLADEM y en las notas se detallan sus argumentos; y si aparecen estas fuentes, el instrumento tiene un indicador: si las/os expertas/os dan una contextualización de la violencia de género, y se encuentra que en 62 notas sí se realiza, mientras que en 33 no, y 2 no aplica. Esto significa un elemento positivo y se demuestra que al tener voces diferentes se puede dar un contexto diferente de los feminicidios, otra perspectiva de derechos humanos y género.

Y, sobre las notas que tienen más voces de Fiscalía, se establecieron dos criterios: si estas fuentes muestran las denuncias y las carpetas de investigación activas que tiene la entidad en el estado o si menciona las acciones previas de acompañamiento a las mujeres de los casos, ante lo cual se establece que:

Tabla 10. Fuentes de fiscalía

Fiscalía	Sí	No	No aplica
¿Muestra las denuncias y carpetas de investigación activas?	5	63	29
¿Menciona acciones previas y acompañamiento a la mujer?	43	28	26

Elaboración propia

Ante esta tabla se analiza que, las fuentes de fiscalía tampoco ayudan a mostrar una el contexto del problema interno de las entidades gubernamentales, como se demostró anteriormente en la monografía del caso de Vanesa “N”, según la CEDHJ las carpetas de investigación activas por violencia de género -al año 2019- superan los 7000 casos y solamente hay 6 oficinas del Ministerio Público, es decir, sí hay una falta de corresponsabilidad estatal ante la necesidad humana. Sin embargo, este no es el objetivo de la presente investigación y solo se establece que al

encuadrar la narrativa de los feminicidios y utilizar fuentes de fiscalía, por lo menos se deberían mencionar con mayor énfasis la situación dentro de las entidades.

A partir de este acercamiento a la situación actual del encuadre mediático de tres casos específicos de feminicidios en el Área Metropolitana de Guadalajara por medios digitales locales, estatales, federales y/o internacionales, se puede afirmar que a pesar de que hay grandes esfuerzos para erradicar las violencias de género mediáticas, aún son insuficientes. Por un lado, aún se muestran los casos como hechos aislados, esporádicos, y son muy pocas las notas periodísticas de opinión, reportajes, infografías -o por lo menos las que están relacionadas con casos de feminicidios que se entrega tanto. Y, por el otro lado, la narrativa de las notas de estos tres casos aún tiene componentes sensacionalistas, donde se prevalece el *modus operandi*. Se recuerda que uno de los puntos que se establece en el estado del arte es que esto afecta directamente a generar imitación (*copy-cat*).

Finalmente, de este estudio se destaca y se considera que un paso urgente que se debe hacer actualmente es que las notas deben tener puntos de atención para otras mujeres que estén pasando por situaciones de violencia (como se detalló en los resultados de la presente investigación, solamente 8 notas tienen estos números, y ni siquiera son parte de la redacción del cuerpo del texto, sino que se toma un tweet del Gobernador de Jalisco). Es uno de los puntos concretos, se debe promover la cooperación entre medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y con entidades gubernamentales para apoyar a otras mujeres que estén pasando por situaciones de violencia, afirmar que no están solas y dar herramientas que puedan permitir realmente la prevención de violencia por razones de género. No obstante, se debe tener presente que el círculo de violencia por las que se atraviesa no es fácil y no se pueden minimizar las emociones y experiencias de cada una de las mujeres; tampoco se debe señalar que si no salen de esas relaciones es culpa de ellas.

A continuación, se presentan las conclusiones más pertinentes de la investigación.

Conclusiones

Ante la preocupación por el asesinato diario de mínimo 10 mujeres en México y con la intención de concentrar esfuerzos en la prevención y eliminación de violencias mediáticas que revictimizan los casos de feminicidio se emprende esta investigación. El problema de los feminicidios compete a todas las sociedades, pero la forma cómo los medios representan estos hechos puede ir cambiando en cada una de estas.

Se afirma que los medios deben promover la mediatización, visibilización y difusión de los derechos humanos, Rita Segato (2003) afirma que el derecho es retórico por naturaleza, pero la retórica depende de los canales de difusión y esta necesita de publicidad. Es decir que es necesario que, tanto la propaganda como los medios de comunicación trabajen a favor de la evitabilidad y no en su contra.

Adicionalmente, se afirma que se deberían transformar patrones socioculturales que permiten y/o justifican violencias sistemáticas y estructurales, también deberíamos cambiar los sistemas binarios excluyentes y cuestionar las relaciones asimétricas de poder y, para ello, el propósito de esta investigación es demostrar ciertos encuadres y narrativas dominantes mediáticas que se utilizan en medios digitales ante tres casos de feminicidios que ocurrieron en el Área Metropolitana de Guadalajara. Para lograr este objetivo se establecieron ocho categorías en un monitoreo de medios, las cuales son: datos de identificación, índice de importancia de la información, datos de caracterización, contextualización estructural, prelación al *modus operandi*, papel de la víctima y del victimario, y el papel de las fuentes. La configuración de estas categorías se realizó bajo el proceso de análisis de bibliografía feminista y mediática sobre *framing* y violencia de género.

Ahora bien, ante estas categorías se puede concluir que, *El Informador*, *Mural*, *El Occidental* y *Milenio* son los periódicos digitales que realizan una mayor cantidad de coberturas sobre los tres casos de feminicidios. No obstante, también se destaca el trabajo de medios independientes o alternativos – por ejemplo, *Zona Docs* o *Territorio* – que muestran un panorama diferente y que irrumpen con las lógicas de representación de violencia de género con otro tipo de encuadre; en otras ocasiones sería importante analizar cuáles son las líneas de cada uno de los medios, quiénes están detrás en la redacción y cómo se determinan las historias por contar dentro de los medios de comunicación.

Otro encuadre dominante que se puede observar es que las notas que se realizan el mismo día del feminicidio tienen poca o nula perspectiva de género porque los hechos se muestran como eventos aislados o como problemas de seguridad en la ciudad. Mientras que, las notas de seguimiento que se realizan en los días posteriores -normalmente- tienen un mejor encuadre con perspectiva de género y derechos humanos, sobre todo porque se establecen notas que aportan a las manifestaciones organizadas por colectivas y/o familiares.

Entonces, se recomienda que, ante la necesidad de rapidez que requiere la producción de notas, cada medio debería tener su propio manual de qué se debería incluir y qué no, y también se debería hacer un ejercicio previo de lectura de los manuales de periodismo -algunos son señalados en esta investigación u otros- y que se tenga en cuenta el trabajo de otros países que han avanzado un poco más en estos temas, por ejemplo, Argentina, Canadá y Francia.

No obstante, no se puede afirmar que solamente es válida una sola forma de cobertura, sino lo que se espera de este trabajo de reflexión interna dentro de cada medio de comunicación es que la selección de elementos que van dentro de ese encuadre pueda ayudar a visibilizar el fenómeno de la violencia por razones de género como un problema social y, que no sea un asunto solamente de mujeres.

Ahora bien, a partir de estos resultados representativos del objeto de estudio también se encuentra que dentro de los enfoques dominantes, especialmente de medios como *Tráfico ZMG*, *Televisa News*, *Infobae* o *Meganoticias*, se puede detallar que se hace énfasis y selección de elementos como el tráfico que genera el cierre de las calles de Guadalajara por “culpa” de los feminicidios, es decir, la selección de estos elementos no ayuda a problematizar el fenómeno en la opinión pública y el encuadre minimiza el hecho a un problema de tráfico, sin cuestionar nada. Se tiene presente que cada medio tiene su enfoque especial y, en el caso de *Tráfico ZMG* definitivamente se van a enfocar en contar cuáles son las vías con más tráfico diariamente, pero se considera que este debería ser de otra forma.

Por otra parte, se concluye que los géneros periodísticos determinan en gran medida los encuadres dominantes y, a partir de los resultados, donde el 58% de las notas corresponden a nota roja, se demuestra que aún faltan muchas acciones por hacer para que la violencia mediática se disminuya, para que el encuadre de los medios más bien ayude a problematizar y concientizar más a las ciudadanías sobre la problemática de los feminicidios.

Por ende, se considera necesario que se empiecen a cambiar los géneros periodísticos sobre los feminicidios para que exista un análisis más profundo por parte de los y las profesionales de comunicación y, del equipo de redacción general. Como se mencionó en varias ocasiones a través de las páginas de esta investigación, se recomienda que se cambie la prelación al sensacionalismo, los detalles del ataque y más bien se conceptualice el fenómeno con cifras cuantitativas, con voces de expertas/os en género y derechos humanos (Salmerón Arroyo, 2021; Fuentes 2020).

Otro de los encuadres dominantes que se identifican gracias a esta investigación es que los medios no justificaron a los victimarios por el uso de sustancias psicoactivas (alcohol, drogas, u otras), lo cual es un aspecto positivo en la situación coyuntural actual porque según la teoría analizada, este encuadre podría minimizar las acciones creyendo que es una ‘anomalía’ social y, el hecho que no se realice podría estar ayudando a establecer una contextualización de las desigualdades de géneros y ayudaría a dejar de ignorar que las violencias por razones de género hacen parte de un entramado cultural, institucional y social.

Sin embargo, en la mayoría de las notas no se señalan las causas ni consecuencias del feminicidio y sigue prevaleciendo la línea narrativa que los feminicidios son actos de ‘crímenes pasionales’, lo cual señala un punto muy negativo dentro de esta muestra. Ahora bien, aunque la finalidad de esta investigación no sea resaltar específicamente las malas prácticas de los medios de comunicación, sí se deben tener presentes los elementos que se hicieron incorrectamente con respecto a los manuales de periodismo y la revisión bibliográfica con el fin de establecer criterios de buenas prácticas, y se infiere que aún hay acciones que se deben mejorar dentro de las coberturas en los medios digitales.

Por otra parte, se resalta que definitivamente es indispensable que desde el acercamiento periodístico se empiecen a involucrar otras disciplinas (derecho, relaciones internacionales, psicología, trabajo social u otras) para encuadrar correctamente desde una terminología adecuada y prevalecer la presunción de inocencia; Salmerón Arroyo (2021) u otras autoras afirman que se debe nombrar ‘imputado de feminicidio/violación/trata de personas’ hasta que no se demuestre lo contrario por parte de una sentencia legal. Sin embargo, este punto claramente también se podría compensar con cursos a los/as periodistas sobre perspectiva de género.

Entonces, esta investigación, aunque aclara y demuestra muchos puntos, deja un gran cuestionamiento sobre la forma cómo se debería hacer correctamente el encuadre de los feminicidios para que realmente ayude a la visibilización del problema, pero que, a la vez, no

genere más miedo para/hacia las mujeres, niñas y adolescentes y, especialmente que la selección de estos encuadres ayude a determinar que el fenómeno es una problemática social y de derechos humanos.

Otra de las conclusiones de la investigación es sobre la perspectiva narratológica, la cual se complementa el encuadre dominante del género periodístico de nota roja con las narrativas que muestran y enfatizan detalles del *modus operandi*; como se mencionó en la sección de los resultados, más del 60% de las notas tienen elementos que contabilizan las heridas, enfatizan el tipo de arma utilizada y/o muestran fotos explícitas de las heridas.

Ante esta narrativa hay que aclarar dos puntos, el primero es que definitivamente sí se necesita que los medios de comunicación mencionen que hay una persona imputada por el delito, es decir, las mujeres no ‘aparecen’ muertas, siempre hay un culpable y no se puede dejar de mencionar que hay consecuencias; este es uno de los ejemplos a lo que se hace referencia de lo que no se debería hacer: “Muere mujer a las afueras de Casa Jalisco” (Tráfico ZMG, 2019) porque el problema de los feminicidios es que las mujeres no se mueren sino que alguien las asesina por razones de género, dominación y relaciones asimétricas de poder.

Y, el otro punto de vista que se debe aclarar frente a esta narrativa es que sí se considera necesario mencionar ciertos detalles del *modus operandi* porque esto puede ayudar a las investigaciones sociales y a buscar patrones comunes, pero no se debe hacer énfasis en detalles sensacionalistas. Es decir, a partir del trabajo periodístico se pueden identificar cuáles son los medios de comisión de feminicidios (cuál fue el tipo de arma utilizada por parte de los feminicidas, quienes normalmente buscan las formas más silenciosas y crueles para arrebatar la vida de las mujeres); el lugar donde ocurren los feminicidios (el lugar -público o privado- tiene un mensaje tanto a la mujer como a la sociedad sobre la construcción patriarcal de dominación); la relación socio afectiva entre las partes involucradas (lastimosamente, según Sousa (2020) u otras autoras. se puede afirmar que el feminicida de muchas mujeres corresponde a los hombres con los que se tenía una familia o una relación cercana), u otros elementos que ayudarían a establecer patrones comunes entre los casos.

Por ejemplo, en la sección de las cifras cuantitativas de feminicidios en México se mencionó el trabajo realizado por María Salguero (2020) y la creación del Mapa Nacional de Feminicidios para mostrar la situación real del fenómeno en México, pero este se puede llevar a cabo gracias a la búsqueda cotidiana de la cobertura mediática de casos de feminicidios u

homicidios dolosos de mujeres. Por lo cual, eliminar por completo el *modus operandi* de las notas de los medios de comunicación no puede ser una vía porque también se requiere que se sigan realizando trabajos de investigación y, denunciando la situación gracias a los datos que los medios tienen acceso. Sin embargo, sí se considera necesario que se busque una narrativa más humana, no es necesario contabilizar las heridas ni señalar en qué partes del cuerpo la hirió el feminicida u otras características que buscan el sensacionalismo.

Ahora bien, este análisis de la importancia del encuadre y narrativa mediática de los feminicidios lleva a otro punto transversal en toda la investigación: la necesidad de tener cifras cuantitativas confiables del fenómeno y la forma en que los medios utilizan esta información para encuadrar y narrar la cobertura de los feminicidios.

Se enfatiza la necesidad que se deben utilizar las cifras cuantitativas para la contextualización, pero estas se deben explicar, se debe mostrar cuál es el panorama local, nacional e internacional y porqué necesitamos acciones concretas en cada uno de los espacios. Por ejemplo, a través de las notas mediáticas con cifras cuantitativas en diferentes niveles y espacios se podría incentivar socialmente creerles a las mujeres que nos cuentan que están en peligro, mostrar que no son casos aislados que se presentan para dejar de romantizar acciones violentas y para cuestionar las relaciones de poder y dominación que tenemos. Adicionalmente, una vez más, se destaca la necesidad de exigirle al Estado que realmente haga un esfuerzo por proveer cifras confiables, detalladas con aspectos interseccionales que señalen patrones e indicadores que permitan la construcción de políticas públicas centradas en las necesidades de las sociedades actuales.

Adicionalmente, otro punto importante que se demuestra gracias a esta investigación y que aún falta por mejorar por parte de los medios de comunicación corresponde al manejo de las víctimas derivadas de feminicidios. Se considera que es uno de los puntos más débiles porque solamente el 31% de las notas mencionan las consecuencias del feminicidio para las víctimas derivadas y, en menos de 30 notas de la muestra de 155 de los tres casos, se señalaron medidas de acompañamiento o la reparación integral a la cual tienen derecho.

Ante este punto se considera que una posible mejoría es que los medios sigan un tratamiento a las víctimas derivadas con un acercamiento psicosocial y se les pregunte qué esperan de las notas, las narrativas pueden estar enfocadas en lo que las y los familiares esperan del ejercicio mediático. Además, se tiene la hipótesis, a partir de la lectura y análisis personal de diferentes fuentes, que mencionar los derechos a los cuales deben acceder podría ayudar también

a cambiar la narrativa para señalar que los feminicidios no son casos aislados y que sí tienen repercusiones en toda la sociedad, especialmente con una intención de acercar a personas que no están directamente relacionadas con estos fenómenos para que conozcan más, la sensibilización y concientización de las ciudadanías puede ser un gran aporte por parte de la comunicación para el cambio social.

Al mismo tiempo, otra de las narrativas más dominantes que se encuentra a partir de esta muestra representativa del caso de estudio es que se siguen utilizando fuentes policíacas y/o fiscales en las notas de los hechos; igual que se mencionó anteriormente, el encuadre y la narrativa cambia según si las notas son de seguimiento o corresponden al mismo día del feminicidio. Entonces, personalmente se considera que este es uno de los puntos más débiles de este monitoreo, no distinguir en el instrumento si la nota correspondía al día específico del feminicidio o si era de seguimiento gracias a las interacciones de colectivas, organizaciones de la sociedad civil o de familiares en búsqueda de justicia.

Sin embargo, se considera que uno de los puntos positivos de este monitoreo es gracias al primer acercamiento del análisis audiovisual que acompañan las notas, aunque claramente no fue el objetivo de este monitoreo, el hecho de enfatizar cuál es el primer recurso audiovisual de las notas (y encontrando que 57 de estas muestran el lugar de los hechos y que en 39 notas se muestran las heridas del *modus operandi*), se puede afirmar que es otro punto por mejorar dentro de los medios de comunicación para que su encuadre realmente tenga perspectiva de género –libre de estereotipos, criminalización, estigmatización, revictimización, androcentrismo y discriminación. Además, porque en los casos donde los victimarios aún están en procesos legales, la filtración de videos o fotos por parte de los medios de comunicación viola el derecho al debido proceso, un problema tanto para las víctimas como para los victimarios. Entonces, en futuras ocasiones y, con otro tipo de teorías, se podrían analizar específicamente los recursos audiovisuales que acompañan las notas sobre feminicidios para responder: ¿a qué se le da prelación?, ¿qué encuadre tienen estas fotografías y/o videos?, ¿cuáles son las características de estos recursos visuales?

Ahora bien, también se concluye que hace falta otro acercamiento al análisis de las consecuencias hacia los medios que utilizaron la filtración del video de las cámaras de seguridad, es decir, sobre el caso de Vanesa a las afueras de la Casa Jalisco, porque gracias a la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing se afirma que tanto los medios de comunicación como agencias de publicidad están obligados a respetar derechos fundamentales por las leyes y los tratados

aplicables; y, por su parte, el Estado tiene una responsabilidad en señalar, investigar y sancionar por la violación de los derechos de la víctima y las víctimas derivadas ante este hecho. Por lo cual, en términos de derechos humanos, se deben constatar cuáles son las consecuencias hacia los medios que reprodujeron este video o las capturas de pantalla.

Adicionalmente, un gran porcentaje de notas muestran fotografías del cadáver de la víctima o del victimario, a lo cual, el Estado también tiene que sancionar a los medios por la reproducción de esta violencia, y los medios tienen su responsabilidad como actores sociales activos. El análisis que hace falta realizar es determinar cuáles son las consecuencias de los medios, ¿quién responde ante esta violación sistemática y mediática de violencia de género por parte de los medios de comunicación?

Por otra parte, otro de los puntos que se destaca de este estudio y se considera que es un paso urgente que se debe hacer actualmente por parte de los medios de comunicación es que las notas deben mencionar los puntos de atención para otras mujeres que estén pasando por situaciones de violencia (como se detalló en los resultados de la presente investigación, solamente 8 notas tienen estos números, y ni siquiera son parte de la redacción del cuerpo del texto, sino que se toman tuits del Gobernador de Jalisco).

Se debería promover la cooperación entre medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y con entidades gubernamentales para apoyar a otras mujeres que estén pasando por situaciones de violencia, se debería afirmar y buscar soluciones tangibles para demostrar que no están solas, dar herramientas que puedan permitir realmente la prevención de violencia por razones de género. Y a la vez, desde las prácticas periodísticas se debe tener presente que el círculo de violencia por las que se atraviesa no es fácil y no se pueden minimizar las emociones y experiencias de cada una de las mujeres; tampoco se debe señalar que si no salen de esas relaciones es culpa de ellas, este es el tratamiento con perspectiva de género que se espera que se empiece a implementar actualmente (desde el 2021).

También se considera necesario realizar un trabajo colaborativo entre los mismos medios de comunicación (locales, nacionales e internacionales) para tener presente qué se ha aprendido, qué funciona y qué no en la cobertura de feminicidios o de situaciones de violencia por razones de género podría considerarse como fundamental ante la situación actual. Y, de esta manera, ante los futuros casos de feminicidios que se necesite cobertura se puedan tener unos puntos claros de qué se debería incluir y qué no. Por ejemplo, en consideración personal, uno de los puntos esenciales

podría ser que no se debería incluir el nombre completo de pila ni de la víctima ni del victimario, ni las direcciones concretas del hogar, o que se les debería preguntar a las víctimas indirectas si pueden compartir fotos de la víctima en vida.

Por otra parte, se considera que una de las posibles cuestiones a mejorar es explicar en las notas qué es un feminicidio, cuáles son las consecuencias legales del delito, qué implicaciones y consecuencias tiene. Es decir, se establece la necesidad de posicionar el término de feminicidio, y promover que este término abarca más que el término de homicidio por sus connotaciones de desigualdad de género, por la dimensión política a la que hace referencia, y el papel del Estado como responsable y actor principal para la defensa de los derechos de las mujeres. Tomando en consideración que los medios son actores fundamentales en la educación de las sociedades, también deberían mostrar en qué otras situaciones se deben investigar bajo el protocolo de feminicidio y cuestionar las relaciones asimétricas de poder. No obstante, desde otro punto de vista se cuestiona si este acercamiento ya se podría estar llevando a cabo dentro de los medios de comunicación en otro tipo de espacios, a lo cual, se consideraría otra posibilidad para futuras investigaciones: un monitoreo de medios digitales de varios días y con otros indicadores para analizar cuál es la narrativa presente.

Aprendizajes y posibles mejoras

Entre los principales aprendizajes de esta investigación es que definitivamente fue un acercamiento muy ambicioso, la construcción del instrumento con más de 30 indicadores divididas en ocho categorías implica un ejercicio de más tiempo del que se tenía y, por lo cual, se considera que aunque la calidad de estos resultados empíricos sí dan una guía de la situación mediática de los tres casos de feminicidios, aún es superficial y se espera personalmente poder seguir mejorando este tipo de análisis. Es decir, aunque los resultados cuantitativos que se presentaron dan ciertas conclusiones y puntos importantes, se estima poder seguir investigando con aspectos más cualitativos para tener otro tipo de respuestas y posibilidades de soluciones.

Entre las limitaciones de esta investigación es que se deben seleccionar solamente las notas de los hechos para determinar los encuadres y narrativas dominantes, o dividir entre las notas de seguimiento y las de los hechos específicos. Además, se aprende que se poner en el instrumento una sección para analizar cuál es la sección del medio donde se publica la nota porque según la bibliografía analizada sobre el monitoreo de medios se afirma que en periódicos físicos la

ubicación de las notas por sección (bien sea Nacional, Estados, Internacional, Economía, Deportes, etcétera) es importante para analizar los encuadres; y porque este es otro de los argumentos que la teoría feminista de medios de comunicación aporta, se afirma que no se puede seguir colocando a los feminicidios como hechos de ‘seguridad’ sino que los medios deben proponer una sección especial de género en el que se construya más análisis del problema social (Vega, 2014).

Entonces, definitivamente este es un error en esta investigación porque no se determinó este factor sino lo que se hizo fue escribir las etiquetas que las notas pueden o no tener al final de los textos, este resultado no arroja mucha información cuantitativa y se elimina de la sección de los resultados; seguramente un análisis cualitativo de la forma que se presentan estas etiquetas podría dar resultados valiosos.

Otro problema que nos enfrentamos ante esta investigación ambiciosa fue la construcción del monitoreo de medios de tres casos específicos en AMG porque no hay tantos casos de feminicidios que tengan cobertura en varios medios de comunicación.

Es decir, sí hay muchos casos que tienen cobertura mediática pero no todos los casos son considerados ‘importantes’ por la mayoría de los medios de comunicación, se pueden detallar las diferencias de la cantidad de notas entre los tres casos: Ely solamente tuvo 20 notas, las cuales incluyen las de seguimiento donde la Fiscalía encuentra al imputado de feminicidio, del día específico del feminicidio solamente son 12 notas; de Bianca se encuentran 30 notas, de las cuales solamente 11 son del día del feminicidio y el resto son de las manifestaciones organizadas por familiares y/o colectivas; mientras que, por el lugar donde ocurre, la Casa Jalisco, el caso de Vanesa tuvo 123 notas, de las cuales, 35 notas corresponden al día del feminicidio y, el resto, desde el 26 de abril hasta el 3 de mayo de 2019 son notas que reproducen una y otra vez el video de seguridad que muestra la forma cómo el victimario la atropella y se baja del carro para apuñalarla con un arma blanca o de las manifestaciones organizadas por CLADEM u otras organizaciones para exigir justicia. Entonces, el problema de este monitoreo que buscaba tener un enfoque especial en casos de AMG es que no hay muchos casos mediáticos o virales; a lo cual, se presenta un cuestionamiento presente en la investigación: ¿qué implica que unos casos se consideren importantes o no para los medios de comunicación para que sean más virales?

Por otra parte, otro punto que hace falta trabajar es sobre la diferencia de notas de cada caso de feminicidio dentro de los mismos medios de comunicación, si es diferente el encuadre y la narrativa desde el/la autor/a y cuáles son las diferencias más relevantes. El análisis deberá estar

centrado en las notas del hecho específico del feminicidio y la diferencia de encuadre que hay entre cada autor(a) del mismo medio de comunicación. Es decir, en las notas de los feminicidios donde hay dos o más notas del mismo medio de comunicación con diferencia de horario muy leve, ¿cuáles son las diferencias entre las narrativas y los encuadres?, ¿cuántas mujeres reporteras realizan estas notas? También sería relevante analizar los resultados de cada uno de los casos por separado para entender más características de cada uno de los encuadres y narrativas que acompañan las notas, cada caso tiene puntos positivos, negativos y neutrales que se deberán analizar a profundidad.

Sin embargo, a partir de estas aportaciones de la investigación, se concluye que uno de los puntos más importantes que se debería promover es que todos los medios de comunicación, los y las periodistas, y en general, las salas de redacción se cuestionen cuáles son las características y elementos que van a encuadrar en la cobertura de los presentes y futuros casos de feminicidios. Se debería cuestionar constantemente si la información ayuda a comprender el fenómeno, o si solamente aporta al morbo, al sensacionalismo, si aumenta el miedo de otras mujeres, y/o definitivamente el encuadre presentado normaliza y naturaliza la violencia por razones de género o de sexo. Si la respuesta es afirmativa a alguna de las últimas consideraciones, entonces se debe cambiar el encuadre; este es otro de los grandes aprendizajes y conclusiones que se desarrollan en las secciones de bibliografía y análisis de los manuales de periodismo, preguntar(nos) si escribiríamos lo mismo si fuera el caso de un familiar cercano, si no es así, se debería cambiar la redacción completamente.

También se debe tener en cuenta que hay demasiados factores que abarca la calidad periodística, por ejemplo, el auge de las tecnologías de información y comunicación (TIC), las redes sociales, la precarización de la profesión, las crisis de los medios de comunicación, las amenazas ante la libertad de expresión y, toda la coyuntura socioeconómica y política de cada uno de los países que afecta directamente en el proceso de investigación y producción de las noticias. Por otra parte, se cuestiona las razones por las cuales las buenas prácticas periodísticas con perspectiva de género y derechos humanos no son tan visibles y por qué no se llevan a cabo, ¿por qué se siguen violando derechos humanos de las mujeres por medio de los medios de comunicación?, ¿qué otros poderes hay detrás para limitar la narrativa a casos aislados o esporádicos?, ¿cómo se determinan las agendas dentro de los medios de comunicación?

Vertientes de estudios

Gracias a esta investigación se abre un camino lleno de posibilidades de análisis, entre las vertientes de estudios más importantes se tiene que analizar la forma cómo el encuadre mediático sobre los feminicidios podría tener consecuencias en la forma cómo se perciben los feminicidios en las sociedades; definitivamente hay una gran posibilidad que los medios ayuden a generar un efecto de imitación (*copy-cat*), que se naturalicen y normalicen violencias. Una hipótesis presente en la bibliografía feminista es que en las notas mediáticas no se presentan las condenas sociales y jurídicas a los feminicidas pero para comprobar esta hipótesis se requieren otro tipo de indicadores, teorías y análisis.

Ahora bien, desde el pensamiento de la Banalidad del Mal propuesto por Hanna Arendt – el cual hace referencia a describir “cómo un sistema de poder político puede trivializar el exterminio de seres humanos cuando se realiza como un procedimiento burocrático ejecutado por funcionarios incapaces de pensar en las consecuencias éticas y morales de sus propios actos” (Hernández Madrid, 2014, p. 1) –, se podrían analizar los feminicidios como una normalización del dominio y poder de los cuerpos femeninos o afeminados; puede ser una gran posibilidad para seguir indagando en las teorías de comunicación con el fin de tratar de resolver la inquietud de cuál sería el mejor acercamiento ante las dos perspectivas: quitar por completo el *modus operandi* porque estimula el efecto de imitación o dejar algunos elementos que puedan servir para un análisis de características comunes entre los casos.

Otra opción para realizar en próximas investigaciones es centrar el análisis a responder la forma cómo los medios de comunicación deben cumplir con los estándares internacionales de derechos humanos y no violentar otros derechos humanos de las víctimas derivadas y analizar la forma cómo los Estados deberían regularizar el ejercicio mediático sin repercutir en la libertad de expresión y opinión. Los medios de comunicación definitivamente deberían tener/asumir un rol más activo; se debe dejar a un lado la victimización y la narrativa sensacionalista sobre los hechos, los medios deben colaborar para la erradicación de la violencia por razones de sexo o género.

En posición personal, se ve la necesidad también de plantear otras narrativas en la prevención de violencia y que esta no esté enfocada a las mujeres sino a que los hombres también asuman un papel activo en la (de)construcción de los estereotipos que también se les ha impuesto. En otras palabras, el camino que falta por recorrer es demostrar, aceptar, asumir que la defensa de los derechos de las mujeres no es solamente desde las mujeres, sino que, es desde la reconfiguración de las estructuras sociales, y que esto también significa que los hombres se

autoanalicen ante las acciones aprendidas que permiten considerarse que tienen poder sobre las mujeres. También se consideraría que sería interesante que en las notas se cuestionen las masculinidades y la ‘necesidad’ por mostrar la virilidad, las consecuencias que trae la construcción patriarcal.

Personalmente considero que una de las principales funciones que deberían tener los medios de comunicación es demostrar qué significa cada uno de los términos sobre género a las sociedades. No estamos muy acostumbrados a entender la diferencia entre sexo y género, asumimos completamente que, si una persona tiene sexo masculino entonces se identifica como hombre y tiene una orientación sexual hacia las mujeres, pero esto no necesariamente tiene que ser así, o diferentes ejemplos que se pueden encontrar en la cotidianidad ante la desinformación de conceptos básicos. Además, se señala que cuestionar los estereotipos de género que se han inculcado en las sociedades y defender que ni las carreras, ni los colores, ni los pensamientos tienen género, y cada uno de estos pueden ser elementos que pueden ayudar a la prevención de violencia por razones de sexo y género.

Finalmente, considero que, desde mi punto de vista como investigadora, a partir de los años de vida en Colombia, los años de estudio en México, los conocimientos y experiencias adquiridas en la Maestría en Derechos Humanos y Paz, me he dado cuenta que lastimosamente en muchas ocasiones hasta que no experimentamos una situación en carne propia no podemos empatizar lo suficiente con las personas que están pasando por situaciones difíciles y violaciones sistemáticas de derechos humanos y por lo cual, creemos que eso es asunto y problema de esos *otros*. Ante esta investigación, queda la inquietud si alejarnos de estos problemas que “no nos repercuten” corresponden a un problema humano o si corresponden a un desgarramiento civilizatorio (Sánchez Díaz de Rivera, 2021); es decir, una consecuencia de la reconfiguración de la humanidad por categorías que nos hemos construido desde lo “antropocéntrica, androcéntrica, clasista y racializante” (p. 25) que se están rompiendo en las ciudadanías y que cada vez estamos más inmersos en mundos individualistas.

Por lo cual, lo mejor es aceptar que hay elementos positivos, negativos y otros neutrales y tratar de promover estos resultados para que lleguen a más personas, es hablar en nuestros espacios interpersonales sobre la violencia por razones de género y es acercar a más personas a la búsqueda de justicia y dignidad para todas las personas. Para finalizar, se menciona que definitivamente este

proceso es un paso para seguir investigando, debatiendo y fortaleciendo prácticas periodísticas con perspectiva de género.

Bibliografía

- Álvarez, M. E., Benzion, C., Chaher, S., Fernández, L., & Spinetta, B. (2020). *Kit de herramientas para medios digitales latinoamericanos*. Comunicación para la Igualdad. <https://www.comunicarigualdad.com.ar/empresas/2020/09/10/kit-de-herramientas-para-medios-digitales-latinoamericanos/>
- Ananías, C., & Vergara, K. (2016). Tratamiento informativo del feminicidio en los medios de comunicación digitales chilenos en marzo de 2016: Una aproximación al horizonte actual desde la perspectiva de género. *Comunicación y Medios*, 25(34), 52–69. <https://doi.org/10.5354/0719-1529.2016.42542>
- Andelsman, V., & Mitchelstein, E. (2019). If it Bleeds it Leads. *Journalism Practice*, 13(4), 458–475. <https://doi.org/10.1080/17512786.2018.1504628>
- Ardèvol-Abreu, A., Gil de Zúñiga, H., & McCombs, M. (2020). Orígenes y desarrollo de la teoría de la agenda setting en Comunicación. Tendencias en España (2014-2019). *Profesional de la información*, 29(4), 1–23. <https://doi.org/10.3145/epi.2020.jul.14>
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, (1994).
- Barcaglioni, G. (2010). Los feminicidios en los medios de comunicación. En *Las palabras tienen sexo II: herramientas para un periodismo de género* (pp. 143–162). Artemisa Comunicación Ediciones.
- Bouzerdan, C., & Whitten-Woodring, J. (2018). Killings in Context: An Analysis of the News Framing of Femicide. *Human Rights Review*, 19(2), 211–228.

- Breguer, É. (2019, octubre 11). Matan a mujer en negocio de Mercado de Abastos de Guadalajara. *Milenio*. <https://www.milenio.com/policia/guadalajara-matan-a-mujer-en-mercado-de-abastos>
- Butler, J. (1996). Variaciones sobre sexo y género: Beauvoir, Wittg y Foucault. En *El Género: La construcción cultural de la diferencia sexual*. Porrúa-PUEG.
- Calandria, WACC, & Brot. (2020). *Monitoreo de medios con enfoque de desarrollo*. Calandria. https://issuu.com/calandriaperu/docs/publicacion_wacc_19.05
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, Secretaría de Servicios Parlamentarios (2007) (testimony of Cámara de Diputados del Congreso de la Unión). https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf
- Cardona, M. M., & Larrosa-Fuentes, J. (2014). *Manual para la observación de medios* (p. 105). ITESO. https://publicaciones.iteso.mx/libro/manual-para-la-observacion-de-medios_94782/
- Carrasco, G. (2019). *Manual para la Producción de Contenidos con Enfoque de Género para Periodistas y Medios de Comunicación Venezolanos* (p. 82). AVESA - Aliadas en Cadena. https://issuu.com/saladeprensa/docs/manual_para_la_produccion_de_contenidos_con_enfoque
- CEPAL. (2019). *Indicadores de feminicidio en América Latina y el Caribe*. CEPAL. <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>
- Cohen, B. (1963). *Press and Foreign Policy*. Princeton University Press.
- Coll-Planas, G., & Vidal, M. (2013). *Dibujando el género*. Editorial EGALES, S.L.

- Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco CEDHJ. (2019). *Recomendación 38/2019 Caso de violencia feminicida* (Núm. 38/2019; p. 164). Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco CEDHJ. <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/RECO%2038-2019.pdf>
- Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco CEDHJ. (2020). *Recomendación 49/2020* (Núm. 49/2020; p. 128). Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco CEDHJ. <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2049.2020%20VP.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). *Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe* (p. 150) [OAS Documentos oficiales]. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf>
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (1992a). *CEDAW/C/GC/28/Corr.1* (Recomendación general N° 28; Recomendaciones generales aprobadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer). Naciones Unidas. https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CEDAW/00_4_obs_grales_CEDAW.html#GEN28
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (1992b). *Recomendación general No 19. La violencia contra la mujer* (Recomendación general N° 19; Recomendaciones generales aprobadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, p. 6). Naciones Unidas. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1_Global/INT_CEDAW_GEC_3731_S.pdf

- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (2005). *Informe de México producido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer bajo el Artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención y respuesta del Gobierno de México* (Distr. General CEDAW/C/2005/OP.8/MÉXICO; p. 81). Naciones Unidas. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/25940/Informe_M_xico_Comit__CEDAW_Protocolo_Facultativo_art_8.pdf
- Ley del sistema de seguridad pública para el Estado de Jalisco, Pub. L. No. 24036/LIX/12. <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/ley-del-sistema-de-seguridad-publica-para-el-estado-de-jalisco-25-oct-2013.pdf>
- Caso Godínez Cruz vs. Honduras, (el 20 de enero de 1989). https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_05_esp.pdf
- Caso González y Otras (Campo Algodonero) vs. México, (el 16 de noviembre de 2009). https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf
- Dorantes, G. L. (2008). La construcción de agenda de poder. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 50(204), 77–99. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2008.204.41987>
- El Informador. (2019a, abril 26). Omisiones derivaron en feminicidio de Vanesa: Cladem. *El Informador*. <https://bit.ly/3nQiHc5>
- El Informador. (2019b, octubre 11). Asesinan a una locataria del Mercado de Abastos. *El Informador*. <https://bit.ly/3if6KZT>
- El Informador. (2020, octubre 19). Seguridad en Jalisco: Asesina a su mujer y luego se da a la fuga. *El Informador*. <https://bit.ly/3hSBRKD>

- Elford, S., Giannitsopoulou, S., Khan, F., & Abbas, F. (2015). *Use the right words: Media reporting on Sexual Violence in Canada* (p. 54). MANIFESTO. <http://www.femifesto.ca/wp-content/uploads/2015/12/UseTheRightWords-Single-Dec3.pdf>
- Entman, R. (1993). Framing: Toward Clarification of a Fractured Paradigm. *Journal of Communication*, 43(4), 51–58. <https://doi.org/doi.org/10.1111/j.1460-2466.1993.tb01304.x>
- Escamilla, H. (2020, octubre 24). Se manifiestan en Tonalá por el feminicidio de una joven de 26 años. *Notisistema*. <https://bit.ly/3ujWfJF>
- Escamilla, J. (2019, octubre 11). Asesinan a una mujer en el Mercado de Abastos. *Notisistema*. <https://www.notisistema.com/noticias/asesinan-a-una-mujer-en-el-mercado-de-abastos/>
- Feminacida: periodismo que resurge. (s/f). *Sugerencias para narrar las violencias* (p. 3). Feminacida: periodismo que resurge.
- Forbes Staff. (2021, julio 27). Más de 10 mujeres al día son asesinadas en México. *Forbes México*. <https://www.forbes.com.mx/mas-de-10-mujeres-al-dia-son-asesinadas-en-mexico/>
- Fuentes, L. (2020). *Femicide and the media: Do reporting practices normalize gender-based violence?* (Policy Brief No. 1; p. 8). Ladysmith. <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/SR/Femicide/2020/Academic/lady-smith-university-of-california.pdf>
- García, M., Bustamante, E., & Denis, V. (2018). La trama del poder patriarcal: Femicidios en la prensa gráfica del Gran La Plata. *Contribuciones*, 4(7), 91–103.
- Gimenez Armentia, P., & Berganza Conde, M. R. (2009). *Género y medios de comunicación: Un análisis desde la objetividad y la teoría del framing*. Fragua.

- Global Americans. (s/f). *Femicidio y los Derechos Internacionales de la Mujer* [Smart News & Research for Latin America's Changemakers]. Global Americans. Recuperado el 26 de julio de 2021, de <https://theglobalamericans.org/reports/femicidio-y-los-derechos-internacionales-de-la-mujer/>
- Gobierno de México. (2016, marzo 30). ¿Quién es un imputado? *Secretaría de Gobernación*. <https://www.gob.mx/segob/articulos/quien-es-un-imputado>
- Gómez, N. (2020, octubre 20). Investigan feminicidio de Bianca en Tonalá; buscan a Juan Pablo. *SDP Noticias*. <https://bit.ly/3zxl3yE>
- Gomis, L. (1991). *Teoría del periodismo. Cómo se forma el presente*. Ediciones Paidós Comunicación. https://digital-news8.webnode.es/_files/200000051-be39abf34d/7%20Teor%C3%ADa%20del%20periodismo%20-%20Lorenzo%20Gomis.pdf
- Guardia Nocturna. (2019, octubre 19). Detienen a “femicida” del Mercado de Abastos. *Guardia Nocturna*. <https://bit.ly/39NjVg6>
- Gutiérrez, E. (2020, octubre 24). Protestan a las afueras de la presidencia de Tonalá, exigen justicia para Bianca Hernández. *Milenio*. <https://bit.ly/2XZ6ZR1>
- Hernández Madrid, M. (2014). La banalidad del mal y el rostro contemporáneo de su ideología en una teleserie del narcotraficante Pablo Escobar en Colombia. *Intersticios sociales*, 8, 1–21.
- Ibal, E. (2019, octubre 19). Detienen a probable implicado en feminicidio del Mercado de Abastos. *El Informador*. <https://bit.ly/3m9eE8a>
- Impe, A.-M. (2021). *Informar sobre la violencia contra las mujeres y las niñas* (p. 170). UNESCO.
- Iyengar, S. (1990). *Framing responsibility for political issues: The case of poverty*. 12(1), 19–40.

- Jelin, E. (2009). ¿Ante, de, en, y? Mujeres, derechos humanos. *América Latina Hoy*, 9, 7–23.
<https://doi.org/10.14201/alh.2305>
- Lagarde, M. (s/f-a). *El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia*. 36.
https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/16_DiplomadoMujeres/lecturas/modulo2/2_MarcelaLagarde_El_derecho_humano_de_las_mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia.pdf
- Lagarde, M. (s/f-b). *Por la vida y la libertad de las mujeres. Fin al feminicidio* (p. 33). Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, LIX Legislatura. Recuperado el 24 de abril de 2021, de <http://archivos.diputados.gob.mx/Comisiones/Especiales/Feminicidios/docts/finalfeminicidio.pdf>
- Lagarde, M. (2008). El feminicidio, delito contra la humanidad. En *Antropología, feminismo y política: Violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres* (pp. 151–164). Ankulegui. <http://mujeresdeguatemala.org/wp-content/uploads/2014/06/Feminicidio-delito-contra-la-humanidad.pdf>
- Lagos Lira, C. (2008). *El feminicidio según la prensa chilena: Otra forma de violencia contra las mujeres*. [Posgrado, Universidad de Chile].
<http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/106063>
- Leñero, M. (2010). Definir los principales conceptos. En *Tercera llamada: Orientaciones de género para la vida cotidiana* (pp. 13–25). PUEG - UNIFEM.
- Lomeli, J. (2019, agosto 20). Los feminicidios impunes en Jalisco. *El Informador*.
<https://www.informador.mx/ideas/Los-feminicidios-impunes-en-Jalisco--20190820-0037.html>

- López, I. (2019, abril 26). Amnistía Internacional condena el asesinato de Vanessa Gaytán afuera de Casa Jalisco. *El Occidental*. <https://bit.ly/2WkVWSi>
- Loto, N. (2018). *Para contarla mejor: Aportes para optimizar las narrativas periodísticas de los casos de violencias contra las mujeres* (p. 29). SEMLAC - SEM México. <http://mujeresenelmedio.org/wp-content/uploads/2018/11/Para-Contarla-Mejor-Norma-Loto.pdf>
- Martínez, J. (2019, abril 26). En segundos, hombre mata a su esposa a puñaladas. *Milenio*. <https://bit.ly/3u2hNKw>
- Martini, S. (2000). Acontecimiento y noticia. En *Periodismo, noticia y noticiabilidad*. Grupo Editorial Norma.
- McCombs, M., & Evatt, D. (1995). Los temas y los aspectos: Explorando una nueva dimensión de la agenda setting. *Comunicación y Sociedad*, 8(1), 1–20.
- Milenio. (2019, octubre 11). Matan a mujer en negocio de Mercado de Abastos de Guadalajara. *Milenio*. <https://bit.ly/3hYaUoF>
- MundoSur. (2020). *Mapa Latinoamericano de Femicidios* (Femicidios en América Latina) [Segundo Informe]. <https://mundosur.org/femicidios/>
- MundoSur. (2021). *Femicidios en América Latina en contextos de pandemia* (Femicidios en América Latina) [Tercer Informe]. <https://mundosur.org/wp-content/uploads/2021/03/3-INFORME-MLF-FINAL.pdf>
- Munguía, J. C. (2020a, octubre 19). Hombre asesina a tiros a su pareja en Tonalá. *Milenio*. <https://bit.ly/3EENQoN>
- Munguía, J. C. (2020b, octubre 20). Familia de Bianca pide justicia y ayuda para encontrar a su asesino. *Milenio*. <https://bit.ly/3u181bw>

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 316 (1995).

NOTIMEX. (2019, abril 25). Muere mujer agredida con arma blanca afuera de Casa Jalisco.

NOTIMEX. <https://www.20minutos.com.mx/noticia/507061/0/muere-mujer-agredida-con-arma-blanca-afuera-de-casa-jalisco>

Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF). (2020, agosto 18). COMUNICADO

| Jalisco, 1er estado en crear indicadores para evaluar Alerta de Género. *OCN Femicidio MX.* <https://www.observatoriofemicidiomexico.org/post/comunicado-jalisco-se-convierte-en-el-1er-estado-en-crear-indicadores-para-evaluar-alerta-de-genero>

Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF) & Católicas por el Derecho a Decidir

A.C. (2018). *Informe implementación del tipo penal de femicidio en México: Desafíos para acreditar las razones de género 2014 – 2017* (p. 308). Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF).

Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Derechos Humanos (OACNUDH) & ONU Mujeres. (2014). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género* (femicidio/femicidio).

<https://www.ohchr.org/documents/issues/women/wrgs/protocololatinoamericanodeinvestigacion.pdf>

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW),

70 (1981). <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/convención%20pdf.pdf?la=es>

- ONU Women. (2021, abril 20). *Glosario de Igualdad de Género* [Training centre]. ONU Women. <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=V&sortkey=&sortorder=asc>
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (2004). *Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI)*. MESECVI. <http://www.oas.org/es/mesecvi/nosotros.asp>
- Organización de los Estados Americanos (OEA), Comisión Nacional de los Derechos Humanos, & MESECVI. (2013). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)* (p. 8). Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/Material_difusion/convencion_BelemdoPara.pdf
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2002). *Definición de la transversalización de la perspectiva de género* [Instrumentos para la igualdad de género]. Organización Internacional del Trabajo. <https://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>
- Ortega, R. (2019, octubre 19). Capturan a presunto feminicida del Mercado de Abastos. *El Occidental*. <https://bit.ly/3uirHI0>
- Partida, J. C. (2019, diciembre 28). La CEDHJ emite recomendación por caso de una mujer asesinada frente a Casa Jalisco. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2019/12/28/estados/021n1est?partner=rss>
- Radford, J., & Russell, D. (Eds.). (1992). *Femicide: The politics of Woman Killing*. Twayne Publishers. <http://www.dianarussell.com/f/femicide%28small%29.pdf>

- Ravelo Blancas, P. (2011). *Miradas etnológicas. Violencia sexual y de género en Ciudad Juárez, Chihuahua. Estructura, política, cultura y subjetividad*. Ediciones Eón.
- Real Academia Española. (s/f). *Sexo* [Real Academia Española]. Sexo. Recuperado el 21 de abril de 2021, de <https://dle.rae.es/sexo>
- Redacción. (2019, abril 26). Difunden video del momento en que mujer es asesinada por su esposo afuera de Casa Jalisco. *El Universal Querétaro*. <https://bit.ly/3zUl6oE>
- Redacción Quatratín Jalisco. (2019, octubre 11). Asesinan a mujer comerciante del Mercado de Abastos. *Quadratín Jalisco*. <https://jalisco.quadratin.com.mx/sucesos/asesinan-a-mujer-comerciante-del-mercado-de-abastos/>
- Redacción Telemundo. (2019, abril 26). Este terrible video desnuda la violencia contra las mujeres asesinadas en México. *Telemundo*. <https://tlmdo.co/2ZBxfIQ>
- Retegui, L. (2017). La construcción de la noticia desde el lugar del emisor. Una revisión del newsmaking. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, 12(23), 103–121.
- Rhode, D. (1995). Media images, feminist issues. *Journal of Women in Culture and Society*, 20(3), 685–710.
- Ríos, E. (2020, octubre 24). Familiares y colectivos exigen justicia por Bianca. *El Occidental*. <https://bit.ly/3IS60L0>
- Robinson, M., & Sheehan, M. (1983). *Over the wire and on TV: CBS and UPI in campaign '80*. Rusell Sage Foundation.
- Sabrina, N. (2013). Antecedentes y fundamentos de la teoría del framing en comunicación. *Austral Comunicación*, 2(1), 1–25.

- Salazar, M. G., & de la Garza, P. (2020). La cobertura periodística de los feminicidios en México. Heterogeneidad y variación. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, 15(29), 111–125. <https://doi.org/10.22201/fcpy10.22201/fcpys.24484911e.2020.29.70633>
- Salguero, M. (2020, junio 16). *Mujeres Poderosas 2020: María Salguero ubica y pone nombre a víctimas de feminicidio* [Forbes México]. <https://www.forbes.com.mx/mujeres-poderosas-2020-maria-salguero-ubica-y-pone-nombre-a-victimas-de-feminicidio/>
- Salmerón Arroyo, C. (2021). *Un manual urgente para la cobertura de violencia contra las mujeres y feminicidios en México* (p. 108) [Kits para los medios]. ONU Mujeres México. <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2021/07/manual-de-periodistas-spotlight>
- Segato, R. (2013). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez: Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*. Tinta Limón. https://www.feministas.org/IMG/pdf/rita_segato_.pdf
- Segato, R. (2020, septiembre 28). *Diálogos divergentes de la Comunicación Rita Segato* [CIESPAL]. <https://www.youtube.com/watch?v=dLKbSzSPjZo>
- Seguí-Cosme, S., & Nos Aldás, E. (2017). Bases epistemológicas y metodológicas para definir indicadores de eficacia cultural en la comunicación del cambio social. *COMMONS Revista de Comunicación y Ciudadanía Digital*, 6(2), 10–33.
- SESNSP. (2021). *Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1* (Centro Nacional de Información Corte al 31 de mayo 2021; p. 115). Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019>

- Solís, C. (2019, octubre 11). Asesinan a mujer en el Mercado de Abasto de Guadalajara. *Debate*.
<https://bit.ly/2W3CvNz>
- Souza, D. (2020, noviembre 25). Jalisco feminicida: La impunidad detrás de los delitos por razón de género. *ZonaDocs*. <https://www.zonadocs.mx/2020/11/25/jalisco-feminicida-la-impunidad-detras-de-los-delitos-por-razon-de-genero/>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2015). *Protocolo para juzgar con Perspectiva de Género: Haciendo realidad el derecho a la igualdad* (p. 185) [Protocolo]. Suprema Corte de Justicia de la Nación. https://www.scjn.gob.mx/registro/sites/default/files/page/2020-02/protocolo_perspectiva_genero.pdf
- Toledo, P., & Lagos Lira, C. (2014, julio 24). Medios de comunicación y homicidios de mujeres por razones de género: Apuntes sobre los casos en Europa y América Latina. *Fundación Heinrich Böll*. <https://eu.boell.org/en/2014/07/24/media-and-gender-based-murders-women-notes-cases-europe-and-latin-america>
- Tráfico ZMG. (2019, abril 25). Muere mujer afuera de Casa Jalisco. *Tráfico ZMG*.
<https://traficozmg.com/2019/04/muere-mujer-afuera-de-casa-jalisco/>
- UNESCO. (2003). *UNESCO's Gender Mainstreaming Implementation Framework*.
<http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/BSP/GENDER/PDF/1.%20Baseline%20Definitions%20of%20key%20gender-related%20concepts.pdf>
- UNESCO. (2014). *Indicadores de Género para Medios de Comunicación. Marco de indicadores para evaluar la sensibilidad en materia de género en las operaciones y contenidos mediáticos*.
<http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/resources/publications-and-communication-materials/publications/full->

list/gender-sensitive-indicators-for-media-framework-of-indicators-to-gauge-gender-sensitivity-in-media-operations-and-content/

UNESCO. (2021). *Género, medios y TIC*.

Valdez-Santiago, R., Híjar-Medina, M., Salgado, N., Rivera-Rivera, L., Ávila, L., & Rojas, R. (2006). Escala de violencia e índice de severidad: Una propuesta metodológica para medir la violencia de pareja en mujeres mexicanas. *Salud Pública Mex*, 48(2). <http://www.scielo.org.mx/pdf/spm/v48s2/31378.pdf>

Vega, A. (2014). El tratamiento de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación. *Comunicación y Medios*, 30(2014), 9–25.

Virto, C. (2019). *Representaciones de mujeres víctimas de violencia feminicida en un periódico de nota roja morelense* [Tesis doctoral, Universidad Autónoma del Estado de Morelos]. <http://riaa.uaem.mx/xmlui/handle/20.500.12055/724>

Viveros, M. (2016). La interseccionalidad: Una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, 52(2016), 1–17. <http://dx.doi.org/10.1016/j.df.2016.09.005>

Wagner, C. (2021, marzo 12). Por qué importa cómo se cubre la violencia de género en los medios [Organización sin ánimo de lucro]. *Abrohilo*. <https://www.abrohilo.org/post/violencia-genero-medios>

Xantomila, J. (2020, marzo 5). *ONU: Femicidios en México crecieron diariamente de 7 a 10 en tres años* [Noticias]. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2020/03/05/onu-femicidios-en-mexico-crecieron-de-7-a-10-diarios-en-tres-anos-8647.html>

Anexos

Anexo 1. Categorías e indicadores del monitoreo de medios

Encuadres de contenido

a. Datos de identificación

- i. Nombre del medio
- ii. Fecha de publicación
- iii. Titular
- iv. Autoría (firma)
- v. URL

b. Índice de importancia de la información

- i. Número de palabras
- ii. ¿Cuáles son los elementos gráficos que acompañan el texto?
 1. Fotografía
 2. Tabla
 3. Video
 4. Infografía
 5. Otros
- iii. Género periodístico
- iv. ¿Cuáles son las etiquetas que están en las notas digitales?

c. Datos de caracterización de la agenda temática

- i. Fuentes individuales
- ii. Fuentes colectivos
- iii. Victimario
 1. Quién es
 - a. ¿Aparece el nombre completo? Sí/No/No aplica – testigo.
 - b. ¿Aparece un pseudónimo utilizado? Sí/No/No aplica – testigo.

- c. ¿Se especifica dónde vive? Sí/No/No aplica – testigo.
- 2. Relación socio afectiva con la víctima
 - a. Pareja
 - b. Filial
 - c. Desconocido
 - d. Otro
- 3. ¿Se muestran detalles de uso de sustancias psicoactivas? Sí/No/No aplica – testigo.

iv. Víctima

- 1. Quién es
 - a. ¿Aparece el nombre completo? Sí/No/No aplica – testigo.
 - b. ¿Aparece un pseudónimo utilizado? Sí/No/No aplica – testigo.
 - c. ¿Se especifica dónde vive? Sí/No/No aplica – testigo.
- 2. Descripción
 - a. ¿Se muestran sus actividades cotidianas? Sí/No/No aplica – testigo.
 - b. ¿Se describe físicamente a la mujer? Sí/No/No aplica – testigo.
 - c. ¿Se describe la edad, etnia, orientación sexual, u otros elementos que aporten a un análisis interseccional (clase, género, raza)? Sí/No/No aplica – testigo.
- 3. Aspectos audiovisuales
 - a. ¿Cuántas fotografías tiene la nota?
 - b. ¿Cuál es el primer recurso visual?
Cómo se representa visualmente (fotografía/video) en el primer recurso:
 - c. ¿El recurso visual muestra el cadáver de la mujer? Sí/No/No aplica – testigo.
 - d. ¿De qué forma se muestra el cadáver?

- i. Se muestra en bolsas plásticas.
 - ii. Se muestra con las heridas del *modus operandi*.
 - iii. Se muestra destrozado/ensangrentado.
 - iv. Otros.
 - e. ¿El recurso visual muestra la escena de los hechos con énfasis al actuar institucional y policiaco? Sí/No/No aplica – testigo.
 - f. ¿El recurso visual utiliza fotografías de la víctima en vida (normalmente obtenidas por medio de sus cuentas de redes sociales)? Sí/No/No aplica – testigo.
- v. Víctimas derivadas
 - 1. Quiénes son
 - a. ¿Aparecen en la nota? Sí/no – testigo
 - b. Si aparecen en la nota, ¿se escribe sus nombres exactos? Sí/No/No aplica – testigo.
 - 2. Relación con la víctima
 - a. ¿Cuál es la relación con la víctima?
 - 3. ¿En la nota hay elementos específicos que demuestren la violación a los derechos humanos a las víctimas derivadas? Sí/No/No aplica – testigo.
 - 4. ¿En la nota hay detalles de la reparación integral del daño a la cual deben acceder las víctimas derivadas? Sí/No/No aplica – testigo.

Narrativas dominantes

d. Contextualización estructural

- i. ¿La nota muestra el feminicidio como una violación de derechos humanos? Sí/No/No aplica – testigo
- ii. ¿La nota señala las leyes estatales o nacionales o internacionales que se violentaron en el delito de feminicidio? Sí/No/No aplica – testigo.

- iii. ¿La nota señala las relaciones de poder del que hace parte el feminicidio? Sí/No/No aplica – testigo.
- iv. ¿La nota señala el impacto y las repercusiones sociales y culturales del feminicidio en la sociedad? Sí/No/No aplica – testigo.
- v. ¿La nota señala las medidas de acompañamiento y prevención de violencia para otras mujeres que estén en situación de violencia? Sí/No/No aplica – testigo.
- vi. ¿La nota señala teléfonos de contacto o lugares para acudir tanto locales, regionales como nacionales para el apoyo de situación de violencia? Sí/No/No aplica – testigo.
- vii. ¿Cuál es el enfoque dominante en la noticia?
 - 1. Enfoque descriptivo--objetivo: la noticia solamente informa o describe los hechos.
 - 2. Enfoque sensacionalista: la noticia resalta el hecho curioso, el detalle morboso o se exagera el hecho informado.
 - 3. Enfoque de justicia: la noticia enfatiza la sanción del hecho, la reparación de las víctimas, o busca la no impunidad.
 - 4. Enfoque social: la noticia hace alusión a la problemática social, se plantea como un fenómeno social.
 - 5. Enfoque de políticas públicas: la noticia se refiere a los actores como sectores vulnerables que deben ser protegidos e incluidos en las políticas públicas, se resalta la acción del Estado en el diseño e implementación de políticas a nivel local, regional o nacional, se establece un nivel de prevención.
 - 6. Enfoque de género: la noticia hace alusión al machismo, a las relaciones desiguales de poder, la subordinación y dependencia de la mujer frente al hombre, a la discriminación de la mujer (y, por qué no, a las masculinidades tóxicas y la necesidad del empoderamiento).

7. Enfoque de derechos humanos: la noticia enfatiza o valora la vida de las personas, el respeto a la libertad, la dignidad, tolerancia, o igualdad.
- viii. ¿La nota contextualiza al feminicidio a través de cifras cuantitativas? Sí/No/No aplica – testigo.
- ix. Si la nota contextualiza el feminicidio con cifras cuantitativas, ¿se explica el panorama local/regional/nacional del fenómeno? Sí/No/No aplica – testigo.
- x. Si la nota no contextualiza al hecho específico con cifras cuantitativas de feminicidios, ¿se señala otro factor que demuestre que es un momento coyuntural para los derechos humanos de las mujeres? Sí/No/No aplica – testigo.
- xi. ¿La nota presenta al feminicidio como un hecho aislado? Sí/No/No aplica – testigo.
- xii. ¿Se pueden seleccionar detalles de la nota que demuestren que afecta a la concepción de impunidad del delito de feminicidio? Sí/No/No aplica – testigo.
- xiii. ¿La nota muestra el asesinato de la mujer como un problema individual o de pareja? Sí/No/No aplica – testigo.
- xiv. ¿La nota solo muestra detalles de los hechos y se destacan las particularidades del ataque? Sí/No/No aplica – testigo.
- xv. ¿La nota muestra al feminicidio como un ‘crimen pasional? Sí/No/No aplica – testigo.
- xvi. ¿La nota señala que el asesinato de la mujer fue consecuencia de una pelea intrafamiliar? Sí/No/No aplica – testigo.

e. Prelación al *modus operandi*

- i. ¿Se contabilizan las heridas del hecho? Sí/No/No aplica – testigo.
- ii. ¿Se señala la forma del asesinato? Sí/No/No aplica – testigo.
- iii. ¿Se señala el tipo de arma que se utilizó? Sí/No/No aplica – testigo.

f. Papel de la víctima

- i. ¿En la nota se muestran detalles de la vestimenta de la mujer? Sí/no Sí/No/No aplica – testigo.
- ii. ¿En la nota se muestran detalles sobre el horario de los hechos? Sí/No/No aplica – testigo.
- iii. ¿En la nota se detalla el lugar donde estaba la mujer? Sí/No/No aplica – testigo.
- iv. ¿En la nota se especifica el actuar de la mujer o las razones por las cuales se “merecía la muerte” (ejemplo: ser infiel)? Sí/No/No aplica – testigo.
- v. ¿En la nota se denigra públicamente a la mujer, o hay elementos que se refieren a la difamación y denigración de la mujer (ejemplo: pertenecía a grupos pandilleros o de prostitución)? Sí/No/No aplica – testigo.
- vi. ¿La nota hace hincapié en las acciones preventivas que pudo hacer la mujer (ejemplo: pudo denunciar antes a su agresor)? Sí/No/No aplica – testigo.
- vii. ¿La nota prevalece el actuar y responsabilidad de la víctima? Sí/No/No aplica – testigo.

g. Papel del victimario

- i. ¿En la nota se afirma quién es el victimario? Sí/No/No aplica – testigo.
- ii. ¿Cómo se utiliza legalmente la descripción?
 1. Imputado de feminicidio
 2. Imputado de homicidio
 3. Presunto culpable
 4. Otro
- iii. ¿En la nota se filtran mensajes/fotos/videos que demuestren quién es el culpable sin una sentencia legal? Sí/No/No aplica – testigo.
- iv. ¿En la nota se utilizan detalles para justificar el actuar? Sí/No/No aplica – testigo.
- v. ¿En la nota se describen los hechos por un ataque de celos? Sí/No/No aplica – testigo.

h. Papel de las fuentes

- i. ¿Cuáles son las fuentes que acompañan la nota? (hace referencia a las fuentes que se mencionan en el texto)
 1. Fuentes policíacas y públicas.
 2. Fuentes familiares o víctimas indirectas.
 3. Fuentes de vecinos/as.
 4. Fuentes de expertos/as en género.
 5. Fuentes académicas.
 6. Fuentes de organizaciones de la sociedad civil.
 7. Otros.
- ii. ¿En la nota aparecen fuentes que den detalles adicionales de los hechos? (hace referencia a fuentes directas que mencionen detalles sobre el feminicidio en particular) Sí/no – testigo.
- iii. Si hay fuentes policíacas que describen los hechos, ¿cómo se habla del cuerpo de la mujer? Testigo.
- iv. Si hay fuentes de fiscalía, ¿la nota presenta una contextualización de las denuncias que se reciben a diario? Sí/No/No aplica – testigo.
- v. Si hay fuentes de fiscalía, ¿se mencionan acciones previas de denuncia y acompañamiento a la mujer? Sí/No/No aplica – testigo.
- vi. Si hay fuentes de vecinos/as, ¿se mencionan componentes morales/éticos? Sí/No/No aplica – testigo.
- vii. Si hay fuentes de OSC, academia, expertos/as, ¿dan una contextualización de la violencia de género? Sí/No/No aplica – testigo.